BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Lunes 13 de Septiembre de 1926

Año XXXIV. — Núm. 9729

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul del Brasil en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Brasil en Paso de los Libres.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Brasil en Santo Tomé.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Estados Unidos en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Chile en Río Gallegos.

Reconocimiento de un Vicecónsul de Alemania en Posadas.

Reconocimiento provisorio de un Cónsul General de los Estados Unidos de America en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul Honorario del Perú en Bahía Blanca.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Villa Dolores.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Cañada Verde.

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Cámara Síndical del Comercio de Abasto — Eximiendo de análisis a los ajos y cebollas—

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.

2384. Exp. 5512-C-1926. D. N.° 198. — Vista la presentación de la Cámara Sindical del Comercio de Abasto, en la que pide se exima del requisito de análisis a los ajos, cebollas y castañas con cáscara que se importen; atento las informaciones producidas; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por decreto de fecha 16 de Marzo de 1925, a pedido de la Municipalidad de la Capital, declaró obligatorio el análisis químico de todas las substancias alimenticias que se introduzcan al país, *con excepción de aquellas que correspondan a oficinas o instituciones especializadas en agronomía o veterinaria*, exclusivamente;

Que según lo manifiesta la Oficina Química Nacional de la Capital, en lo que respecta a los ajos y cebollas, hasta el presente, no se ha comprobado deterioros, y respecto de los cuales el consumidor se halla en condiciones de observarlos, aconsejando, por lo tanto, que se los exima del requisito de análisis, bastando sólo el certiifcado de agronomía;

Que, en cuanto a las castañas, la Repartición nombrada se opone al pedido que se formula, porque, con el análisis se evita la importación de una crecida cantidad de mercadería inapta para el consumo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase eximidos de análisis a los ajos y cebollas que se importen, bastando, al efecto, el certificado de agronomía; y mantiénese la prohibición de importar, sin que se hayan analizado previamente, las castañas con cáscara.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Mensaje N.° 57. — Ministerio de Guerra. — Crédito suplementario por la suma de $ 1.750.000 m|n—

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.
N.° 2387.

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 1.750.000.00 m|n) un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a reforzar el Inciso 1.° del Anexo J. de la Ley de Presupuesto vigente, en la siguiente proporción:

	$ m|n.
Item 2—	
Pensiones de Leyes Generales	260.000.—
Item 3—	
Retiro Militares	1.490.000.—
Total:	1.750.000.—

En los antecedentes que se acompañan (Expediente N.° 5195-G-1926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda), hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

PROYECTO DE LEY:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 1.750.000.00 m|n) un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a reforzar los item 2 y 3 del Inciso I, Anexo J., de la Ley de Presupuesto vigente, en la forma que a continuación se determina:

	$ m|n.
Item 2	260.000.—
” 3	1.490.000.—
Total:	1.750.000.—

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Agricultura

Autorizando la adquisición de un pulverizador "Hayes"

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1926.

928. — Exp. 11065-E-1925. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de un pulverizador para cada una de las Escuelas de Agricultura de Mendoza y Casilda, dependiente de la misma; atento los informes producidos y lo determinado por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, para adquirir un pulverizador "Hayes" para cada una de las Escuelas de Agricultura de Mendoza y Casilda, dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, en la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100 m|n.), moneda nacional, cada uno, de acuerdo con la propuesta de la casa Henry W. Peabody y Cía., por ser la más conveniente.

Art. 2.° — La suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200 m|n.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al artículo 41 de la Ley de Presupuesto vigente, por Acuerdo de Gobierno de fecha 31 de marzo ppdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Autorizando adquisición de semillas

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1926.

929. — Exptes. — 14477 y 10561 -E-1926. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, solicita la provisión de variedades de semillas de maíz, para ser distribuídas entre los agricultores del país; atento los informes producidos y lo determinado por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para que, con intervención de la de Administración, adquiera por intermedio de la Embajada Argentina, en Wáshington, hasta la suma de dos mil seiscientos pesos oro de los Estados Unidos (2.600) o su equivalente en moneda nacional, las variedades de semillas de referencia, para ser distribuídas entre los agricultores del país, de acuerdo con el artículo 4.° del decreto reglamentario de la Ley N.° 11.203, ampliada por la N.° 11,212.

Art. 2.° — El importe de dos mil seiscientos dóllares (dls. 2.600) o su equivalente en moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará a la Ley N.° 11.203, ampliada por la N.° 11.212.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura.

ALVEAR. — Emilio Mihura. — Víctor M. Molina. — A. M. Sagarna. — R. M. Ortiz. — M. Domecq García.

Concediendo una licencia a una empleada de la Subsecretaría y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1926.

930. — Visto el expediente 12161 -A-1926 y atento a las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y por motivos particulares, a la Escribiente de la 2da. Sección de la División de Contabilidad de la Subsecretaría, señora María Isabel Ochoa de Pinto, designándose en su reemplazo mientras dure esta licencia, a la Srta. Marta Milher.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1926.

931. — Expediente 12095 -E- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad que han sido debidamente comprobadas, al Capataz de la Granja del Tandil de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, don José M. Tans, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar del 1.° de Junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
Emilio Mihura

Nombrando personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1926.

932. — Expediente 12538 -P- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, inciso 4.°, "Escuela Práctica de Agricultura de Las Delicias", ítem 3, Cocinero, partida 23, en reemplazo de don Juan López, que dejó de prestar servicios con fecha 27 de julio ppdo., a don Esteban Botka, con anterioridad al 28 de julio ppdo., "Escuela Práctica de Lechería y Praticultura de Bell Ville", ítem 3, Peón, partida 8, en reemplazo de don Miguel M. Martínez, que dejó de prestar servicios con fecha 11 de mayo ppdo., a don Parma Camillo, con anterioridad al 1.° de agosto corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Concediendo licencias a empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1926.

933. — Expediente 12537 -P- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias por razones de enfermedad debidamente comprobadas; al Inspector de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. José M. Varaona, por el término de tres meses, con goce de sueldo, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924 y a contar del 17 de julio ppdo., y al Escribiente de Depósitos de Materiales de la citada Dirección General, don Juan José del Campo, por el término de cuarenta días, con goce de sueldo, de conformidatd con el Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de enero de 1913, y a contar del 7 de julio al 15 de agosto corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

EMILIO MIHURA.

Aceptando renuncia a un empleado de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1926.

934. — Expediente 11908 -G- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Veterinario destacado de la Inspección Sanitaria Regional (inciso 6.°, ítem 5, partida 5), de la Dirección General de Ganadería, don José M. Moras.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

EMILIO MIHURA.

Modificando nombramiento de empleado de la Dirección General de Comercio e Industrias.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1926.

935. — Expediente 12001 -C- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 23 de julio ppdo., en la parte referente al nombramiento de Compilador (inciso 8.°, ítem 2, partida 2), de la Dirección General de Comercio e Industrias, don Alberto Alen, debiendo considerarse nombrado, don Alberto Aleu.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

EMILIO MIHURA.

Aceptando renuncia de un empleado de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1926.

936. — Expediente 11999 -G- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la Inspección Mercado de Tablada de la Dirección General de Ganadería (inciso 6.° ítem 12, partida 6), don Dámaso Escalera.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

EMILIO MIHURA.

Modificando un decreto sobre licencia de un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1926.

937. — Visto el expediente 11374-G-1916, del Departamento de Agricultura; y atento a las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 17 de junio ppdo., por el que se concedió licencia al ex Auxiliar de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Cosme Massini Posse, por tres meses, sin goce de sueldo, designándose en su reemplazo al Escribiente de la Inspección de Frigoríficos de la citada repartición, don Luis María Pepe; debiendo considerarse con anterioridad al 1.° de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Rectificando un nombramiento en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1926.

938. — Expediente 12481 -P- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase la designación de la señorita María Hely, para Celador del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, inciso 11, ítem 7, partida 20, hecha por decreto de fecha 19 de julio ppdo., debiendo considerarse nombrada la señorita María Josefina Girandier.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Modificando un decreto y concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1926.

939. — Expediente 12482 -P- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 3 de agosto corriente, concediéndose licencia, por razones de enfermedad, al Encargado de Bañaderos de la Oficina de Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, don Alberto C. Saibene, por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1926.

940. — Visto el expediente 9946 -G-1926, del Departamento de Agricultura y atento a las constancias del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Capataz de la Inspección de Exportación de la Dirección General de Ganadería, inciso 6.°, ítem 8, partida 7, don Urbano Rodríguez, designándose en su reemplazo, mientras dure esta licencia, al Peón de la misma, ítem 8, partida 9, don Severo Denis, y en lugar de éste, a don Horacio Arauz.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1926.

941. — Exp. 12239-P-1926. — Visto el expediente 10114-A-926, del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Anexo H, inciso 3°., ítem 3, partida 22, don Juan M. Sánchez.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Declarando cesante a un empleado y nombrando a otro en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1926.

942. — Exp. 12258-P-1926. — Visto el expediente 11048-G-1926, atento a las constancias del mismo y de conformidad con lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Auxiliar 1.° de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, don Remigio Gauna.

Art. 2.° — Desígnase, en la misma repartición, Auxiliar Principal, con la asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.) e imputación a la Ley 11.226, a don Miguel R. Güiraldes.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Nombrando personal en el Laboratorio de Bacteriología

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926.

943. — Expediente 8519 -P- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbranse, en el Laboratorio de Bacteriología, dependiente de la Secretaría Técnica, inciso 12, ítem 5, Auxiliar, partida 4, en reemplazo de don Roberto M. Sharples, que falleció, al actual Capataz, ítem 10, partida 2, don Miguel Zudio Medina; en su lugar, al actual Peón, partida 6, don José Novo López, y en su lugar a la empleada supernumeraria, señorita Marta Krause.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Concediendo licencia a un empleado de la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926.

944. — Expediente 10926 -T- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse las inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, al Guardabosque a caballo de la Oficina de Bosques y Yerbales dependiente de la Dirección General de Tierras, don José Toulet; por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar del 3 de junio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Tierras

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926.

945. — Expediente 11599 -T- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Auxiliar de Mesa de Entradas de la Dirección General de Tierras, don Raúl M. Castro; por el término de cuarenta y tres días, con goce de sueldo y a contar del 19 de julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1926.

946. — Expediente 11402 -L- 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y por motivos particulares, al Oficial 1.°, Ingeniero Agrónomo del Laboratorio de Botánica de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, don Enrique C. Clos.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.

Emilio Mihura

Concediendo una licencia a empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

947. — Exp. 9436 — A — 1925. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Justifícanse las siguientes inasistencias por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola don Tomás Ríos; por el término de dos meses con goce de sueldo, de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924 y a contar del 15 de mayo ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Concediendo una licencia a empleado de la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Agosto 6 de 1925.

948. — Exp. 9292. — I — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1o. — Justifícanse las siguientes inasistencias por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Sereno del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración, don Epifanio Juárez; por el término de un mes y nueve días con goce de sueldo de conformidad con el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924 y a contar del 1o de mayo al 9 de junio ppdo., fecha en que se comunicó el fallecimiento de dicho empleado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Nombrando un Peón interino en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Agosto 6 de 1925.

949. — Exp. 10991. — I — 1926. —

Atento a lo informado por la Dirección General de Inmigración,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Nómbrase en la Dirección General de Inmigración, interinamente y mientras dure la licencia concedida al Peón del Hotel de Inmigrantes de la Dirección General de Inmigración—Inciso 11, Item 7, Partida 21—don Juan Machín por Decreto de fecha 10 de junio ppdo., a don Carlos María Speroni, en lugar de don Antonio Truba, designado por Decreto de julio 5 ppdo., por no haberse hecho éste cargo de su puesto.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Concediendo una licencia a empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926.

950. — Exp. 11384. — A — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, al Subcomisario de Sección de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Filormo T. García; por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y a contar del 6 de julio ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

Rectificando un nombramiento en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

951. — Exp. 11236. — I — 1926. — Visto el expediente 11236—I—1926, sobre rectificación de nombramiento solicitado por un empleado del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente la procedencia de ese pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Rectifícase el Decreto de fecha 21 de noviembre de 1925, referente al nombramiento del Celador del Hotel de Inmigrantes, de la Dirección General de Inmigración—Inciso 11, Item 7, Partida 23—don Alfredo Miguel Marinaro, debiendo considerarse extendido a favor de don Alfredo Humberto Marinaro.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a empleado de la Dirección General de Comercio e Industrias

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

952. — Exp. 10794. — C — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, a la Escribiente de la Sección Industrias, Pesas y Medidas, de la Dirección General de Comercio e Industrias, señorita Irma Torres, por el término de seis meses con goce de sueldo de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 24 de noviembre de 1924 y a contar de, 3 de junio ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando un nombramiento en la Dirección General de Comercio e Industrias

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926

953. — Exp. 11487. — C — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Rectifícase la designación del Oficial 1o Encargado de la Mesa de Entradas y Archivero, de la Dirección General de Comercio e Industrias, don Omar Gibert, hecha por Decreto de 23 de julio ppdo., debiendo entenderse extendido dicho nombramiento a favor de don Omar R. Gibert.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a empleado de la Subsecretaría

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

954. — Exp. M — 11901. — 1926. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses con goce de sueldo y por razones de enfermedad debidamente comprobadas, a contar del 26 de julio ppdo., al Escribiente de la 2a Sección de la División de Contabilidad de la Subsecretaría, don Jorge Raúl Maglione.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando designación de Director General provisorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.

955. — Exp. Y — 11930. — 1926. — Vista la nota que precede de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de conformidad con lo establecido por el Art. 4o del Reglamento orgánico de la misma Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la designación de Director General provisorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hecha por la Comisión Administradora de la misma y recaída en el vocal General Angel P. Allaria, en reemplazo del doctor Napoleón Paz.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Rehbein, por la tierra de que es concesionario

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

956. — Exp. 11945. — R — 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de marzo 13 de 1925 se concedió en venta a don Juan Rehbein, el solar C manzana No 56 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la ley No 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declaránse cumplidas por don Juan Rehbein, las obligaciones impuestas por la ley No 4167 y su decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, en el solar C manzana No 56 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de Da. Ana Schwartz de Feltan por la tierra que se indica

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

957. Exp. 11936. — S — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de abril 24 de 1907 se concedió en venta a Doña Ana Schaar, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola No 35, Sección Norte de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones y que según la nueva mensura resulta ser el lote No 34: comprobándose a fojas 24 vuelta que el verdadero nombre y apellido de la concesionaria es Ana Schwartz, quien ha contraído matrimonio con el Sr. Cristián Feltan,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivo que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada, habiendo sido abonado además el valor total del lote en cuestión, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declaránse cumplidas por Doña Ana Schvvartz de Feltan, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola No 34, Sección Norte de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de la Sucesión de don Juan Antunes, por la tierra de que fué concesionario el causante

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

958. — Eyp. 6994. — A — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote agrícola No 18 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, fué concedido en venta de acuerdo con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios al señor Juan Antuner, quien resulta llamarse Juan Antunes (fs. 30), y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, con lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido abonado además el valor total de ese lote y con los testimonios agregados a fs. 12 y 21 se comprueba el fallecimiento del señor Juan Antunes, corresponde se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Juan Antunes, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No 18 de la Colonia Profundidad, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de don Luis Lusa, por la tierra que se indica

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

959. — Exp. 11944. — L — 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha septiembre 30 de 1922 (art. 4o apartado 176) se concedió en venta a don Luis Lusa, el solar A manzana No 31 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declaránse cumplidas por don Luis Lusa, las obligaciones impuestas por la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A manzana No 31 del pueblo Sampacho, en la Provincia Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de don Lucas Zamanillo por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

960. — Exp. 11996. — Z — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 17 de octubre de 1924 (fs. 14) se concedió en venta al señor Lucas Zamanillo, de conformidad con la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A B de la manzana No 22 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones que la misma detalla, las que pueden ser consideradas suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el valor total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declaránse cumplidas por don Lucas Zamanillo, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en los A.B de la manzana No 22 del Pueblo San Melitón, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de Da. Sandalia Sigaran, por la tierra que se indica

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

961. — Exp. 8892. — T — 1920. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 3o del decreto de fecha 5 de septiembre de 1923 se declararon cumplidas las obligaciones, previo pago del precio de la tierra, impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote No 9 de la Colonia Buenaventura, en el Territorio de Formosa, de que es concesionaria Da. Sandalia Sigaran, y

Considerando:

Que de las informaciones agregadas se deduce que la citada concesionaria ha abonado totalmente el precio de la tierra, por lo que procede se le extienda el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de Doña Sandalia Sigaran, concesionaria del lote No 9 de la Colonia Buenaventura, en el Territorio de Formosa, el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor de la Sucesión de don Arturo Mancini, por la tierra de que fué concesionario el causante.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

962. — Exp. 598. — M — 1917. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de marzo 10 de 1917 se concedieron en venta a don Arturo Mancini, los solares B y C. manzana No 48 del pueblo San Martín de Los Andes, en el Territorio del Neuquén, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la sucesión del concesionario, toda vez que se ha producido su fallecimiento (testimonio de fs. 19) las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares, atento lo dispuesto por decreto de 2 de octubre de 1923, dictado en el expediente 1038—T—1919 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. — Declaránse cumplidas por la Sucesión de don Arturo Mancini, las obligaciones impuestas por la ley 4167 y sus decretos reglamentarios en los solares B y C manzana No 48 del pueblo San Martín de Los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Manuel Riess

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

963. — Exp. 11030. — R — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de abril 21 de 1907 se concedió en venta al señor Manuel Riz, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167, el lote No 39, Sección Sud de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Cora,

en el Territorio de Misiones, y por decreto de fecha 30 de septiembre de 1922, artículo 2º—caso 96—se declararon cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley previo pago del saldo de la deuda que afectaba esta adjudicación, y

Considerando:

Que de las informaciones agregadas se desprende que dicha deuda ha sido totalmente cancelada;

Que con el testimonio agregado a fojas 21 se comprueba el fallecimiento del causante y de la información que corre a fs. 28 se desprende que el verdadero nombre y apellido del mismo es don Manuel Riess, por lo que procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión del nombrado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de la Sucesión de don Manuel Riess, el título de propiedad respectivo por el lote Nº 20, Sección Sud de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender título de propiedad a favor del Sr. Alberto Behrendt por la tierra de que es concesionario; acordando plazo de 30 días al Sr. Leónidas Urrutia para que abone la suma que se indica y autorizando el descargo de la misma cantidad que aparece con cargo al señor Behrendt.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

934. — Exp. 14030. — B — 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 10 de octubre de 1922 se dispuso se otorgara a don Alberto Behrendt, previo pago del precio de la tierra, el título de propiedad de la fracción B del lote Nº 137 del Ensanche Nord-Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, cuya concesión le había sido acordada por resolución de 29 de junio de 1909, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167;

Que como la Contaduría informara que el pago seguía en mora y a raíz de una manifestación del interesado según la cual lo había efectuado, la Dirección General de Tierras recabó del concesionario la presentación de los recibos que lo acreditaran, lo que hizo el señor Behrendt enviando el documento de fojas 22 en el que consta la entrega al ex Administrador señor Leónidas Urrutia de la suma de $ 63,00 m/n por ese concepto, y

Considerando:

Que ese documento prueba el cumplimiento de ese requisito por parte del concesionario de la tierra, y, si bien es cierto que el importe a que se alude no ha sido ingresado por el referido ex-empleado, no puede ello convertir a favor del desconocimiento del pago efectuado correspondiendo por el contrario disponer el cierre de la cuenta respectiva y que se extienda el título de propiedad acordado por decreto de 10 de octubre de 1922;

Que en cuanto a la suma retenida indebidamente por el señor Urrutia, debe exigirse su reintegro al Fisco, a cuyo fin corresponde que la Dirección General de Tierras lo notifique señalándole al efecto un plazo de 30 días a contar de la notificación, bajo apercibimiento de iniciársele la acción judicial del caso; atento lo informado por la Dirección General citada y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del señor Alberto Behrendt el título de propiedad de la fracción B del lote agrícola Nº 137 del Ensanche Nord Este de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, que se le acordó por decreto de fecha 10 de octubre de 1922, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — La mencionada Dirección General de Tierras notificará al ex-administrador de colonias Don Leónidas Urrutia, que se le fija el plazo de treinta días a contar de la notificación para que haga entrega de la suma de sesenta y tres pesos moneda nacional a que se refiere el documento de fs. 22, bajo apercibimiento de iniciársele la acción judicial del caso. Si vencido ese término el señor Urrutia no hubiera efectuado el pago, se formulará el cargo respectivo que elevará al Ministerio de Agricultura a sus efectos, debiendo la Repartición mencionada agregar las constancias de la notificación.

Art. 3º. — Autorízase el descargo de la suma de sesenta y tres pesos moneda nacional, que figura pendiente de pago con cargo al señor Alberto Behrendt, valor recibido a que se hace referencia en el art. 2º.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de don Cayetano Chanaday, por la tierra de que fué concesionario el causante

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

935. — Exp. 9938 — C — 1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 15 de diciembre de 1921, en su artículo 2º, caso 34, se acordó plazo de seis meses a la Sucesión de don Cayetano Chanaday, concesionario que fué el causante del lote Nº 495 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley Nº 817, para que justificara el fallecimiento del nombrado y su vínculo hereditario con el mismo;

Que del testimonio de fs. 20 se comprueba el fallecimiento del señor Chanaday, y en el mismo documento se declaran sus únicos y universales herederos a su esposa Doña María Benedetti de Chanaday y a sus hijos legítimos, don Pascual, don José, Da. María Chanaday de Angelis; Doña Antonia; Da. Filomena Chanaday de Cagnetta; doña Catalina Chanaday viuda de Iratón y Doña Josefa Chanaday, y habiendo comprobado la inspección practicada a la tierra de que se trata, la introducción de las mejoras y cultivos que se indican, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, encontrándose totalmente abonado el precio del lote, la Dirección General de Tierras extenderá a favor de los herederos consignados precedentemente, el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta en el art. 3.º de la ley Nº 4167; atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de don Cayetano Chanaday, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 817, en el lote N.º 495 de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de que fué concesionario el causante, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de los herederos del nombrado que lo son su esposa Da. María Benedetti de Chanaday y sus hijos legítimos don Pascual, don José, Da. María Chanaday de Angelis, Da. Antonia; Da. Filomena Chanaday de Cagnetta, Da. Catalina Chanaday, viuda de Iratón y Da. Josefa Chanaday (testimonio de fs. 20), el título de propiedad respectivo de acuerdo con los decretos de 18 de enero de 1911 y 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Waked Jorge Saliva, por la tierra que se indica

Buenos Aires Agosto 23 de 1926.

936. — Exp. 6221 — R. — 1923. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con los solares A, B, C, D, de la manzana Nº 193 y D de la manzana Nº 111 todos del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que los solares A de la manzana Nº 193 y D de la Nº 111, fueron adjudicados en venta al señor Waked Jorge Saliva, en las condiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y la inspección practicada ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley habiendo sido abonado además el precio de ambos solares, debiendo la Dirección General de Tierras extender a favor del nombrado el respectivo título de propiedad, que elevará para su firma;

Que el solar B de la manzana Nº 193, fué acordado en venta al señor Augusto Soria, por decreto de 17 de julio de 1923, con arreglo a las prescripciones de la ley recordada, y constando en lo actuado que el adjudicatario no ha formalizado su concesión, procede se deje sin efecto, debiendo contemplarse la situación de la actual pobladora Da. Josefa Salvatierra viuda de Corti;

Que respecto al solar D y mitad Este del C de la manzana Nº 193, ocupados por el señor Jesús Gutiérrez con mejoras de su propiedad cuyo valor se estima en la suma de $ 28.000, debe concedérsele en venta en las condiciones vigentes y al precio de $ 0,30 m/n el metro cuadrado que es el fijado por decreto de 14 de julio de 1921, pues si bien el decreto de 17 de julio de 1923, establece en un solar el maximum a acordarse a una sola persona o sociedad, puede en el presente caso aplicarse por razones de equidad el artículo 2º de la ley Nº 4167, teniendo en cuenta además que las mejoras en ambos solares fueron introducidas en el año 1918, con anterioridad al decreto que limitó a un solar el máximum a que se ha hecho referencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por don Waked Jorge Saliva, las obligaciones impuestas por la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A de la manzana Nº 193 y D de la manzana Nº 111, ambos del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, debiendo la Dirección General de Tierras extender a nombre del concesionario el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2º. — Déjase sin efecto la concesión del solar B de la manzana y Pueblo y Territorio citados en el art. anterior, acordada a favor del señor Augusto Soria, debiendo contemplarse la situación de la actual pobladora Da. Josefa Salvatierra Vda. de Corti.

Art. 3º. — Concédese en venta al señor Jesús Gutiérrez, en las condiciones vigentes y al precio de treinta centavos ($ 0,30) moneda nacional, el metro cuadrado, el solar D y mitad Este del C, ambos de la manzana Nº 193 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Da. Raquel Mauri de Guidi

Buenos Aires Agosto 23 de 1926.

937. — Exp. 921 — M 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 26 de enero de 1926 (fs. 6) se concedió en venta a Da. Raquel Mauri de Guidi, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar F de la manzana Nº 62 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley recordada, habiendo sido abonado además el valor total de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Doña Raquel Mauri Guidi, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar F de la manzana Nº 62 del Ensanche del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña María Garrido, por la tierra que se indica

Buenos Aires Agosto 23 de 1926.

938. — Exp. 1224. — G — 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha febrero 23 de 1921 (fs. 10) se concedió en venta a Da. María Garrido, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar B de la manzana Nº 14 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el valor total del precio de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Da. María Garrido, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar B de la manzana Nº 14 del Pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Florencia Fleitas, por la tierra que se indica.

Buenos Aires Agosto 23 de 1926.

939. — Exp. 1125 F — 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de julio 11 de 1914 (fs. 5 vuelta) se concedieron en venta a Da. Florencia Fleitas, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A y D de la manzana Nº 20 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley recordada, habiendo sido abonado además el valor total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase cumplidas por Da. Florencia Fleitas, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y D de la manzana Nº 20 del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de don Ricardo Rendón (hijo), por la tierra que se menciona

Buenos Aires Agosto 23 de 1926.

970. — Exp. 11170. — R — 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha febrero 5 de 1917 se concedieron en venta

a don Ricardo Rendón (hijo), los solares A y B manzana N° 2 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1°. — Decláranse cumplidas por don Ricardo Rendón (hijo), las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A y B manzana N° 2 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Mamerta Rojo.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

971. — Expte. 3224 —V— 1907. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Octubre 10 de 1922 se concedió en venta a doña Mamerta Rojo, la fracción S. E. del solar A manzana N° 91 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, con una superficie de 625 metros cuadrados, en las condiciones de la ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que puede considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además satisfecho el valor total del precio de la fracción mencionada; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por doña Mamerta Rojo, las obligaciones impuestas por la ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción S. E. del solar A manzana 91 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Mariano E. Linares, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

972. — Expte. 12314 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 15 de Diciembre de 1905, se concedió en venta a don Mariano E. Linares, el lote agrícola N° 87 de la Colonia General Frias, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado la introducción de mejoras por valor de pesos 740 moneda nacional, y haciendas por pesos moneda nacional 2.800 y si bien no ha satisfecho la obligación de cultivo, es equitativo eximir de ella al concesionario por cuanto de la misma información agregada se establece que no es apta para agricultura, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por don Mariano E. Linares, las obligaciones impuestas por la ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N° 87 de la Colonia General Frias, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Cosme Garay.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

973. — Expte. 1133 —G— 1922. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 3 de Abril de 1911 se adjudicó en venta al señor Cosme Garay, los solares C, y D, de la manzana N° 22 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio de ambos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Decláranse cumplidas por don Cosme Garay, las obligaciones impuestas por la ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C y D de la manzana N° 22 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por el señor Ernesto Viejobueno

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

974. — Expte. 28 —V— 1926. — Visto este expediente en el que don Ernesto Viejobueno, solicita reconsideración del decreto de 15 de Enero de 1926, y resolución de 23 de Febrero del mismo año, que desestimaron su propuesta en la licitación forestal efectuada para la adjudicación del lote 5, de la Zona A del Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita modificar las resoluciones referidas corresponde no hacer lugar a lo solicitado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — No ha lugar a lo solicitado por el señor Ernesto Viejobueno y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, por la tierra que se indica

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

975. — Exp. 1936 —V.— 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1920. (fojas 78) se concedió en venta a la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, el solar E. de la manzana N° 43 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con la Ley N° 4167 sus decretos reglamentarios y con la condición expresa de instalar en dicha tierra una usina de luz eléctrica con inversión de un capital de $ 30.000 m/n, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado que la sociedad recordada ha dado total cumplimiento a las obligaciones contraídas, habiendo sido abonado además el precio del solar, por lo que procede se extienda el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Decláranse cumplidas por la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, las obligaciones impuestas por la Ley N° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar E. de la manzana N° 43 del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Juana Martínez de Azcueta.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

976. — 11121-F-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha Mayo 9 de 1916 se concedió en venta a Da. Juana Martínez de Azcueta, la mitad Este del solar C manzana N.° 107, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de la mencionada mitad y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Decláranse cumplidas por doña Juana Martínez de Azcueta, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar C manzana N.° 107, del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Cammaratta, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

977. — 10924-C-1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 4 de 1923 se concedió en venta a don Miguel Cammarata, que resulta llamarse Miguel Cammaratta, el solar B manzana N.° 71 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio del mencionado solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Cammaratta, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar B manzana N.° 71 del pueblo General Acha, en el Terrotorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Junio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Declarando cumplidas por don Miguel Gess, las obligaciones que contrajo en la tierra de que es concesionario y disponiendo se formule a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

978. — Exp. 10962-G-1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 12 de 1913 se concedió en venta a don Miguel Gess, de conformidad con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.° 19, Sección Norte, de la Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se detallan, las que puedan considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido abonado además el valor total del lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Miguel Gess, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 19, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
EMILIO MIHURA.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Wilhelm Kelm por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

979. — Exp. 10971-H-1921. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 25 de Noviembre de 1913 se concedió en venta al señor Wilhelm Kelm, de conformidad con las disposiciones de la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.° 18, Sección Norte, de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que puede considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el valor total del lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Wilhelm Kelm, las obligaciones

impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 18, Sección Norte de la Colonia Picada de San Javier a Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Soto por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

980. — Expte. 1115 —L— 1922. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 12 de Octubre de 1922, se concedió en venta al señor Juan Soto, de conformidad con la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. B. de la manzana N.º 10 del pueblo Corpus en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Juan Soto, las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. y B. de la manzana N.º 10 del pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Juan Grabowiecki, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

981. — Expte. 11120 —B— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1923, (fs. 16), se concedió en venta al señor Juan Grabowiezki, de conformidad con la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.° 108 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada, habiendo sido abonado además el valor total del solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de Juan Grabowiecki, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario (fs. 12-19-27); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Juan Grabowiecki, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.° 108 del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Tubio Sotelo, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

982. — Expte. 1370 —A— 1915. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 30 de Mayo de 1915, se adjudicó en venta al señor José Tubio Sotelo, el solar B. de la manzana N.° 48 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, de conformidad con las disposiciones de la ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo sido abonado además el precio del solar; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don José Tubio Sotelo, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar B. de la manzana N.° 48 del pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del nombrado el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Gregorio Lázaro Escobar, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

983. — Expte. 11668 —E— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Marzo 13 de 1925, se concedió en venta a don Gregorio Lázaro Escobar, de conformidad con la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.° 9 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley recordada, habiendo sido además abonado el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaranse cumplidas por don Gregorio Lázaro Escobar, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.° 9 del pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule a su favor el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de los señores Roberto Schneider y Paúl Pacottet, por la tierra de que son concesionarios.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

984. — Expte. 5986 —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las chacras Nos. 389, 392 y 393 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, adjudicadas las dos primeras al señor Roberto Schneider, y la última al señor Paúl Pacottet, de conformidad con la ley N.° 4167 y decreto especial de 24 de Septiemre de 1910;

Que por decreto de fecha 12 de Enero de 1926, se dispuso se fijara a los nombrados un plazo prudencial, a fin de que justificaran en forma, ser propietarios de las mejoras existentes en las tierras de sus respectivas concesiones.

Que con las informaciones de fojas 287 y 288, pertenecientes al señor Pacottet y el de fs. 345 del señor Schneider quedan satisfechos los requisitos exigidos por el recordado decreto de 12 de Enero de 1926, y habiendo comprobado la impección pareticada a las tierras en cuestión, la introducción de las mejoras y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiéndose abonado totalmente el precio de esas chacras, la Dirección General de Tierras extenderá a favor de los nombrados, los títulos de propiedad respectivos; atento lo informado por la Repartición mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cumplidas por los señores Roberto Schneider y Paúl Pacottet, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167, y decreto de 24 de Setpiembre de 1910, en las chacras N.° 389 y 392, acordadas al primero y 393 al segundo, todas de la Colonia de General Roca en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule a favor de los nombrados, los títulos de propiedad respectivos, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevarán para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Alvaro Gimeno (hijo), por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

985. — Expte. 12617 —T— 1926. — Visto este expediente del que résulta:

Que por resolución de 20 de Febrero de 1925, se concedió en venta a don Alvaro Gimeno (hijo), el solar H. manzana N.º 82 del pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado además el valor total del precio del solar mencionado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Alvaro Gimeno (hijo), las obligaciones impuestas por la ley N.º 4167 y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en el solar H manzana N.º 82 del pueblo Charata en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Francisco Beliú, por la tierra de que se indica.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

986. — Exp. 12013 —T.— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Noviembre 16 de 1899, se concedieron en venta a don Francisco Belín, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Francisco Beliú, (documento de fojas 8 e informaciones de fojas 24, 25 y 34), los solares 5 y 6, manzana letra U. del pueblo General Conesa en el Territorio del Río Negro, en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la sucesión del concesionario, toda vez que se ha producido su fallecimiento (partida de defunción de fojas 28), las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los mencionados solares; y atento lo dispuesto por decreto de fecha Octubre 2 de 1923, dictado en el expediente 5388 T. 1919 y lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por la sucesión de don Francisco Beliú, que así resulta ser su verdadero nombre y apellido, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en los solares 5 y 6 manzana letra U. del pueblo General Conesa, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fechas 18 de Enero de 1911, y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Domingo Tagliani, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

987. — Expte. 12016 —T— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 16 de Diciembre de 1903, se concedieron en venta a don Domingo Tagliani, la fracción A del lote 38 y la mitad Sud-Este de la fracción D del lote 32 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, en las condiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de las mencionadas superficies, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declaranse cumplidas por don Domingo Tagliani, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la fracción A del lote 38 y mitad Sud-Este de la fracción D del lote N.º 32 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando ... transferencia en virtud de la cual don José Stechina, adquirió las acciones y derechos a la tierra de que se trata, y mandando formular a su favor el título de propiedad respectivo

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926.

988. — Exp. 3341 —S.— 1908. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las fracciones B. y C. de la chacra N.º 135 de la Colonia Presidente Avellaneda en la Provincia de Santa Fe, y

Considerando:

Que con fecha 19 de Abril de 1883, se adjudicaron en venta esas fracciones al señor Antonio 2º. Stechina, con arreglo a las disposiciones de

la ley de 19 de Octubre de 1876, quien cedió a favor del señor Santiago Demattei y doña María Faquini de Dematte, (fojas 3), las acciones y derechos que les correspondían a la tierra referida y estos a se vez los transfieren al señor José Slechina, (fojas 6), debiendo aceptarse esos actos;

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras y cultivos que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio de esas fracciones, debiendo la Dirección General de Tierras extender el respectivo título de propiedad a favor del señor José Slechina, en la forma dispuesta por el artículo 3.o de la Ley N.o 4167; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse las transferencias en virtud de las cuales e señor José Slechina, adquirió las acciones y derechos a las fracciones B. y C. de la chacra N.o 135 de la Colonia Presidente Avellaneda, en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2.o — Declaranse cumplidas por don José Slechina, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en la tierra a que se refiere el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo a favor del nombrado, de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1921, debiendo el interesado presentarlo al Gobierno de la Provincia de Santa Fe para su inscripción.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por doña María Antonia Mihanovich de Bianchi di Cárcano y doña María Elena de Belaústegui, por sí en el carácter invocado de condóminos de don Pedro Mihanovich.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926.

989. Expte. 2325 — M — 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley de 19 de octubre de 1876 concedió, para colonizar, a don Fortunato Cichero, una superficie de 80.000 hectáreas en el Territorio de Formosa, dentro de los siguientes límites: en el Este, el río Paraguay con el frente que resulte entre los arroyos Araguay Miní y Monte Lindo; en el Norte, el primero de esos arroyos; en el Sud, el segundo; y en el Oeste, una línea paralela a la del Este que uniendo a dichos arroyos cierre aquella superficie. — El señor Cichero se acogió después a los beneficios de la Ley 2875;

Que posteriormente el concesionario señor Cichero, cedió sus derechos y acciones al señor Nicolás Mihanovich, siendo aceptada la transferencia por el Poder Ejecutivo y aprobada la mensura de la tierra el 18 de noviembre de 1891, resultó una superficie total de 79.157 hectáreas, 18 áreas, 31 centiáreas;

Que cumplidas las obligaciones impuestas, por decreto de 1.o de Agosto de 1898 se concedió en venta al señor Mihanovich por el precio estipulado en el artículo 13 de la Ley 2875, la superficie de 31.007 hectáreas, 57 áreas, 44 centiáreas y gratuítamente 45.149 hectáreas, 50 áreas, 87 centiáreas, que en total forman las 79.157, hectáreas, 18 áreas, 31 centiáreas de la concesión acordada, siendo escriturada por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, con las limitaciones establecidas en ellas, que se referían a hipoteca de la tierra y obligación de escriturar fracciones determinadas a los colonos a que se refería la Ley 817, cuyos requisitos fueron llenados con posterioridad, quedando así saneado el título respectivo; en cuyo instrumento se consignaron los siguientes límites: por el Norte y Nord-Este el Riacho Inglés o Araguay Miní; en el Este, el Río Paraguay; en el Sud, el Riacho Monte Lindo y concesión Ruggero Bossi; en el Oeste, E. Maffei y Durañona y Tito Meuci y Compañía; al Sud-Oeste, el Riacho Monte Lindo;

Que despues de diferentes actos relacionados con la disolución de la Sociedad Nicolás Mihanovich y cesión hecha por éste a favor de sus hijos Doña María Antonia Mihanovich de Bianchi di Cárcano, Doña María Elena Mihanovich de Belaústegui, Don Nicolás Mihanovich (hijo) y Pedro Mihanovich, quedan con el dominio de la propiedad por transferencia que a su vez se hace de la parte indivisa que correspondía al señor Nicolás Mihanovich (hijo) los tres restantes, y por fallecimiento del señor Pedro Mihanovich y a título de condóminos, doña María Antonia Mihanovich de Bianchi di Cárcano y doña María Elena Mihanovich de Belaústegui, con las venias de sus respectivos esposos, se presentan gestionando se les entregue la superficie de 7.129 hectáreas, 96 áreas, 01 centiáreas, que ha resultado de menos de la extensión total acordada al Sr. Nicolás Mihanovich, según la mensura judicial aprobada el 16 de junio de 1925, practicada por el Agrimensor Señor Félix M. Cattáneo; y

Considerando:

Que dentro del régimen establecido por la Ley N.o 817 las secciones destinadas a colonización, y de las cuales podía concederse hasta dos a una misma empresa, tenían una extensión de 40.000 hectáreas como máximo, debiendo empero, quedar reducidas hasta 32.000 hectáreas cuando así lo impusiesen los límites naturales del terreno, aunque fuese en un solo lado, pues, de acuerdo con el artículo 66, dichos límites debían seguirse en todos los casos posibles;

Que según este precepto, en las dos secciones acordadas al Señor Cichero, posteriormente Mihanovich, se respetaron los límites naturales formados por el río Paraguay, arroyos Araguay Miní y Monte Lindo, que comprendían una superficie aproximada de 80.000 hectáreas correspondientes a dos secciones;

Que dicha extensión, de acuerdo con la Ley dentro de la cual se efectuaba la relación contractual, podía quedar reducida a 64.000 hectáreas, y debía reducirse si era necesario, como en el caso lo era en verdad, por la limitación de esos accidentes naturales;

Que era el expuesto un precepto legal imperativo para ambas partes, al cual debían subordinarse por consiguiente sus intenciones y relaciones contractuales y que la expresión de una cantidad mayor, y desde luego aproximada, puesto que aun no se había realizado la mensura, no podía variar aquella situación fundamental de derecho;

Que en efecto, en el caso de resultar dentro de los límites precisos fijados—límites naturales—una extensión inferior a 80.000 hectáreas, pero no a 64.000 debían ambas partes ajustar a ellas sus relaciones contractuales, en razón de tratarse de dos secciones completas, aun cuando de menor dimensión que otra, que no tuvieran una limitación de esta clase, sin que los adquirentes—por compra o donación—pudieran reclamar reintegración de superficie;

Que la mensura mandada practicar por el adquirente, cumpliendo la obligación a su cargo, fue aprobada por decreto de noviembre 18 de 1891 con la expresa declaración, como lo reconocen los interesados, de que el Gobierno no quedaba «obligado a integrar las áreas medidas si resultasen de menos sus superficies», condición que no fué observada por el concesionario;

Que habiendo arrojado dicha mensura una extensión de 79.157 hectáreas, 18 áreas, 31 centiáreas, la trasmisión de la propiedad de la tierra,—parte en donación y parte en venta—no pudo hacerse sino de acuerdo con el resultado de esa operación técnica, pero sin que ello variase ciertamente, el concepto fundamental, al haberse transferido dos secciones dentro de límites naturales;

Que cabe observar,—no como un argumento más—pero si como una circunstancias propia del caso, que si se hubiera reclamado en tiempo la devolución del precio pagado de más éste no debería efectuarse sobre las 7.129 hectáreas que se dice faltar, sino sobre la parte que resultara aplicando sobre esta extensión la norma que sirvió para fijar la parte donada y la parte vendida, o sean en cifras redondas 4.000 por donación y solo 3.000 por venta;

Que habiendo por lo demás transcurrido casi 28 años de la transferencia cuya integración se reclama—tiempo en que se han extinguido con exceso todos los derechos emergentes del contrato, en favor y en contra del Estado, según lo observan uniformemente los Asesores Legales que han intervenido—no corresponde hacer lugar a la petición de los recurrentes;

Por esto; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición, Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado por doña María Antonia Mihanovich de Bianchi di Cárcano y doña María Elena Mihanovich de Belaústegui, por sí y en el carácter invocado de condóminos de don Pedro Mihanovich, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Tierras para aceptar de los pobladores el pago del 50 o/o al contado de los derechos de pastaje adeudados y el resto a abonarse en cinco anualidades sin interés.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.

990. Expte. 7935 — C — 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con los pedidos hechos por los pobladores de tierras fiscales de los territorios del Sud y sociedades rurales de algunos de esos territorios, solicitando en unos casos, la rebaja de los derechos de pastaje, en otros la exención del mismo y por último, plazos para abonarlos; y

Considerando:

Que la situación económica de los Territorios citados hace que se contemplen los casos de los pobladores recurrentes y el Poder Ejecutivo compenetrado de ello, considera que debe arbitrarse la forma de conciliar ese estado de cosas;

Que la rebaja de los derechos que se pide, no resuelve la situación legal y económica de los pobladores, por cuanto se ha demostrado en los numerosos casos de gestiones de arrendamiento, que el hecho de abonar un porcentaje mínimo como el que se hallaba establecido, demora indefinidamente la resolución final de los arrendamientos, ya que para no abonar el canon que corresponde, la mayoría no formaliza sus concesiones;

Que en esa situación, suelen producirse frecuentes conflictos entre los pobladores, quienes por no tener sus contratos de arrendamiento concluidos, se exponen a que otros se introduzcan en las tierras que ocupan, dando lugar esa circunstancia a insistentes reclamos que es necesario resolver sin lesionar los intereses creados, los que en muchos casos van en contra de los pobladores anteriores, mientras que con un contrato en forma y la garantía de una situación legal, pueden dedicarse de lleno a la explotación de la tierra, sin entorpecimiento que impida su mayor rendimiento;

Que para facilitar el pago de los derechos adeudados, ningún inconveniente existe en acordar plazo para que los pobladores puedan hacer frente a sus compromisos, consultando así el estado actual económico de los mismos, a cuyo efecto, puede disponerse que se abone el 50 o/o de los derechos al contado y el resto a pagarse en cinco anualidades sin interes;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Tierras para aceptar de los pobladores el pago del cincuenta por ciento al contado de los derechos adeudados por concepto de pastaje, y el resto a abonarse en cinco anualidades sin interes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación al solar A. manzana 82 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

991. Expte. 11892 — T — 1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 100 m/n. el precio de enajenación del solar A. de la manzana N.o 82 del Pueblo de San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que nada obsta para que se proceda en la forma indicada por la referida Repartición; atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Fíjase en cien pesos moneda nacional el precio de venta del solar A. de la manzana N.o 82 del Pueblo de San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión otorgada a favor del Señor Cosme Palacios.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

992. — Expte. 3332 — P — 1907. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 8 de julio de 1910, se concedió en venta al señor Cosme Palacios la quinta N.o 152 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906; y

Considerando:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de septiembre de 1922 se emplazó al nombrado para que diera total cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada ley, no habiendo sido posible la notificación de esa disposición por tratarse de una persona desconocida en la localidad, según se desprende de las constancias agregadas, por cuya circunstancia procede se deje sin efecto la concesión de que se trata, con pérdida a favor del Estado de las sumas abonadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la concesión de la quinta N.o 152 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, acordada al señor Cosme Palacios, de conformidad con las disposiciones de la ley N.o 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, con pérdida a favor del Estado de las sumas abonadas por el nombrado en concepto del precio de la tierra de que se trata, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Julio Dalera.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

993. — Expte. 5089 — D — 1919. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 30 de septiembre de 1909, se concedió en donación al señor Julio Dalera, de acuerdo con la ley de 2 de octubre de 1884, el lote N.o 132 de la Sección Valcheta de la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, con una superficie de 625 hectáreas; y

Considerando:

Que de las constancias agregadas a este expediente se comprueba que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada ley, por lo que debe dejarse sin efecto, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la concesión del lote N.o 132 de la Sección Valcheta, en la Colonia del mismo nombre, en el Territorio del Río Negro, concedida en donación, al se-

ñor Julio Dalera, de conformidad con la ley de 2 de octubre de 1884, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación el lote referido, debiendo contemplarse la situación del actual poblador don Zenón López Osernio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra don Enrique M. Destrade y Suc. de don Luciano Destrade las acciones que corresponda, hasta obtener el pago de la suma que adeudan por los conceptos expresados en el presente decreto.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.
994. Expte. 496 — D — 1911. — Resultando de este expediente:

Que en el remate efectuado el 12 de octubre de 1905 a los señores Luciano y Enrique M. Destrade, les fueron adjudicadas las leguas A. y B., respectivamente de la fracción C. de la Sección XXIII del Territorio de La Pampa;

Que la inspección practicada ha comprobado que los compradores no han introducido en la tierra de que se trata los capitales en mejoras y haciendas a que están obligados, incurriendo por lo tanto en la multa impuesta por el artículo 11 de la Ley N.o 4167 y 56 del decreto reglamentario de 15 de enero de 1905 que rige esas adjudicaciones;

Que la Dirección General de Tierras ha efectuado la liquidación de esas multas, no habiéndose hecho efectivo el pago de los intereses, gastos de protesto y multa incurrida a que se alude, no obstante las notificaciones que les ha hecho la Repartición mencionada, correspondiendo pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal Federal para que inicie contra don Enrique M. Destrade y Sucesión de don Luciano Destrade, cuyo fallecimiento se comprueba con el documento de fojas 1, las acciones pertinentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pase este expediente al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra don Enrique M. Destrade y Sucesión de don Luciano Destrade, las acciones que corresponda para obtener de cada uno de los mismos el pago de la suma de tres mil cuatrocientos veintiún pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional a que ascienden las liquidaciones de fojas 31 y 38, importe de los intereses, gastos de protesto y multa en que han incurrido, a todo lo cual se refieren estas actuaciones.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra la Sucesión de doña Elvira Bento de Pellicer a fin de obtener el pago de la suma que adeuda en concepto de la multa impuesta por incumplimiento a las obligaciones que contrajo en la tierra de que fué concesionaria la causante.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1926
995. Expte 7530 — P — 1910. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 26 de enero del corriente año se dispuso que el Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, iniciara contra doña Elvira Bento de Pellicer, las acciones del caso para obtener el pago de la multa en que había incurrido por incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y su decreto reglamentario de 10 de enero de 1905 como adjudicataria de la legua A. del lote N.o 21, Fracción B Sección XXIV del Territorio de La Pampa, la que compró en el remate efectuado el 13 de octubre de 1905;

Que en el oficio de fojas 46 el Señor Procurador Fiscal Federal devuelve el expediente manifestando que en virtud de haber ocurrido el deceso de la causante, debe darse intervención al Señor Agente Fiscal en turno, para que inicie las acciones a que se ha hecho referencia, contra la Sucesión de doña Elvira Bento de Pellicer, correspondiendo así disponerlo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Pasen estas actuaciones al Señor Agente Fiscal en turno, a los mismos efectos a que se hace referencia en el artículo 1.o del decreto de fecha 26 de enero del corriente año (fojas 37).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de la tierra que se indica, acordada al Señor José Chapalala.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926
996. Expte. 1159 — C — 1920. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 21 de febrero de 1920, confirmada por decreto de 30 de septiembre de 1922, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara contrato de arrendamiento con el Señor José Chapalala, por el lote N.o 6 Fracción A de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que no obstante el tiempo transcurrido, el Señor Chapalala no ha formalizado su concesión, debiendo por lo tanto ser dejada sin efecto, y disponer se practique una nueva inspección a la tierra para conocer su estado actual y exigir de quienes corresponda el pago de la ocupación que se adeude,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto de septiembre 30 de 1922 en la parte que concede en arrendamiento a don José Chapalala, el lote N.o 6, Fracción A. de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique una nueva inspección a la tierra de que se trata, con el fin de establecer quienes la ocupan y exigir por ello el pago de los derechos que corresponda.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el título de propiedad mandado extender a nombre del Señor Pedro Ibarborde (hijo) por la tierra que se indica debe entenderse formulado a nombre de don Pedro Ibarborde (hijo), que resulta ser su verdadero nombre y apellido.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.
Visto este expediente del que resulta:
997. Expte. 5092 — I — 1926. —

Que por decreto de fecha 25 de mayo de 1925, se declararon cumplidas por el señor Pedro Ibarborde (hijo) las obligaciones impuestas por la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción 3 del lote 5 del Ensanche Sud de la Colonia «La Celina», en la Provincia de Córdoba, y se dispuso se extendiera a su favor el título de propiedad respectivo;

Que de los antecedentes agregados se desprende que el verdadero nombre y apellido del concesionario es Pedro Ibarborde (hijo), por lo que corresponde así declararse, quedando en consecuencia modificado el recordado decreto de fecha 25 de mayo de 1926, en su parte pertinente; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase que el título de propiedad mandado extender por decreto de fecha 25 de mayo de 1925 a favor del señor don Pedro Ibarborde (hijo) por la fracción 3 del lote 5 del Ensanche Sud de la Colonia «La Celina», en la Provincia de Córdoba, debe serlo a nombre de Pedro Ibarborde (hijo) que resulta ser su verdadero nombre y apellido, quedando así modificado el decreto recordado en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Estableciendo que en los casos en que el valor a percibirse en concepto de derecho de pastaje exceda del total que como canon de arrendamiento han sido fijado por las disposiciones en vigor, solo se exigirá este último, siempre que el interesado haya solicitado el arrendamiento de la tierra y se encuentre en situación legal.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926.
998. Visto este expediente del que resulta:

Que habiéndose observado que en algunos casos el valors total del derecho de pastaje excede del que como canon de arriendo se exige abonar a los pobladores, debe establecerse que el pago por aquel concepto no exceda del que correspondería abonar por el último, siempre que se encuentren en situación legal y hayan solicitado el arrendamiento;

Que la Dirección General de Tierras pide se deje sin efecto el decreto de 3 de septiembre de 1920, en cuanto establece el pago máximo de pesos 200 por legua anual, a fin de dar término a los reclamos que se han promovido, pero cabe observar que no corresponde así resolverlo en virtud de que el decreto de 10 de septiembre de 1924 al aumentar el valor por cabeza de ganado que debe abonarse ha dejado de hecho sin efecto el decreto de 3 de septiembre de 1920;

Que no corresponde mantener la disposición del decreto de 3 de septiembre de 1920 que aceptó la prescripción de cinco años de las deudas de pastaje, por cuanto es justo que el que ha usado bienes fiscales abone el valor establecido para todos, y si no lo hace por propia voluntad es lógico que el Estado por su parte tenga en cuenta ese hecho, para no reconocerle sino los derechos estrictos que le correspondan, tratándolo en lo demás con todo el rigor legal del caso;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase que el decreto de fecha 10 de septiembre de 1924, ha dejado sin efecto el decreto de 3 de septiembre de 1920, salvo en cuanto a lo que se modifica en el artículo siguiente.

Art. 2.o — Déjase sin efecto el decreto de fecha 3 de septiembre de 1920 en cuanto limita a los cinco últimos años el cobro de derechos de pastaje, debiendo tenerse presente lo establecido en el último considerando de este decreto. — Lo dispuesto en este artículo no se aplicará en los casos en que se hayan abonado ya los derechos de que se trata.

Art. 3.o — En los casos en que el valor a percibirse por derechos de pastaje exceda del total que como canon de arrendamiento ha sido fijado por las disposiciones en vigor, solo se exigirá este último, siempre que el interesado haya solicitado el arrendamiento de la tierra y se encuentre dentro de las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reduciendo a pesos 5.10 m/n el precio de pesos 10 m/n. por hectárea, fijado por decreto de 10 de octubre de 1922, para las tierras que se indican del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre», en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926
999. —Vistos estos expedientes relacionados con las adjudicaciones en venta efectuadas a diversos pobladores de la Colonia «16 de Octubre», en el Territorio del Chubut, en los cuales se gestiona la rebaja del precio de pesos 10.00 m/n. fijado por decreto de 10 de Octubre de 1922; y

Considerando:

Que el valor de las tierras en la Zona referida en la época en que los recurrentes se ubicaron era de pesos 1.50 m/n. por hectárea, resultando equitativo en estos casos acordar una rebaja del precio fijado, el que ha sido establecido por la Dirección General de Tierras en pesos 5.10 por hectárea sobre la base del precio primitivo de pesos 1,50 acumulando intereses;

Que es justo además descontar del precio indicado, las sumas abonadas en concepto de pastaje;

Que los pobladores a quienes se les rebaja el valor de la tierra son los siguientes: quienes tienen los capitales en mejoras y haciendas que se detalla: — Juan de Dios Troncoso, pesos 1.200 en alambrados y pesos m/n 26.730 en haciendas, ocupa desde 1898; — Tomás Dalar Evans pesos 4.720 m/n en mejoras, pesos 5.000 m/n en alambrados y pesos 2.810 m/n en haciendas, ocupa desde 1900; — Ventura Gómez, pesos 3.210 m/n en poblaciones, pesos 1.600 m/n en alambrados y pesos 26.070 m/n en haciendas, ocupa desde 1901; — José Evans, mejoras pesos 450, alambrados pesos 600, haciendas pesos 3.670 m/n, ocupa desde 1905; — Guillermo Costtet Thomas, mejoras pesos 380, alambrados pesos 700, haciendas pesos 7.215 m/n, ocupa desde 1902; — Sucesión de Leonardo Jenkins, poblaciones pesos 1.210, alambrados pesos 650 y haciendas pesos 9.900 m/n, ocupó el causante desde 1898; — Sucesión de Hugh Chambers Roberto poblaciones pesos 3.465, alambrados pesos 6.342.50 y haciendas pesos 11.060 m/n, ocupó el causante desde 1898;

Atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Redúcese a cinco pesos con diez centavos moneda nacional por cada hectárea, el precio de diez pesos moneda nacional, la hectárea, fijado por decreto de octubre 10 de 1922, a los lotes que más abajo se detallan, del Ensanche de la Colonia «16 de Octubre», en el Territorio del Chubut, quedando en consecuencia modificado ese decreto en sus partes pertinentes.

1). — Expte. 15429 — T — 1920.— Lote 51, acordado a don Juan de Dios Troncoso.
2). — Expte. 4296 — E — 1907. — Lote 106, acordado a don Tomás Dalar Evans.
3). — Expte. 4620 — J — 1912. — Lote 70, concedido a don Ventura Gómez.
4). — Expte. 4279. — T — 1907.— Parte S. O. del lote 68, concedido al señor José Evans.
5). — Expte. 1249 — T — 1907.— Parte N. E. del lote 68 y ángulo S. O. del lote 69, concedidas al señor Guillermo Costtet Thomas.
6). — Expte. 4261 — J — 1907.— Lote 52, acordado a la Sucesión de don Leonardo Jenkins.
7). — Expte. 272 — R — 1908. — Lote 56, concedido a la Sucesión de don Hugh Chambers Robert.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelvan estos expedientes a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que deberá deducir de la liquidación total que a cada uno corresponda, el valor oblado por concepto de derecho de pastaje, en el caso en que hubiera sido hecho efectivo.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Antonio Piris

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.
1000. Expte. 2513 — B — 1914. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 5 de febrero de 1915 se concedió en venta al señor Antonio Piris, de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote agrícola N.o 121 de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones que contrajo, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la concesión del lote agrícola N.o 121, de la Colonia San Javier, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Antonio Piris, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta al señor Joaquín Asselie, en las condiciones y precios vigentes la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.
1001. Expte. 11122 — A — 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que el solar B. manzana N.o 84 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, se halla libre de adjudicación;

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que se halla ocupada por don Joaquín Asselie, quien ha introducido mejoras valuadas en pesos 9.000 m/n. lo que lo hace acreedor a que se le conceda en venta el solar referido, pues si bien es cierto que el señor Asselie es adjudicatario de un solar en el pueblo mencionado, máximum a acordarse en este centro a una sola persona o sociedad, según lo establece el decreto de fecha agosto 22 de 1923, puede en el presente caso aplicarse por razones de equidad, el artículo 2.o de la ley 4167 que faculta al Poder Ejecutivo a enajenar hasta 4 solares; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Concédese en venta a don Joaquín Asselie, en las condiciones vigentes y al precio de treinta centavos moneda nacional ($ 0.30 m/n) el metro cuadrado, el solar B. manzana N.o 84 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el título de propiedad extendido a nombre de don José Sulich, por la tierra de que es concesionario, debe entenderse extendido a nombre de don José Lulich que resulta ser su verdadero nombre y apellido.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.
1002. Expte. 15919 — L — 1925. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de octubre 9 de 1925 (fojas 9) se dispuso la escrituración del solar C. manzana N.o 137 del pueblo Presidente Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, a favor de don José Sulich, de que era concesionario el nombrado de conformidad con la Ley N.o 4167 y sus decretos reglamentarios, habiéndose extendido el respectivo título de propiedad el que firmado por el Poder Ejecutivo obra agregado a fojas 11, no habiéndose inscripto aún en el Registro de la Propiedad;

Que estableciéndose en el escrito de fojas 11 que el verdadero nombre y apellido del causante es José Lulich, por lo que corresponde así declarario, modificándose el recordado decreto de octubre 9 de 1925, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Declárase que el título de propiedad por el solar C. de la manzana N.o 137 del pueblo Presidente Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, extendido a nombre del señor José Sulich por decreto de 9 de octubre de 1925, debe entenderse acordado a nombre del señor José Lulich, quedando así modificado el referido decreto en su parte pertinente debiendo la Dirección General de Tierras consignar al dorso del instrumento N.o 8891 ya extendido la constancia que corresponda, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la subdivisión y amojonamiento del lote 35, Sección A. que forma parte de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.
1003. Expte. 10923 — T — 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de la subdivisión practicada por el Agrimensor don Ricardo Mazzanti del personal de esa Repartición, del lote N.o 35, Sección A, que forma parte de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco, creada por decreto de 11 de julio de 1921; y

Considerando:

Que no existiendo ninguna observación de carácter técnico que oponer a los trabajos efectuados, pueden ser aprobados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la subdivisión y amojonamiento, practicada por el Agrimensor don Ricardo Mazzanti, dependiente del personal de la Dirección General de Tierras, del lote N.o 35, Sección A. que forma parte de la Colonia Bajo Hondo, en el Territorio del Chaco, creada por decreto de 11 de julio de 1921, y vuelva este expediente a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el Señor Florentino Amorena ha incurrido en la sanción establecida en el inciso 10 del artículo 12 de la ley 1265 en su carácter de comprador de la superficie que se indica.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.
1004. — Expte. 6539 —A— 1916. — Resultando de este expediente:

Que en el remate efectuado con fecha 20 de Julio de 1885, Don Florentino Amorena, resultó comprador del lote Nº 15 de la Sección IX del Territorio del Neuquén, con una superficie de 3750 hectáreas, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 1265; y

Considerando:

Que según se ha comprobado por la inspección practicada el Señor Amorena no ha dado cumplimiento a las obligaciones que prescribe la ley citada en lo referente a introducir poblaciones y haciendas al campo, por lo que ha incurrido en la sanción establecida en el inciso 10 del artículo 12 de la ley referida, correspondiendo así declarario;

Que respecto a las presentaciones, primero del Señor Amorena y luego de su sucesión, gestionando la permuta del inmueble o la devolución del importe pagado por su precio y finalmente la escrituración del mismo, no corresponde hacer lugar a esos pedidos por las razones expuestas en el precedente informe de la Dirección General de Tierras y atento lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase que don Florentino Amorena, ha incurrido en la sanción establecida en el inciso 10 del artículo 12 de la ley 1265, en su carácter de comprador de la superficie de tres mil setecientas cincuenta hectáreas que forman el lote Nº 15 de la Sección IX del Territorio del Neuquén, debiendo la Dirección General de Tierras proceder oportunamente de conformidad con lo dispuesto en el inciso citado del mencionado artículo y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Haciendo extensivo el precio de pesos 15 m/n. por hectárea a todas las tierras de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones que figuren libres de adjudicación y las que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que las efectúen.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.
1005. — Expte. 11063 —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras solicita se extienda la disposición que fijó en $ 15.00 m/n por hectárea, el precio de venta de los lotes de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo en el Territorio de Misiones, para todos aquellos lotes que encontrándose afectados a concesiones vigentes queden fiscales y libres por incumplimiento de las obligaciones impuestas, y además, los actualmente fiscales no comprendidos en el decreto de 27 de Enero de 1923; y

Considerando:

Que es conveniente disponer se proceda en la forma aconsejada, por cuanto se evita que en cada caso se fije el nuevo precio a regir,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase que el valor de quince pesos moneda nacional ($ 15.00 m/n) fijado para las tierras fiscales ofrecidas por decreto de 27 de Enero de 1923 de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, se hace extensivo a todas aquellas que figuran libres de adjudicación y las que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que las afectan, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Destinando a ensanche del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco la quinta Nº 3 del pueblo referido.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.
1006. — Expte. 11123 -O- 1925. — Resultando de este expediente:

Que la quinta Nº 3 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, es fiscal y figura libre de adjudicación, y la Dirección General de Tierras, aconseja en su precedente informe se reserve la tierra en cuestión para ensanche del pueblo referido, y

Considerando:

Que en atención a que la densidad de la población del pueblo Quitilipi, requiere mayor extensión de superficie para su mejor desenvolvimiento, no hay inconveniente se destine a ensanche la quinta citada; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Destínase para el ensanche del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, la quinta Nº 3 del pueblo mencionado, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del Señor Enrique Nevamper.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926.
1007. — Expte. 13785 -J- 1922. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 27 de Enero de 1923, se adjudicó en venta al Señor Enrique Nevamper, de conformidad con la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº 6, Sección I, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se comprueba que el interesado no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde se deje sin efecto la misma; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la concesión del lote Nº 6. Sección I, de la Colonia Picada de Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordada a favor del Señor Enrique Nevamper, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador Don Waino Oscar Rampa, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926.
1008. — Expte. 11241 -T- 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con la mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, creado por decreto de 11 de Julio de 1921, trabajos que han sido efectuados por el Ingeniero Jose Schapira del personal de esa Repartición y de los que dá cuenta en la diligencia que corre agregada, y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que se ha llevado a cabo esa operación, por lo que corresponde su aprobación;

Que debe disponerse la reserva con fines de utilidad pública de las manzanas Nos. 53, 54, 55, 56, 65, 66. 67 y 68;

Que la Dirección General referida da cuenta de haberse procedido al cambio de ubicación del pueblo Machagai, situándolo en un punto más apropiado, por cuanto la zona en que se hallaba trazado primitivamente era baja e inundable, no siendo apta para el destino que se tuvo en cuenta al efectuar su trazado, debiendo gestionarse por separado, del Ministerio de Obras Públicas el traslado de la estación del mismo pueblo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento del pueblo Machagai, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero Jose Schapira, del personal de la Dirección General de Tierras a que se refiere la diligencia que corre agregada de fojas 17 a 32 de este expediente.

Art. 2º. — Resérvanse con fines de utilidad pública las manzanas fraccionarias Nos. 53, 54, 55, 56, 65, 66. 67 y 68 del citado pueblo, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 3º. — Declárase afectada a la nueva ubicación de la estación Machagai, siempre que el Departamento de Obras Públicas de su conformidad, a cuyo efecto se le dará intervención por separado, una faja de ochenta metros de ancho en la parte Norte de las quintas Nos. 42 a 54.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la subdivisión de la superficie de 15.624 metros cuadrados ubicada en la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, para ser enagenados como lotes urbanos reservando para Iglesia el solar I. de esa subdivisión y fijando en $ 0.30 m/n. el metro cuadrado el precio de venta de esas tierras.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.
1009. — Expte. 10665 -T- 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras teniendo en cuenta la conveniencia de disponer de solares fiscales y libres para su adjudicación en la Aldea Santa María, en la Provincia de Córdoba, para responder al interés existente entre los mismos pobladores quienes desean obtener la concesión de los mismos, paralizada en virtud de no existir actualmente tierras en esas condiciones, propone la subdivisión de una fracción de 15.624 metros cuadrados, que es fiscal y figura destinada por el Ingeniero que practicó la mensura para la ubicación de la Iglesia de la localidad;

Que es conveniente autorizar esa subdivisión en la forma proyectada, ya que la Iglesia ocupa una fracción relativamente reducida no siendo necesaria mayor extensión;

Que puede fijarse en $ 0.30 m/n. el metro cuadrado, el precio de venta de los solares que se hallan comprendidos en la nueva subdivisión y destinarse para la Iglesia el solar I. autorizándose a la Dirección General de Tierras para que los enagene en las condiciones en vigor; y atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase la subdivisión proyectada por la Dirección General de Tierras en el plano de fojas 8, destinando la superifcie de quince mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados, ubicada en la Aldea Santa María en la Provincia de Córdoba, para ser enagenada como lotes urbanos quedando reservado con destino a la Iglesia el solar I. de esa subdivisión, debiendo practicarse las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Fíjase en treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado, el valor de enagenación de los solares que comprende la subdivisión a que se refiere el artículo 1º y autorízase a la Dirección General de Tierras para que proceda a su enagenación en las condiciones vigentes, debiendo contemplar la situación del poblador Jorge Schermer y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar a la solicitud del Señor Augusto Schurr

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

1010. — Expte. 17127 -S- 1925. — Visto este expediente en el qu el Señor Augusto Schurr, reclama una indemnización de $ 100.000 m/n. en virtud de los daños y perjuicios que dice se le ha ocasionado con motivo de haberse dispuesto la anulación del título de propiedad del solar A. de la manzana Nº 118 del pueblo Resistencia en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por decreto de 3 de Diciembre de 1923 y en virtud de sus fundamentos se dejó sin efecto el de 7 de Mayo de 1913 que acordó al Señor Isidro O'Dena, el título de propiedad de la tierra de referencia, disponiéndose se iniciara la acción del caso con el objeto de obtener por donde correspondiera la nulidad del instrumento Nº 829, y por decreto de 28 de Febrero de 1924 se dió intervención a esos efectos al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco;

Que la gestión iniciada no debe ser tomada en cuenta, por cuanto, además de no tener el Fisco ninguna relación de derecho con el recurrente no es procedente el reclamo, dado los fundamentos del decreto de 3 de Diciembre de 1923; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes del Señor Asesor Letrado de esa Repartición, Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — No ha lugar a lo solicitado por el Señor Augusto Schurr y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para su archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Levantando el gravámen hipotecario que afecta a la tierra de que es concesionario el Señor Leo Wolf y disponiendo que previo el cumplimiento de los requisitos que se indican se entregue al nombrado el título de propiedad correspondiente.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1926.

1011. — Expte. 11120 -W- 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el día 25 de Abril de 1910, aprobado por decreto de 30 de Mayo del mismo año el Señor Leo Wolf adquirió la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en el lote Nº 7, Sección I. del Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 5559 abonando al contado la suma de pesos 3.640.44 m/n. y firmando por el resto 26 letras por valor de $ 45.500 m/n saldo del precio de la tierra enagenada, con vencimientos al 10 de Junio de 1911 a Diciembre 10 de 1923, habiéndose extendido el respectivo título de propiedad con gravámen hipotecario, cuyo instrumento se depositó en el Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo dispuesto en el decreto reglamentario de 30 de Noviembre de 1909;

Que a fojas 6, consta que se ha satisfecho el valor total de la tierra referida, por lo que corresponde disponer se levante la hipoteca que la grava, solicitándose del Ministerio de Hacienda la devolución del título de propiedad depositado en el Banco de la Nación Argentina, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes al dorso del instrumento respectivo; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Declárase que el Señor Leo Wolf, comprador de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº 7, Sección I. del Territorio del Río Negro, en el remate efectuado el día 25 de Abril de 1910 y aprobado por decreto de 30 de Mayo del mismo año, de conformidad con la Ley Nº 5559, ha satisfecho el valor total del precio de la tierra citada y, en consecuencia, cancelada la hipoteca que la gravaba, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes al dorso del instrumento respectivo, fecho lo entregará al interesado, previa reposición de sellos.

Art. 2º. — Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que por intermedio del Banco de la Nación Argentina agregue el título de propiedad respectivo, fecho, a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento de las quintas que se indican del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

1012. — Expte. 11947 -T- 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con el deslinde y amojonamiento de 159 quintas comprendidas en los lotes Nos. 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, trabajos que han sido practicados por el Agrimensor Ricardo Mazzanti, del personal de esa Repartición y de los que da cuenta en la diligencia que corre agregada; y

Considerando:

Que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que se ha llevado a cabo esa operación, por lo que corresponde su aprobación;

Que ha sido ampliada a 25 hectáreas la reserva de 20 hectáreas dispuesta por decreto de 4 de Septiembre de 1923, con destino a ser ocupada por la estación aeronáutica dependiente del Ministerio de Guerra, la que comprende la fracción designada con el número 42, figurando en el plano de la mensura general de la Colonia como fracción D. del lote 2 y atento lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébanse las operaciones de mensura, trazado, subdivisión y amojonamiento de las ciento cincuenta y nueve quintas comprendidas en los lotes 2, 3, 4, 7, 8, 9, 12, 13 y 14 del ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, practicada por el Agrimensor Ricardo Mazzanti, del personal de la Dirección General de Tierras, a que se refiere la diligencia que corre agregada de fs. 1 a 29 de este expediente y la ampliación a veinticinco hectáreas para ser ocupada por la estación aeronáutica dependiente del Departamento de Guerra, designada con el número 42 del plano de fs. 29 y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva de los lotes 9 y 10 de la Colonia «El Dorado» y fijándole precio de venta.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

1013. — Expte. 283 -R- 1912. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922, se dispuso la reserva de los lotes 9 y 10 de la Colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, por hallarse comprendidos en la zona inundable;

Que de fs 112 a 115, se comprueba que los lotes de referencia son suceptibles de aprovechamiento agrícola. los que se encuentran ocupados por los Señores Manuel González y Guillermo Moragues, quienes introdujeron los capitales en poblaciones y cultivos que se detallan, por cuya circunstancia procede se deje sin efecto la reserva de los lotes indicados, debiendo contemplarse la situación de los pobladores a que se ha hecho mención;

Que en atención a la calidad de esa tierra ningún inconveniente existe se fije en $ 25.- m/n., por hectáreas el precio de enagenación de la misma, que es el aconsejado por la Dirección General de Tierras; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Déjase sin efecto la reserva de los lotes 9 y 10 de la Colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba, dispuesta por decreto de 30 de Septiembre de 1922, quedando en consecuencia fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, debiendo contemplarse la situación de los actuales pobladores Señores Manuel González y Guillermo Moragues.

Art. 2º. — Fíjase en veinticinco pesos moneda nacional por cada hectárea el precio de enagenación de los lotes a que se refiere el artículo anterior y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Marcos A. Algier, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1014. — Expte. 917 —P— 1904. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de 1º de Diciembre de 1925 se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con Don Marcos A. Algier, contrato de arrendamiento ad-referéndum, en las condiciones de la ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios de Enero 15 de 1924 y Marzo 15 del corriente año de la superficie aproximada de 3.372 hectáreas, 62 áreas, que comprenden las partes Nord-Este y Sud-Oeste del lote 15, Fracción A, Sección CIII, del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 120, fijándose el precio anual de $ 329.- m/n. por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y Don Marcos A. Algier, por el que se le concede en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1924 y Marzo 15 del corriente año, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil trescientas setenta y dos hectáreas, sesenta y dos áreas, que comprenden las partes Nord-Este y Sud-Oeste del lote Nº 15, Fracción A. Sección CIII, del Territorio del Chubut, al precio anual de trescientos veintinueve pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a destacamento de la policía la fracción A. del lote 99, Sección B. del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

1015. Exp. 7199 -G- 926. — Visto este expediente en el qu la Gobernación del Territorio de Misiones solicita se le reserve la fracción A. del lote Nº 99, Sección B. del ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio citado para la instalación de un Destacamento de Policía; y

Considerando:

Que siendo fiscal y libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la instalación de un Destacamento de Policía, la fracción A. del lote 99, Sección B. del ensanche de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando vigente la concesión acordada a los Señores Eduardo Hahn y Juan Hahn de las superficies que se indican; disponiendo se practique una nueva inspección al lote 22, Frac. B. Secc. HIII del Territorio del Chubut y concediendo en arrendamiento a los nombrados la tierra a que se hace referencia.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

1016 — Expte. 5975 —H— 1907. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 29 de Noviembre de 1904 fueron reservadas parte de las tierras que constituyen la Sección HIII del Territorio del Chubut, para ser pobladas con colonos de nacionalidad alemana de orígen, y habiéndose presentado un núcleo de interesados en las condiciones requeridas por decreto de 27 de Agosto de 1906 se adjudicó en venta a varios interesados, al precio de $ 1.60 m/n la hectárea, las superficies en él determinadas, y entre ellos figuraban los Señores Eduardo Hahn y Juan Hahn, con una extensión a cada uno de 2.500 hectáreas;

Que el artículo 2º del decreto de 27 de Agosto de 1906 determinaba que las concesiones quedaban regidas por la ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905 y el Art. 3º establecía que la Dirección General de Tierras debía comprobar si las personas a que se refería el artículo 1º de ese decreto eran de nacionalidad alemana de orígen; si se encontraban instalados en el terreno y, además, otros requisitos de población; haciendo efectiva la venta entregando los boletos provisorios respectivos a aquellos que justificaran en forma esas condiciones.

A esos efectos fué comisionado un empleado de la Repartición mencionada, quien seis meses y ocho días posteriores al decreto (7 de Marzo de 1907), informa que los Señores Hahn no residen en el terreno, pero han mandado material para poblar, teniendo conocimiento de que se encuentran en el pueblo de Trelew, donde tienen fábrica de soda;

Que a raíz de ese informe, se dictó el decreto de 20 de Agosto de 1907 dejando sin efecto las concesiones dadas a los Señores Hahn;

Que habiéndose solicitado reconsideración de la medida adoptada, se practicaron diversas inspecciones al lote 22, fracción B. Sección HIII del Territorio del Chubut, que era la ubicación tomada dentro de la mayor extensión que se reservó, y de ellas resultan que los Señores Hahn se hallan instalados desde el año 1907 (no se determina fecha cierta).- La última al hacer reefrencia a los capitales introducidos y demás antecedentes, manifiesta que el valor de las poblaciones asciende a $ 50.000 y las haciendas a $ 27.000, agregando que «la inspección se ha sentido gratamente sorprendida al arribar a las poblaciones de esos Señores y constatar los resultados de su laboriosidad e inteligencia y ha admirado a esos hombres, cultos, educados, austeros, con numerosa familia, alejados de todos los halagos sociales, que han llegado a formarse su hogar, su confort y su mundo en un hueco de esas rudas serranías. Y los ha admirado porque ha podido darse cuenta de que solo al calor de un raro concepto filosófico de la vida como el que ellos poseen y de su optimismo a toda prueba, es posible que puedan así gastarse las mejores energías, desafiar-se las crudezas y los peligros del ambiente, aguzarse el ingenio y fatigarse el cuerpo, a traves de trece

años, con solo la remota posibilidad a cada rato más lejana, de que algún día se les recompensará siquiera vendiéndoles el pedazo de desierto que fueron a civilizar! Y en que forma!».

Que la Dirección General de Tierras en atención a la circunstancia especial del caso, eleva este expediente aconsejado se declare vigente la concesión, y a ese informe se adhiere el Señor Procurador del Tesoro.

El Señor Asesor Letrado de la misma Repartición, al expedirse, considera que los Señores Hahn han sido erróneamente incluídos en el decreto de caducidad de 20 de Agosto de 1907, y agrega, para corroborar esa afirmación, que rigiéndose esas concesiones por la ley 4167 y su decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, se ha debido esperar, para adoptar una medida semejante, el vencimiento de los dos años de plazo fijados por éstos para el cumplimiento de las obligaciones, y

Considerando:

Que es evidente, sin entrar a considerar la situación legal del caso, que existen razones de justicia en reconocer a estos meritorios pobladores el derecho que les acordó el decreto de 27 de Agosto de 1906.

La ocupación continuada durante diez y nueve años sobre el terreno la constitución de la familia con hijos nacidos en el mismo lugar, la introducción de las importantes mejoras en poblaciones y haciendas, cuando hapliamente la medida aconsejada, y por lo tanto debe declararse vigente la concesión, debiendo previamente practicarse la mensura de la tierra y una vez abonado su valor disponer se otorgue el título a que tienen derecho, la que deberá efectuarse en forma tal que abarque las poblaciones y accesorios de los nombrados, sin afectar por ello las de los pobladores linderos, que deberán tenerse en cuenta al efectuarse el deslinde, a cuyo efecto se impartirán instrucciones precisas por la Repartición correspondiente;

Que respecto a los pobladores que se hallan ubicados en el mismo lote Nº 22, del plano agregado se deduce que sus mejoras se hallan fuera de la posible ubicación a darse a las dos leguas adjudicadas a los Señores Hahn, y no habiendo ajustado sus situaciones a las disposiciones en vigor y con el objeto de establecer las condiciones actuales de esa ocupación, es conveniente que la Dirección General de Tierras disponga se efectúe una nueva inspección en forma amplia, determinando además de las poblaciones y haciendas, justifican ya familias, número de sus miembros nacionalidad de los mismos y de sus hijos, con el objeto de contemplar los casos dentro de lo equitativo, y consultando las disposiciones en vigor;

Que puede concederse en arrendamiento a los Señores Eduardo y Juan Hahn, en condominio, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 19, que según la misma inspección son los únicos que lo ocupan, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras celebrará el contrato respectivo;

Atento lo informado por la Dirección General citada y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición y el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Declárase vigente la concesión acordada a los Señores Eduardo Hahn y Juan Hahn, de la superficie de dos mil quinientas hectáreas a cada uno hecha por decreto de 27 de Agosto de 1906, quedando en consecuencia sin efecto el decreto de 20 de Agosto de 1907 en su parte pertinente.- La superficie de que se trata queda ubicada en la parte central del lote Nº 22, fraccion B. Sección IIII del Territorio del Chubut; debiendo practicarse previamente la mensura de la tierra por cuenta de los mismos y abonarse oportunamente el valor de ambas ventas.- La ubicación a darse a estas tierras es la que aproximadamente se indica en el plano agregado, debiendo contemplarse al efectuarse la operación de mensura, la situación de las poblaciones y demás mejoras de los nombrados, e igualmente respetarse la de los demás pobladores linderos, a cuyo efecto se expedirán instrucciones precisas.

Art. 2º. — La Dirección General de Tierras dispondrá se practique una nueva inspección al lote 22 con el fin de ampliar las informaciones relacionadas con los pobladores existentes, aclarando las circunstancias a que se refiere el segundo considerando de este decreto.

Art. 3º. — Concédese en arrendamiento a los Señores Eduardo Hahn y Juan Hahn, en condominio, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el lote Nº 19 de la fracción, sección y territorio referidos en el artículo 1º, debiendo la Dirección General de Tierras formular el respectivo contrato, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

Emilio Mihura
ALVEAR

Declarando que la concesión de los solares A y C manzana 45 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco que por error fué adjudicada al señor Victorio Guaycochea, debe entenderse hecha al señor Francisco Barca y mandando formular a nombre del mismo el respectivo título de propiedad.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

1017. —Exp. 11895 —T— 1923. —

Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha Agosto 18 de 1916 fué dada la posesión a don Francisco Barca por el ex-Inspector de la Dirección General de Tierras don León O'Farrell en uso de las facultades que le fueron conferidas, de los solares A y C manzana Nº 45 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la ley 4167;

Que al formalizar la compra el señor Barca abonó la suma de $ 20 m/n. importe del precio de dichos solares y como el citado empleado por error consignó ese pago como hecho por don Victorio Guaycochea por las mismas tierras, al dictarse el decreto de 17 de Julio de 1923 se aprobó la posesión dada por el señor O'Farrell al señor Guaycochea fijándosele al señor Barca por el mencionado decreto (Art. 3º, apartado 9.) plazo de un año para que cumpliera efectivamente las condiciones impuestas por la ley 4167 en los solares A y C referidos;

Que resultando ser el verdadero adquirente el señor Francisco Barca corresponde rectificar el decreto de 17 de Julio de 1923 en su parte pertinente aplicándose la suma ingresada a nombre del señor Guaycochea al mismo fin, pero a favor del señor Barca, a cuyo efecto la Dirección General de Tierras practicará las anotaciones del caso;

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuesta por la ley referida, estando abonado además el valor total del precio de los mencionados solares y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase que la concesión de los solares A y C, manzana Nº 45 del pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco que por error fué adjudicada al señor Victorio Guaycochea por decreto de 17 de Julio de 1923, debe entendérse hecha al señor Francisco Barca quedando en consecuencia modificado el mencionado decreto en su parte pertinente debiendo la Dirección General de Tierras aplicar la suma de veinte pesos moneda nacional por concepto de pago de esa tierra hecha por error a favor del señor Guaycochea, a los mismos fines pero a nombre del verdadero concesionario.

Art. 2º — Decláranse cumplidas por don Francisco Barca las obligaciones impuestas por la ley No. 4167 en los solares a que se hace referencia en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 23 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Levantando el gravamen hipotecario que afecta a la tierra de que son concesionarios los señores Carlos Rogers, Walter Rae, Walter Murray y Harry Bobby y disponiendo se entregue a los mismos el respectivo título de propiedad con constancia en él de esta circunstancia.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1923.

1018. —Exp. 1213 —M— 1917. —

Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el día 28 de Abril de 1910, se adjudicó en venta a los señores Carlos Rogers, Walter Rae, Walter Murray y Harry Bobby, la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en la fracción B. del lote 30, Sección I del Territorio del Río Negro, al precio de $ 6.05 m/n., la hectárea, de conformidad con la ley Nº 5559;

Que los interesados abonaron en su oportunidad a cuenta del precio de la tierra, la suma de $ 1.56'.38 m/n. firmando por el resto 23 letras con vencimientos semestrales al 23 de Junio de 1911 al 23 de Diciembre de 1923, depositándose esas obligaciones para su cobro en el Banco de la Nación Argentina, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto reglamentario de 30 de Noviembre de 1909, y a fojas 19 la citada institución, informa que ha sido satisfecha por los nombrados el valor de la última letra y con ello cancelada totalmente la deuda de $ 13.663,70 m/n. que constituía el saldo, en garantía de lo cual suscribieron las obligaciones de referencia, debiendo en consecuencia levantarse el gravamen hipotecario que afecta a la tierra de que se trata, cuya constancia ha sido consignada en el respectivo título de propiedad, el que firmado por el Poder Ejecutivo e inscripto en el Registro de la Propiedad se halla en poder del Banco de la Nación Argentina;

Que corresponde solicitar del Ministerio de Hacienda disponga que por intermedio del Banco referido se devuelva el instrumento indicado, fecho, a la Dirección General de Tierras efectuará las anotaciones del caso al dorso del mismo y dispondrá su inscripción en el Registro de la Propiedad el que será entregado a los interesados previa reposición de sellos.

Que el señor Walter Murray invocando su carácter de cesionario de los derechos que pertenecían a los demás condominos, pide se extienda a su solo nombre el título de propiedad, referido, pero es de hacer notar que habiendo salido la tierra del dominio fiscal no es posible aceptar la cesión de derechos hecha por los primitivos adquirentes al peticionante, el que podrá recurrir a quien corresponda para hacer valer sus derechos, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras;

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase que los señores Carlos Rogers, Walter Rae, Walter Murray y Harry Bobby, compradores de la superficie de dos mil quinientas hectáreas ubicada en la fracción B, del lote Nº 30, Sección I del Territorio del Río Negro, en el remate efectuado el día 30 de Abril de 1910, de conformidad con las disposiciones de la ley 5559, han satisfecho totalmente el precio de la tierra de que se trata, y en consecuencia levantado el gravamen hipotecario que la afecta, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes al dorso del título de propiedad respectivo y dispondrá su inscripción en el Registro de la Propiedad, entregándolo a los interesados previa reposición de sellos.

Art. 2º — Pase este expediente al Ministerio de Hacienda, para que por intermedio del Banco de la Nación Argentina agregue el título de propiedad a que se refiere el artículo anterior; fecho, a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enagenación a los solares libres de adjudicación y a los que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten, pertenecientes al Pueblo Coronel Pringles y su Ensanche.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

1019 —Exp. 11119 —T— 923. —

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen precios de enagenación a los solares del Pueblo Coronel Pringles y su Ensanche, en el Territorio del Río Negro, que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones, y no teniendo observación alguna que oponer, corresponde así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º Fíjanse los precios de enagenación que más abajo se indican a los solares que figuran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de sus respectivas concesiones, del Pueblo Coronel Pringles y su Ensanche, en el Territorio del Río Negro, quedando en consecuencia modificado el decreto de Septiembre 9 de 1901 que establecía en diez pesos moneda nacional el precio uniforme de venta para dichos solares:

Pueblo Coronel «Pringles»

a).- Diez pesos moneda nacional para cada solar de las manzanas 1 a 49.

b).- Quince pesos moneda nacional para cada solar de las manzanas 50 a 56.

c).- Veinte pesos moneda nacional para cada solar de las manzanas 57 a 74.

Ensanche Coronel «Pringles»

d).- Diez pesos moneda nacional para cada solar de las manzanas 1 a 30

e).- Veinticinco pesos moneda nacional para cada solar de las manzanas 31 a 87.

f).- Veinte pesos moneda nacional para cada solar de las manzanas 88 a 104.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

No haciendo lugar a lo solicitado por la Sociedad Ganadera «Laguna Blanca, debiendo procederse a la devolución del cheque a que se hace referencia y notificando al señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, lo resuelto por este decreto.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1923.

1.26. Expte. 3305 — S — 1923. —

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de agosto 24 de 1925 se dispuso que previa intervención de la Dirección General de Tierras, con el fin de que se procediera al desalojo de las tierras fiscales ocupadas sin título alguno en el Territorio de Formosa por la Sociedad Ganadera «Laguna Blanca», se enviaron las actuaciones respectivas al señor Procurador Fiscal Federal en el territorio referido para que se exigiera el pago de las sumas de pesos 31.659,50 m/n. adeudados en concepto de derecho de pastaje, y pesos 10.674 m/n, importe correspondiente a los productos forestales extraídos clandestinamente;

Que la Dirección General de Tierras dá cuenta de las gestiones hechas por la sociedad aludida pidiendo la suspensión de la medida de desalojo impuesta, acompañando igualmente los depósitos efectuados para responder en parte al pago de las sumas adeudadas;

Que no corresponde acceder al pedido de reconsideración por cuanto la sociedad de que se trata ha efectuado diversos actos contrarios a las disposiciones en vigor, y por otra parte, de lo informado resulta que se trata de una sociedad cuyos componentes en su mayoría residen en el extranjero y esa circunstancia se opondría a la adjudicación del arrendamiento, de acuerdo con las disposiciones en vigor;

Que estando sometida a la justicia la sustanciación del sumario por corte clandestinos de productos forestales

y por pago de los derechos de pastaje, debe devolverse el cheque N.o 28.239 C. extendido a la orden del Ministerio de Agricultura por la suma de pesos 5.000 m/n, y en cuanto al depósito por la suma de pesos 20.000 m/n, hecho a la orden del señor Juez Letrado del Territorio de Formosa, deberá hacerse saber esa circunstancia al señor Procurador Fiscal Federal en el territorio citado; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — No ha lugar a lo solicitado por la Sociedad Ganadera «Laguna Blanca» debiendo la Dirección General de Tierras proceder a la devolución del cheque N.o 28.239 C. extendido a la orden del Ministerio de Agricultura por la suma de cinco mil pesos moneda nacional, por no corresponder su ingreso en la forma efectuada.

Art. 2.o — Hágase saber al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Formosa lo resuelto por este decreto, e igualmente, notifíquesele, a los efectos que crea corresponder que la sociedad nombrada ha depositado a la orden del señor Juez Letrado de ese territorio, la suma de veinte mil pesos moneda nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta a los solares libres de adjudicación y a los que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten, correspondientes al Pueblo Rawson y su Ensanche, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires Agosto 13 de 1926.

1021 —Exp. 10925 —T— 1926. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fijen precios de enagenación a los solares libres de adjudicación y a los que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten, correspondientes al Pueblo Rawson y su Ensanche, en el Territorio del Chubut y

Considerando:

Que es conveniente la fijación de los precios que la citada Repartición propone, toda vez que ellos consultan la situación actual de esas tierras, frente al desenvolvimiento operado, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Fíjanse los precios de venta que a continuación se establecen para los solares libres de adjudicación y a los que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afecten, correspondientes al Pueblo Rawson y su Ensanche, en el Territorio del Chubut.—Diez seis centavos el metro cuadrado, para cada solar de las manzanas Nos. 66 a 69, mitadas Nord-Este de las manzanas 70 y 75, manzanas Nos. 76 a 79 mitad Nord-Este de la manzana No 87 manzana 88.89 y 102, mitades Nord-Este de las manzanas Nos, 103 y 108, manzanas Nos. 109, 110, 121 a 124, mitad Nord-Este de las manzanas Nos. 125 y 151 a 153.—Ocho centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas Nos. 52 a 56, 61, 65, 89, 90, 91, 98, 99, 111, 112, 119, 120, 136 y mitades Nord-Este de las manzanas designadas con números romanos I, II, III, IV, V y VI.—Cuatro centavos moneda nacional el metro cuadrado para cada solar de las manzanas Nos. 23 a 22, 24 a 50, 61 a 63, mitad Sud-Oeste de la manzana No 70, 71 a 74; Mitad Sud-Oeste, de la manzana N.o 75, 82 a 85, mitad Sud-Oeste de la manzana No 87, 92 a 97, mitad Sud-Oeste de la manzana No 103, 105, 107, mitad Sud-Oeste de la manzana No 108, 113 a 118; mitad Sud-Oeste de la manzana N.o 125, 126, 128, 130, 137, a 141, 143, 146, 147 a 155, 157 a 172 y 174 a 197, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de arrendamiento acordada a la Sociedad Anónima «Titan Textile Company» por la tierra que se indica fijando plazo al señor Pedro Guasti para que justifique su carácter de adjudicatario en remate judicial de las mejoras de la referida Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

1022. Expte. 8934 — O — 1916. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de diciembre 13 de 1921 se aprobó el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con la Sociedad Anónima «Titan Textile Company», la cual se proponía la instalación de una fábrica para la explotación con fines industriales, de plantas textiles, contrato en virtud del cual la misma sociedad tomaba en arrendamiento la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicadas en el lote forestal No 2 de las Selvas del Río de Oro, en el Territorio del Chaco, como asimismo otra de 200 hectáreas en el ángulo Este de las 25.000 reservadas en el mismo territorio por el artículo 1.o del decreto de 28 de Noviembre de 1911, para la fundación de una colonia agrícola;

Que según ese contrato el que corre agregado de fojas 179 a 182, el término del arrendamiento se fijó en cinco años, conviniéndose entre otras cláusulas, que la sociedad mencionada debía depositar como garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo, la suma de pesos 25.000 m/n; abonar pesos 1.000 m/n anuales por cada legua; hacer deslindar el referido lote forestal: hacer mensurar las 200 hectáreas del ángulo citado y por último, introducir un capital mínimo de $ 100.000 m/n en edificios, maquinarias, etc. y elaborar anualmente la cantidad de seis millones de kilos de materia prima o 300.000 kilos de fibra textil;

Que la sociedad concesionaria no ha cumplido las obligaciones que ha contraído, por cuanto no ha depositado los pesos 25.000 m/n de garantía, ni ha abonado el arrendamiento de la tierra con excepción de la primera anualidad, no habiendo tampoco deslindado ni mensurado la misma; no elaborándose, por último, las materias primas o textiles en la cantidad fijada ;y

Considerando:

Que corresponde sin más dilación disponer la caducidad de la concesión de referencia, con pérdida a favor del Fisco, de las sumas obladas por la sociedad, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del contrato ya citado;

Que en cuanto a la garantía que no fué depositada, corresponde hacer cargo a la sociedad de que se trata, por cuanto, no habiéndose cumplido las disposiciones del contrato, ella debía ingresar al Fisco, lo que no se ha efectuado por no haberse depositado, debido en parte a la gestión que hizo en su oportunidad esa sociedad para que se le eximiera de la misma, por haber introducido mejoras suficientes;

Que con respecto a los capitales introducidos, cuya pérdida a favor del Fisco tambien corresponde disponer y cuyo monto asciende a $ 155.852 m/n, no pertenecen actualmente a la sociedad concesionaria, la que consta que ha sido concursada y ejecutada judicialmente, habiéndose adjudicado sus bienes a un tercero, que aparece como comprador;

Que si bien el señor Pedro Guasti que ha resultado el adquirente en el remate judicial, sin justificarse esa circunstancia en forma, no se ha presentado directamente solicitando se le reconociera en el carácter de sucesor antes de disponer se tome posesión de la tierra y demás mejoras, por razones de equidad y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador de la Nación, debe hacérsele saber que se le fija el plazo de 30 días a contar de la notificación, para que manifieste si está dispuesto a tomar a su cargo las mismas obligaciones impuestas a la sociedad referida, depositando además, la garantía de pesos 25.000 m/n. de lo contrario la Dirección General de Tierras procederá de inmediato a tomar posesión, dando cuenta en caso de impedimento, para dar la intervención a la autoridad respectiva: atento lo informado por esa Repartición y lo dictaminado por los señores Procuradores del Tesoro y General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o. — Declárase que la Sociedad Anónima «Titan Textile Company», ha incurrido en la sanción que establece el art. 11 del contrato que corre agregado de fojas 179 a 182, el cual fué aprobado por decreto de 13 de diciembre de 1921, quedando en consecuencia sin efecto la concesión en arrendamiento, de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en el lote forestal N.o 2 de las Selvas del Río de Oro, en el Territorio del Chaco, y la de doscientas hectáreas ubicada en el ángulo Nor-Este de las veinticinco mil hectáreas del citado territorio que se reservaron para la fundación de una colonia agrícola por el artículo 1.o del decreto de 28 de noviembre de 1911, con pérdida a favor del Fisco de las mejoras introducidas y cuotas obladas, sujeta esta sanción a lo dispuesto en el artículo 2.o de este decreto, debiendo la Dirección General de Tierras hacer cargo a la sociedad nombrada, por la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, importe de la garantía no depositada.

Art. 2.o — Fíjase al señor Pedro Guasti, previa comprobación en forma de su carácter de adjudicatario en remate judicial de las mejoras que pertenecían a la sociedad referida, un plazo de treinta días a contar de la fecha de su notificación, para que manifieste su conformidad en aceptar las mismas condiciones que tenía la sociedad citada, depositando además la garantía de veinticinco mil pesos moneda nacional, en cuyo caso se levantará la caducidad dispuesta por el artículo 1.o — Pasado el término y no dada la conformidad, la Dirección General de Tierras procederá a tomar posesión inmediata de la tierra y mejoras y en caso de oposición dará cuenta a fin de dar la intervención del caso a la autoridad correspondiente, y vuelva a la misma Repartición a sus efectos.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Naciona.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra don Luis Pierri y doña Rosa Curto, a fin de que abonen la suma que adeudan por los conceptos expresados en el presente decreto.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

1023. — Exp. 973 —P— 1911. — Visto este expediente del que resulta:

Que en el remate efectuado el día 12 de Octubre de 1905, fué adjudicada a don Angel Pierri, como mejor postor, la superficie de 1.050 hectáreas, ubicada en la parte S. O. del lote No 2 letra C fracción A, Sección XV del Territorio de La Pampa, habiendo abonado el interesado oportunamente el precio de esa venta (fojas 23);

Que por haberse producido el fallecimiento del señor Pierri, fueron declarados herederos sus padres don Luis Pierri y doña Rosa Curto, pasando en consecuencia a su dominio la tierra de que se trata, transferencia reconocida por decreto de fecha Febrero 9 de 1909, (fs. 8);

Que habiendo la Sucesión referida cumplido con retardo las obligaciones de población e introducción de hacienda incurrió en la multa que determinan los artículos 11 de la ley 4167 y 56 del decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esta venta, la que según liquidación de fs. 633 vuelta, asciende a la suma de $ 170 m/n, y como no obstante las reiteradas notificaciones que les fueron impartidas para que abonara ese importe no lo han hecho hasta la fecha, corresponde pasar estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie las acciones del caso hasta obtener su cobro, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Pasen estas actuaciones al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra don Luis Pierri y doña Rosa Curto, las acciones del caso hasta obtener de los mismos el pago de la multa impuesta por incumplimiento de las obligaciones contraídas en la superficie de mil cincuenta hectáreas, ubicada en la parte S. O. del lote No 2 letra C fracción A, Sección XV del Territorio de La Pampa, la que según liquidación de fojas 63 vuelta asciende a la suma de ciento setenta pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Juan Corradi.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

1024. —Exp. 11896 —Z— 1926. — Visto este expediente del que resulta:

Que con fecha 11 de Mayo de 1907 se concedió en venta al señor Juan Corradi, de acuerdo con la ley No 4167 y sus decretos reglamentarios el solar I de la manzana No 54 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, y de las informaciones agregadas se desprende que el citado concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley que la rige, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación, atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la concesión del solar I de la manzana No 54 del Pueblo Rawson, en el Territorio del Chubut, acordada a favor de don Juan Corradi, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra los señores Orfilio M. Fernández, Claudio Piedrabuena y Cía., y don Librado Piedrabuena con el fin de obtener de los nombrados abonen las sumas que adeudan por los conceptos expresados.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.

1025. — Exp. 2596 —A— 1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 1o del decreto de 9 de Junio de 1923 se resolvió vender en remate público la madera embargada a la firma Claudio Piedrabuena y Cía. cortada clandestinamente del lote de 10.000 hectáreas ubicado al Oeste de la fracción B, Sección II del Territorio del Chaco, cuyo lote fué concedido para extraer leña caída o madera muerta naturalmente dejándose sin efecto esa adjudicación por ese mismo decreto al señor Orfilio M. Fernández resolviéndose que en caso de existir diferencia entre el producido por el remate y el valor de la liquidación efectuada, importe de los productos, se exigiera del señor Fernández su pago y en caso negativo a la sociedad Claudio Piedrabuena y Cía., y don Librado Piedrabuena:

Que efectuado el remate produjo $ 1.318,35 m/n. (liquidación de fojas 128) y ascendiendo el importe total del valor de los productos a pesos 3.221,18, arrojó la diferencia de $ 1.902,83 m/n. con cargo a los señores nombrados, exigiéndose el pago del señor Fernández, quien a pesar del tiempo transcurrido no lo ha efectuado por lo que corresponde disponer se de intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco a fin de exigir se haga efectiva esa suma, sin perjuicio, además, de iniciar contra Orfilio M. Fernández, Librado Piedrabuena, Juan M. Casyuraa y los que componen la firma Claudio Piedrabuena y Cía. las acciones que correspondan por los hechos violatorios que se han cometido a que se refiere el artículo 2o del decreto de 9 de Junio de 1923:

Que la cantidad real adeudada es la consignada en el precedente considerando y no la de $ 1.517,83 que figura en las liquidaciones de fojas 141 y notificaciones complementarias, por cuanto en estas se ha deducido la suma de $ 385 que corresponde al depósito de garantía, que de acuerdo al decreto de 9 de Junio de 1923 y Julio 4 de 1924 ha sido ingresada a rentas generales, declarándose ella

perdida para el interesado atento lo informado por la Dirección General de Tierras y visto lo dictaminado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el Señor Orfilio M. Fernández, Claudio Piedrabuena y Cía. y Don Librado Piedrabuena, la acción del caso con el objeto de obtener de los nombrados el pago de la suma de mil novecientos dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, a que se refiere la liquidación de fs 128, importe que corresponde a la diferencia existente entre el valor de los productos embargados a la firma referida y la que arrojó el remate de los mismos;

Art. 2o. — El Señor Procurador Fiscal Federal referido deberá iniciar igualmente la acción que corresponda contra los Señores Orfilio M. Fernández, Librado Piedrabuena, Juan M. Casyuraa y los que componen la firma Claudio Piedrabuna y Cía., a que alude el artículo 2o del decreto de 9 de Junio de 1925, por los hechos violatorios cometidos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al Ministerio de Obras Públicas, la manzana No 51 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.
1026. — Expte. 11581 -O- 1925. —
Resultando de este expediente:

Que el Ministerio de Obras Públicas gestionó oportunamente la reserva de los solares A y B de la manzana número 33 del antiguo pueblo General Roca en el Territorio del Río Negro y manzana No 51 del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio citado que destinaría a residencia de los inspectores de riego de la zona del Territorio mencionado;

Que el expresado Departamento desistió posteriormente a la solicitud relativa a la reserva de los solares A y B de la manzana 33 indicada precedentemente, en virtud de series inconveniente para los fines que tuvo en cuenta al requerir su reserva, y manteniendo su pedido en cuanto se refiere a la manzana No 51 del Pueblo Ingeniero Huergo, debe procederse de conformidad a la gestión iniciada, en virtud de tratarse de una superficie fiscal y libre de adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Obras Públicas, la manzana No 51 del Pueblo Ingeniero Huergo en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo en venta al Señor Juan Carlsson, en las condiciones y precio vigentes, la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.
1027. — Expte. 11397 -H- 1926. —
Visto este expediente del que resulta:

Que el solar A. de la manzana número 49 del Pueblo Bonpland en el Territorio de Misiones, es fiscal y figura libre de adjudicación;

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado que la ocupa el Señor Juan Carlsson, el que ha introducido mejoras de su propiedad, cuyo valor se estima en la suma de $ 4.100 m/n., por cuya circunstancia debe concedérsele en venta el solar mencionado, en las condiciones vigentes y al precio de pesos 30.- m/n., pues si bien es cierto que el referido señor es yá adjudicatario de dos solares en este pueblo y el artículo 13 del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, limita a ese número el máximun a acordarse a una sola persona o sociedad, puede en el presente caso aplicarse por equidad el artículo 3o de la Ley No 4167 que faculta al P. E. a enagenar hasta 4 solares; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Concédese en venta al Señor Juan Carlsson, en las condiciones vigentes y al precio de treinta pesos moneda nacional, fijado por decreto de 7 de Agosto de 1923, el solar A de la manzana No 49 del Pueblo Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma de $ 600 m/n. y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al Señor Hipólito Arteche.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.
1028. — Expte. 2412 -A- 1900. —
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 24 de Mayo de 1899, (fs. 15), se aprobó el contrato celebrado con el Señor Hipólito Arteche, para el arrendamiento por el término de seis años de la superficie de 2.500 hectáreas a ubicarse en la margen Norte del Río Maileo, que le fué adjudicada en ese carácter, en el remate efectuado el día 26 de Mayo de 1898;

Que el referido contrato quedó oportunamente sin efecto, en virtud del incumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones que contrajo adeudando el importe de la letras Nos. 2762, 2763, 2764 y 2765, valor de $ 150.- cada una, vencidas el 1o de Julio de 1901 a igual fecha del año 1904, en concepto de las anualidades de su arrendamiento;

Que estando pendiente de pago el importe de las letras a que se ha hecho mención figurando abierta la cuenta respectiva a cargo del Señor Arteche, y como a pesar del tiempo transcurrido (22 años) el nombrado no ha abonado su deuda, no existiendo la posibilidad de obtenerlo, debe disponerse el cierre de esa cuenta, autorizándose su descargo, debiendo anularse las letras referidas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. — Autorízase el descargo de la suma de seiscientos pesos moneda nacional y cierre de la cuenta respectiva, que figura con cargo al Señor Hipólito Arteche, por los conceptos expresados en este decreto, debiendo en consecuencia anularse las letras Nos. 2762, 2763, 2764 y 2765, suscriptas por el nombrado en garantía del pago de la suma expresada, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de Don Jaime Rafal

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926.
1029. — Exp. 7010 —R— 1914.—
Visto este expediente del que resulta:

Que en la licitación efectuada el día 19 de Octubre de 1914, aprobada por decreto de fecha 5 de Febrero de 1915, se adjudicó en venta al Señor Jaime Rafal, el lote agrícola No. 7 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios: y

Considerando:

Que por la inspección practicada a dicha tierra se ha comprobado que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde se deje sin efecto la concesión de que se trata, con pérdida a favor del Fisco de las sumas abonadas; atento lo informaddo por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto, con perdida de las sumas oblados, la concesión del lote agrícola No 7 de la Colonia Coronel Pringles, en el Territorio del Río Negro, acordada a favor del Señor Jaime Rafal, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva del lote 88 del Territorio de Tierra del Fuego destinada a ser ocupada por las Misiones Salesianas,

Buenos Aires, Agosro 18 del 1926
1030. — Exp. 12015 —M— 1925.—
Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 29 de Julio de 1925, en su artículo 3o se reservó con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupado por las Misiones Salesianas, el lote 88 del Territorio de Tierra del Fuego y a fs. 3 esa corporación renuncia a la ocupación de la tierra de que se trata, debiendo por lo tanto disponer se deje sin efecto esa reserva, quedando así libre de adjudicación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto la reserva del lote 88 del Territorio de Tierra del Fuego, dispuesta por decreto de 29 de Julio de 1925, destinada a ser ocupada por las Misiones Salesianas, quedando en consecuencia libre de adjudicación el lote referido, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la reserva de las chacras 315 y 316 de la Colonia Gral. Roca, en el Territorio del Río Negro así como el permiso precario acordado por la chacra No. 316.

Buenos Aires, Agosto 18 del 1926
1031. — Exp. 8399 —Z— 1926
—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 25 de Octubre de 1910 fueron reservados con destino a futuras obras de irrigación, las chacras 315 y 316 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, dándose permiso de ocupación a título precario de la chacra No. 316 a los adjudicatarios de lotes en la misma Colonia representados por el señor Vicente Blasco Ibañez para la instalación de una boca-toma proyectada;

Que de lo informado por la Dirección General de Tierras resulta que debe levantarse la reserva dispuesta y dejarse sin efecto el permiso acordado, por cuanto, no se han ocupado las tierras a los fines que se tuvieron en cuenta, ya que no son empleadas con obras complementarias, ni se utilizan las bocas toma por existir el riego oficial,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto de 25 de Octubre de 1910 que reservó las chacras Nos. 315 y 316 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, como asimismo el permiso de ocupación acordado a título precario por la chacra 316 referida, con los destinos a que se refiere la primera parte de este decreto y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del Señor Juan Nichaus y Guillermo Schnass de la tierra que se indica.

Buenos Aires, Agosto 18 del 1926.
1032. — Exp. 11898 —N— 1926.
—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 27 de Enero de 1923 se concedieron en venta a los Señores Juan Nichaus y Guillemo Schnass lotes 54 y 55 respectivamente, de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios y segun se desprende de las actuaciones agregadas. los adjudicatarios no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto esas concesiones: atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Déjase sin efecto las concesiones de los lotes 54 y 55 de la Colonia Picada Bonpland a Yerbal Viejo, en el Territorio de Misiones, acordadas por decreto de Enero 27 de 1923 a los Señores Juan Michauss y Guillermo Shnass, respectivamente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación de los actuales pobladores Señores Wenselaar Sjoord y Ferdinando Leckman.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emillo Mihura

Aprobando la subdivisión en quintas de los lotes que se indican. de la Colonia «El Zapallar». en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 18 del 1926.
1033. — Exp. 11242 —O— 1926
Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923 se dispuso la subdivisión en quintas de los lotes Nos. 500, 501, 502, 505, 508. 517 y 521, con excepción de la superficie de 1 hectárea en este último lote que se reserva para Matadero, todos de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, habiéndose omitido consignar el lote No. 520 destinado como los anteriores a los mismos fines;

Que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación el proyecto de la subdivisión practicada por el personal dependiente de esa Repartición, y no existiendo ninguna observación que oponer, debe aprobarse,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase la subdivisión en quintas de los lotes Nos. 500 501, 502, 505, 508, 517, 520 y 521, con excepción de la superficie de una hectárea en este último lote reservada para Mataddero por decreto de fecha 27 de Marzo de 1923, todos de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y destinados a ser enajenados como quintas por el citado decreto, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emillo Mihura

Aprobando el contrato de arrendamiento celebrado con el Señor Calixto Victoriano Gonzalez, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Agosto 18 del 1926.
1034. — Exp. 3187 —P— 1908 —
—Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 21 de Enero de 1924, se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con Calixto Victoriano Gonzalez, contrato de arrendamiento ad-referéndum, en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1924 y 15 de Marzo del corriente año de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas que comprende el lote No. 22, Fracción D Sección A II del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 88, fijándose el precio anual de 134 pesos m/n por legua; atento a que no existe observación alguna que oponer,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad referendum, entre la Dirección General de Tierras y Don Calixto Victoriano Gonzalez, por el que se le concede en las condiciones de la ley 4167 y sus decretos reglamentarios de 15 de Enero de 1924 y 15 de Marzo de 1926, el arrendamiento de la superficie aproximada de dez mil hectáreas, que comprende el lote No. 22 Fracción D Sección A II del Territorio del Chubut, al precio anual de ciento treinta y cuatro pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emillo Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueban licitaciones relativas a la adquisición de materiales para las obras de construcción del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

7074. — Expediente 19.276 C. 1926. —Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910 reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refiere este expediente y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

	$ m|n
Provisión de 800 lámparas amarillas de 40 watts, 225 volts, marca "Osram": a la casa A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad	630.—
Provisión de 680 ml. zócalos de pino spruce (7.° piso) según plano N.° 1272: a la casa Labandeira e Hijos .	510.—

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se cargará al crédito abierto con destino a los trabajos de que se trata, por los Acuerdos de 18 de Agosto de 1925 y 6 de Mayo ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Declarando vigente durante el mes de agosto, el presupuesto de explotación correspondiente al año 1925.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.

7075. — Exp. 20095 O. 1926. —Por cuanto subsisten los motivos que se tuvieron en cuenta para autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por decreto de 31 de julio última, a poner en vigencia durante ese mismo mes, el presupuesto de explotación aprobado para el ejercicio anterior,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — A sus efectos, declárase vigente durante el mes de agosto ppdo., el "Presupuesto de Explotación" de los Ferrocarriles del Estado correspondiente al año 1925.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se acuerda seis meses de licencia, con sueldo, al Escribiente Arístides Greco.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.

7076. — Exp. 16721 L. 1926. — 13.055. — Visto este expediente por el que don Arístides Greco, Escribiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se le conceda seis meses de licencia por encontrarse enfermo, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase seis (6) meses de licencia, con goce de sueldo, para atender su salud, al Escribiente al servicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Arístides Greco.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Instalación de cañerías distribuidoras de agua corriente en calle Obispo Oro — Su autorización.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.

7077. — Exp. N.° 19.345 O. 1926. —Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Córdoba a pedido de varios vecinos de la Capital, propietarios de fincas con frentes a la calle Obispo Oro, entre Boulevard Chacabuco y la calle Ituzaingó de dicha ciudad, se presenta gestionando la instalación de cañerías distribuidoras de agua corriente en la aludida calle, con el objeto de establecer los servicios en ese radio;

Teniendo en cuenta que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por tratarse de una obra que completará las de saneamiento obligatorio y que no ha sido hecha antes por no estar las calles en condiciones, ha resuelto conceder la instalación de que se trata, de acuerdo con los croquis acompañados, por lo que solicita se le conceda la autorización respectiva, dentro de la suma de $ 1.450.02 m|n, a que asciende el presupuesto correspondiente, la que deberá imputarse al art. 6.°, inciso 1.°, de la Ley 4973.

Atento lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízas a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para llevar a cabo la instalación de la cañería a que se ha hecho referencia, dentro de la suma de ($ 1.450.02 m|n) un mil cuatrocientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional, que se imputará al art. 6.°, inciso 1.°, de la Ley 4973.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Oficina de Biblioteca y Talleres. — Se determina que el Fotógrafo de 3ra. Rodolfo Venzano Botet devengará haberes hasta el 19 de julio de 1926.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.

7078. — Exp. 16.918 B. 1926. — 13.056. — Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, a los efectos de la percepción de los haberes que correspondan, el decreto de fecha 5 de agosto ppdo., en el sentido de que el ex Fotógrafo de 3ra. de la Oficina de Bibliotecas y Talleres de la Subsecretaría del Ministerio, don Rodolfo D. Venzano Botet, prestó servicios hasta el día 19 de julio último, en vez del 19 de agosto como se consignó en el citado pronunciamiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabiliad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

División Lel 5315. — Se aprueba licitación relativa a la adquisición de muebles para la misma.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

7079. — Exp. 18.243 D. 1926. — Visto el resultado de la licitación privada que ha efectuado la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, relativa a la adquisición de dos escritorios ministro con destino al uso de las Oficinas de esa División;

Teniendo en cuenta que en el acto realizado se han cumplido todas las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Reiche y Cía., quien se compromete a efectuar el suministro de referencia por la suma total de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 285.— m|n).

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Exonerando la multa impuesta

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926.

2431. — Exp. 4044 S. 1926. —R. V. N.° 1032. — Vista la presentación de la Sociedad de Beneficencia de la Capital en la que pide se deje sin efecto el cargo que le ha sido formulado en concepto de multa de 2 o|o por demora en la presentación de los documentos correspondientes a mercaderías detalladas en la copia de depósito N.° 15.929; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, atento la causal invocada, que obligó a la peticionante para no presentar en tiempo los documentos, por haber recibido con atraso los conocimientos; y el carácter de la Institución presentante, es equitativo, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Exonérase de la multa de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Gath y Chaves. — Conf. reparo

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

2432. — Exp. 1905 G. 1926. — R. V. N.° 1050. — Vista la presentación de la firma Gath y Chaves Ltd., en la que pide se anule el reparo N.° 1450, formulado en concepto de recargo de 10 o|o que no se aplicó a una partida de alfombras de otras fibras, sin envolturas, pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 217.067, presentado el 19 de diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de una mercadería que debe pesarse con sus envolturas y envases inmediatos, y habiéndose manifestado sin envolturas, debió, al procederse al despacho de la misma, aplicarse el recargo de 10 o|o sobre su aforo, de acuerdo con el art. 82, de la Ley N.° 11.281;

Que, en consecuencia, salvando el reparo observado esa omisión, debe confirmársele,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Confirmar el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Bignoli Pedro. — Anulando reparo

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

2433. — Exp. 909 B. 1926. — R. V. No. 1051. — Vista la presentación del señor Pedro Bignoli en la que pide se anule el reparo N.° 1145, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en piecitas de bronce con zócalos de mármol, de fantasía, para bazar, pertenecientes al despacho directo N.° 213.787, presentado el 13 de diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley 11.281 grava con el derecho de 50 o|o a los artículos de bronce, habiéndose determinado en el decreto de 18 de febrero de 1924 que ese derecho lo pagan también las mercaderías como las de que tratan estos obrados, pero careciendo esa disposición de efecto retroactivo, no es de aplicación al caso, como lo ha resuelto este Ministerio en casos análogos,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Portalís y Cía. —Autorizando introducción a plaza de una partida de yerbas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

2434. — Exp. 4684 P. 1926. — R. V. N.° 1052. — Vista la presentación de los señores Portalís y Cía. en la que piden se les permita introducir a plaza, con el objeto de quitarles el exceso de palo que contiene, 6810 kilos bruto yerba-mate brasileña, declarada inapta para el consumo por la Oficina Química Nacional; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de yerba de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

La Aduana de la Capital, a efecto de individualizar la mercadería, tomará nota del nombre del buque importador, fecha de entrada y número del manifiesto de despacho, las marcas, clases de envases, cantidad de bultos y peso total de la mercadería, como lo establece el decreto de noviembre 5 de 1924;

La repartición nombrada, cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo su custodia el transporte de los mismos hasta el establecimiento existente en la calle Balcarce N.° 340, donde se llevará a efecto la operación de despalillaje de la yerba;

Efectuada dicha operación, y analizada que sea la yerba por la Oficina Química Nacional, no podrá autorizarse su libre circulación sino por orden de la misma.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, correrán por cuenta de la firma peticionante.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Centro de Navegación Transatlántica. — Designando al señor Francisco Scott para reemplazar al señor Arturo López Alfaro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2435. — Exp. 5384 C. 1926. — R. V. N.° 1053. — Vista la nota del Centro de Navegación Transatlántica, en la que manifiesta que el señor Arturo López Alfaro ya no ejerce representación marítima alguna por cuya causa propone al señor Francisco Scott para reemplazarlo en la Comisión creada por el decreto de 23 de marzo de 1925,

El Ministro de Hacienda —
Resuelve:

Desígnase al señor Francisco Scott para reemplazar al señor Arturo López Alfaro en el cargo de miembro suplente de la Comisión creada por el decreto de 23 de marzo de 1925, en representación del Centro de Navegación Transatlántica.

Comuníquese y archívese.

Molina.

Bunge y Born. — Revocando resolución

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2436. — Exp. 4529 B. 1926. — R. V. N.° 1054. — Vista la apelación deducida por la S. A. Comercial, Financiera e Industrial "Bunge y Born" Limitada de las resoluciones de la Aduana de la Capital recaídas en las solicitudes Nos. 1065, 1068, 1069, 1070 y 1071, en las cuales no se hace lugar a su pedido de boletos de depósito para cereales, existentes en barracas habilitadas; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el art. 5.° de la Ley N.° 11.274, establece que los frutos o productos mencionados en la misma, podrán ser girados a barracas habilitadas, siempre que se abone en ese acto, los derechos con que está gravada su exportación, y el art. 13 del Decreto Reglamentario limita a quince días el plazo dentro del cual debe entrar a depósito la cantidad comprendida en el permiso;

Que si la Ley autoriza la expedición de boletos de depósito para frutos o productos a entrar a las barracas habilitadas, no es justo excluir de ese beneficio a los que se encuentran almacenados cuando se solicitan esos boletos.

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Revócase las resoluciones recurridas declarándose que procede la expedición de los boletos de depósito a que se refiere el art. 5.° de la Ley 11.274, a los frutos o productos del país que se encuentren o no en las barracas habilitadas, debiendo en el último caso, seguirse el procedimiento que indica el art. 13 del Decreto Reglamentario.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Laurenzo Roque. — Neg. devoluciones

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2437. — Exp. 2953 L. 1926. — R. V. No. 1055. — Vista la presentación del señor Roque Laurenzo, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de servicios por valijas y baúles de cartón afibrado, que se liquidaron tomando como base el valor, pertenecientes a los despachos de directo Nos. 77.161, 192.146, 198.304, 209.122, 222.898 y 233.610; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las mercaderías de diferencia, por no hallarse tarifadas, se despachan por su valor declarado al 25 o|o por cuya razón, el servicio de almacenaje debe liquidarse por la base que más convenga al Fisco, de acuerdo con el art. 5.° de la Ley N.° 11.248; en este caso, el valor;

Que, en consecuencia, este reclamo no puede prosperar,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Martín Mariano. — Reduciendo reparo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2438. — Exp. 2212 M. 1926. — R. V. No. 1056. — Vista la presentación del señor Mariano Martín, en la que pide se anule el reparo N.° 1713, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en toallas de hilo en general, y 25 y 35 o|o en tejido de hilo alemanesco, pertenecientes al despacho directo N.° 218.467, presentado el 22 de diciembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo observado no corresponde en lo que respecta a las toallas, como lo reconoce la Repartición que lo formuló, atento lo resuelto por este Ministerio en diciembre 16 de 1925, por cuanto el decreto de 18 de febrero de 1924, reglamentario de la Ley N.° 11.281, no comprende el caso en cuestión, por carecer de efecto retroactivo; no así en lo que se refiere al tejido de hilo (alemanesco), que por mandato expreso del art. 2.°, inc. 3.°, de la Ley citada, paga a su importación el derecho de 35 o|o en vez del 25 que se cobró,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Redúcese el reparo en cuestión a la suma de ($ 0.72 oro) setenta y dos centavos oro sellado, a que asciende la diferencia de derechos entre el 25 y 35 o|o en tejido de hilo (alemanesco).

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hospital "San Roque" (Córdoba). — Neg. libre despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2439. — Exp. 4949 H. 1926. — R. V. N.° 1057. — Vista la presentación del Hospital "San Roque", de Córdoba, en la que pide libre despacho de 20 bultos, llegados en el vapor "Hagno", procedente de Alemania, conteniendo un órgano destinado a la Capilla o Iglesia de dicho nosocomio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley de Aduana no consagra franquicia alguna para los artículos destinados al culto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Sobre devolución de materiales dados en calidad de préstamo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2440. — Exp. 5012 F. 1926. — R. V. N.° 1058. — Vista la presentación del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que comunica que le han sido devueltos, por la Superintendencia General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, los materiales que se le autorizó facilitar en calidad de préstamo, por resolución de noviembre 16 de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en atención al destino de dichos materiales, se autorizó el préstamo de los mismos con la condición de comunicar a este Ministerio su devolución, en su oportunidad, lo que ahora hace la recurrente,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Amadeo R. — Negando nuevo plazo para retornar al país un automóvil

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2441. — Exp. 4746-A-926. — R. V. N.° 1059. — Vista la presentación del señor R. Amadeo, en la que pide un nuevo plazo para retornar al país un automóvil usado que se exportó con destino a Cádiz; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los efectos que salen del país temporalmente, deben ser retornados dentro del plazo que determina el Art. 33 del Decreto reglamentario de la Ley N.° 11.281;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Puleston Eric A. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

2442. — Exp. 3423 P. 1926. — R. V. N.° 1060. — Vista la presentación del señor Eric A. Puleston, en la que pide se anule el reparo N.° 7758, formulado en concepto de diferencia en los derechos consulares correspondientes al manifiesto de la carga que trajo el vapor "George Peirce", con destino al Puerto de La Plata; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como no constara en el manifiesto consular de la carga conducida por el vapor al puerto de La Plata, que hubiera dado entrada primeramente al de esta Capital, esta circunstancia indujo a la Contaduría General a formular el reparo impugnado, considerándosele al buque como procedente de ultramar;

Que, probándose ahora que el buque entró al puerto de la Capital donde presentó el manifiesto de la carga tomada en Nueva Orleans con destino al mismo, legalizado con arreglo al inciso 12, art. 1.° de la Ley N.° 11.250, corresponde anularse el reparo,

El Ministro de Hacienda, —

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Costa Francisco. — Anulando reparo

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

2443. — Exp. 1387-C-926. — R. V. N.° 1061. — Vista la presentación del señor Francisco Costa, en la que pide se anule el reparo N.° 2376, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 35 y 50 o|o en tornillos de bronce pertenecientes al despacho directo N.° 23.857 presentado el 12 de Febrero de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley N.° 11.281, en su art. 2° inciso 3.° grava con el derecho de 35 o|o los tornillos, habiéndose determinado en el Decreto de 18 de febrero de 1924, reglamentario de dicha ley, que los tornillos de que tratan estas actuaciones, pertenecientes a la partida 1509 de la Tarifa de Avalúos, pagan el derecho de 50 o|o pero, careciendo esta última disposición de efecto retroactivo, no alcanza al caso en cuestión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda, —

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Lacoste & Oppenländer. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

2444. — Exp. 3851-L-926. — R. V. N.° 1062. — Vista la presentación de los señores Lacoste & Oppenländer, en la que piden se anule el reparo N.° 5343, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en linternas tubulares de bronce o níquel, pertenecientes al despacho directo N.° 71.962, presentado el 7 de mayo de 1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo determinado en la Ley N.° 11.281 y su Decreto Reglamentario, la mercadería de referencia tributa a su importación el derecho de 50 o|o por cuyo motivo, habiéndose cobrado el 25 o|o, el reparo impugnado salva esa omisión,

El Ministro de Hacienda, —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

La Plata Aduana. — Modificando resolución apelada por Cía Swift de La Plata

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

2445. — Exp. 5685-L-1925. — R. F. N.° 249. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata, de la resolución de la Aduana local que impone pena de dobles derechos de exportación sobre una partida de bovinos congelados con cuero, que se embarcaron por boleto N.° 238 de 1925; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, en cuanto a la infracción que se denuncia, habiéndose declarado la mercadería en la verdadera condición en que fué exportada, no puede reputarse que exista falsa manifestación, y por consiguiente, no corresponde aplicarse pena, como lo manifiesta el señor Pro. del Tesoro;

Que, en cuanto al derecho que corresponda aplicar a esa mercadería (bovino congelado con cuero), es de observar que según la misma recurrente lo expone, se trata de una nueva forma de presentación del producto, que de ningún modo pudo haber sido tenida en cuenta al establecer los valores básicos del rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, y cuya cotización tampoco se atiende para determinar los valores actuales de éstos, pues para la ley se entiende que éstos son sin cuero;

Que es indudable que la presencia de éste aumenta el valor del conjunto, no sólo por la mejor condición en que llega al mercado consumidor la carne comestible (con ese fin exporta la Compañía el artículo en esa forma), sino por el valor intrínseco del cuero, que tiene un tratamiento especial en la ley de exportación;

Que si bien es cierto que el mayor valor intrínseco es indiferente para la ley, puesto que a sus efectos sólo interesa el mayor valor con relación al precio básico -condición bajo la cual se percibe el derecho-, debe observarse que, precisamente desde el punto de vista de la percepción de los derechos fiscales, es evidente que la presencia del cuero también modifica la condición legal del producto, puesto que, en la fecha del embarque, la exportación de cuero estaba sujeta a gravamen, y no la del bovino congelado o enfriado;

Que, por otra parte, tampoco podía regirse la exportación del bovino con cuero por el rubro de "bovinos congelados" fundándose en que los huesos, tendones, etc. -también sujetos a derechos- no se computan aparte en la exportación de reses congeladas, pues es evidente que en la cotización de los bovinos congelados se sobreentienden comprendidos tales despojos, pero no los cueros, como se ha dicho;

Que de estas consideraciones surge como conclusión la de que el bovino congelado con cuero no está comprendido en el rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, ni tampoco ésta menciona al "cuero fresco" en la condición que se exporta, correspondiendo en consecuencia, despachar el conjunto en los términos del art. 4.° de la ley N.° 11.274;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda, —

Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida, sobreseyéndose, debiendo percibirse los derechos de exportación correspondientes en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

La Plata Aduana. — Modificando resolución apelada por Cía. Swift de La Plata

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1925.

2446. — Exp. 5682-L-1925. — R. F. N.° 250. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata de la resolución de la Aduana local que impone pena de dobles derechos de exportación sobre una partida de bovinos congelados con cuero, que se embarcaron por permiso N.° 163 de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto a la infracción que se denuncia, habiéndose declarado la mercadería en la verdadera condición en que fué exportada, no puede reputarse que exista falsa manifestación, y por consiguiente, no corresponde aplicarse pena, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro;

Que en cuanto al derecho que corresponda aplicar a esa mercadería (bovino congelado con cuero), es de observar que, como la misma recurrente lo declara, se trata de una nueva forma de presentación del producto, que de ningún modo pudo haber sido tenida en cuenta al establecer los valores básicos del rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, y cuya cotización tampoco se atiende para determinar los valores actuales de éstos, pues para la ley se entiende que éstos son sin cuero;

Que es indudable que la presencia de éste aumenta el valor del conjunto, no sólo por la mejor condición en que llega al mercado consumidor la carne comestible (con ese fin exporta la Compañía el artículo en esa forma), sino por el valor intrínseco del cuero, que tiene un tratamiento especial en la ley de exportación;

Que si bien es cierto que el mayor valor intrínseco es indiferente para la ley, puesto que, a sus efectos sólo interesa el mayor valor con relación al precio básico — condición bajo la cual se percibe el derecho, — debe observarse que, precisamente desde el punto de vista de la percepción de los derechos fiscales, es evidente que la presencia del cuero también modifica la condición legal del producto, puesto que, en la fecha del embarque, la exportación de cuero estaba sujeta a gravamen;

Que, por otra parte, tampoco podría regirse la exportación del bovino con cuero por el rubro de "bovinos congelados" fundándose en que los huesos, tendones, etc. — también sujetos a derechos — no se computan aparte en la exportación de reses congeladas, pues es evidente que en la cotización de los bovinos congelados se sobreentiende comprendidos tales despojos, pero no los cueros, como se ha dicho;

Que de estas consideraciones surge como conclusión la de que el bovino congelado con cuero no está comprendido en el rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, ni tampoco ésta menciona al "cuero fresco" en la condición que se exporta; correspondiendo, en consecuencia, despachar el conjunto en los términos del art. 4.° de la Ley N.° 11.274.

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda, —
Resuelve:

Modifícase la resolución apelada, sobreseyéndose, y debiendo percibirse los derechos de exportación correspondientes en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Modificando resolución apelada por Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2447. — Exp. 5681 L. 1925. —R. F. N.° 251. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata de la resolución de la Aduana local que impone pena de dobles derechos de exportación sobre una partida de bovinos congelados con cuero, que se exportaron por guía de removido N.° 704 de 1925: atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto a la infracción que se denuncia, habiéndose declarado la mercadería en la verdadera condición en que fué exportada, no puede reputarse que exista falsa manifestación, y, por consiguiente, no corresponde la aplicación de pena alguna, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro;

Que, en cuanto al derecho que corresponda aplicar a esa mercadería (bovino congelado con cuero), es de observar que, según lo expone la misma recurrente, se trata de una nueva forma de presentación del producto, que de ningún modo pudo haber sido tenida en cuenta al establecer los valores básicos del rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, y cuya cotización tampoco se atiende para determinar los valores actuales de éstos, pues para la Ley se entiende que éstos son los sin cuero;

Que es indudable que la presencia de éste, aumenta el valor del conjunto, no sólo por la mejor condición en que llega al mercado consumidor la carne comestible (con ese fin exporta la Compañía el artículo en esa forma), sino por el valor intrínseco del cuero, que tiene un tratamiento especial en la ley de exportación;

Que, si bien es cierto que el mayor valor intrínseco es indiferente para la ley, puesto que a sus efectos sólo interesa el valor con relación al precio básico — condición bajo la cual se percibe el derecho, — debe observarse que, precisamente del punto de vista de la percepción de los derechos fiscales, es evidente que la presencia del cuero también modifica la condición legal del producto, puesto que, en la fecha del embarque, la exportación de cuero estaba sujeta a gravamen, y no la del bovino congelado o enfriado;

Que, por otra parte, tampoco podría regirse la exportación del bovino con cuero por el rubro de "Bovinos congelados" fundándose en que los huesos, tendones, etc. — también sujetos a derechos — no se computan aparte en la exportación de reses congeladas, pues es evidente que en la cotización de éstas se sobreentiende comprendidos tales despojos, pero no los cueros, como se ha dicho;

Que de estas consideraciones surge como conclusión la de que el bovino congelado con cuero no está comprendido en el rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos; por lo que, y no mencionando ésta tampoco al "cuero fresco" en la condición que se exporta, corresponde despachar el conjunto en los términos del art. 4.° de la ley N.° 11.274.

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda, —
Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida, sobreseyéndose, debiendo percibirse los derechos de exportación correspondientes en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Modificando resolución apelada por Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2448. — Exp. 5683 L. 1926. — R. F. N.° 252. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata de la resolución de la Aduana local que impone pena de dobles derechos de exportación sobre una partida de bovinos congelados con cuero, que se exportaron por boleto de embarque N.° 164 de 1925; atento los informes producidos y

Considerando:

Que, en cuanto a la infracción que se denuncia, habiéndose declarado la mercadería en la verdadera condición en que fué exportada, no puede reputarse que exista falsa manifestación, y, por consiguiente, no corresponde aplicarse pena, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro;

Que, en cuanto al derecho que corresponda aplicar a esa mercadería (bovino congelado con cuero), es de observar que, según la misma recurrente lo expone, se trata de una nueva forma de presentación del producto, que de ningún modo pudo haber sido tenida en cuenta al establecer los valores básicos del rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, y cuya cotización tampoco se atiende para determinar los valores actuales de éstos, pues para la ley que entiende que éstos son los sin cuero;

Que es indudable que la presencia de éste aumenta el valor del conjunto, no sólo por la mejor condición en que llega al mercado consumidor la carne comestible (con ese fin exporta la Compañía el artículo en esa forma), sino por el valor intrínseco del cuero, que tiene un tratamiento especial en la ley de exportación;

Que, si bien es cierto que el mayor valor intrínseco es indiferente para la ley, puesto que, a sus efectos, sólo interesa el mayor valor con relación al precio básico — condición bajo la cual se percibe el derecho, — debe observarse que, precisamente desde el punto de vista de la percepción de los derechos fiscales, es evidente que la presencia del cuero también modifica la condición legal del producto, puesto que, en la fecha del embarque, la exportación de cuero estaba sujeta a gravamen, y no la del bovino congelado o enfriado;

Que, por otra parte, tampoco podría regirse la exportación del bovino con cuero por el rubro de "bovinos congelados" fundándose en que los huesos, tendones, etc. — también sujetos a derechos — no se computan aparte en la exportación de reses congeladas, pues es evidente que en la cotización de los bovinos congelados se sobreentiende comprendidos tales despojos, pero no los cueros, como se ha dicho;

Que de estas consideraciones surge como conclusión la de que el bovino congelado con cuero no está comprendido en el rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, ni tampoco ésta menciona al "cuero fresco" en la condición que se exporta; correspondiendo, en consecuencia, despachar el conjunto en los términos del art. 4.° de la ley N.° 11.274.

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda, —
Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida, sobreseyéndose, debiendo percibirse los derechos de exportación correspondientes en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana. — Modificando resolución apelada por Cía. Wift de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2449. — Exp. 5680 L. 1926. — R. F. N.° 253. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata de la resolución de la Aduana local que impone pena de dobles derechos de exportación sobre una partida de bovinos congelados con cuero, que se exportaron por boleto de embarque N.° 533 de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto a la infracción que se denuncia, habiéndose declarado la mercadería en la verdadera condición en que fué exportada, no puede reputarse que exista falsa manifestación, y, por consiguiente, no corresponde aplicarse pena, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro;

Que, en cuanto al derecho que corresponda aplicar a esa mercadería (bovino congelado con cuero), es de observar que, según lo expone la misma recurrente, se trata de una nueva forma de presentación del producto, que de ningún modo pudo haber sido tenida en cuenta al establecer los valores básicos del rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, y cuya cotización tampoco se atiende para determinar los valores actuales de éstos, pues para la ley se entiende que éstos son los sin cuero;

Que es indudable que la presencia de éste aumenta el valor del conjunto, no sólo por la mejor condición en que llega al mercado consumidor la carne comestible (con ese fin exporta la Compañía el artículo en esa forma), sino por el valor intrínseco del cuero, que tiene un tratamiento especial en la ley de exportación;

Que, si bien es cierto que el mayor valor intrínseco es indiferente para la ley, puesto que a sus efectos sólo interesa el mayor valor con relación al precio básico — condición bajo la cual se percibe el derecho, — debe observarse que, precisamente del punto de vista de la percepción de los derechos fiscales, es evidente que la presencia del cuero también modifica la condición legal del producto, puesto que, en la fecha del embarque, la exportación del cuero estaba sujeta a gravamen, y no la del bovino congelado o enfriado;

Que, por otra parte, tampoco podría regirse la exportación del bovino con cuero por el rubro de "bovinos congelados" fundándose en que los huesos, tendones, etc. — también sujetos a derechos — no se computan aparte en la exportación de los bobinos congelados, pues es evidente que en la cotización de éstos se sobreentiende comprendidos tales despojos, pero no los cueros, como se ha dicho;

Que de estas consideraciones surge como conclusión la de que el bovino congelado con cuero no está comprendido en el rubro de boyinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos; por lo que, y no mencionando ésta tampoco al "cuero fresco" en la condición que se exporta, corresponde despachar el conjunto en los términos del art. 4.° de la ley N.° 11.274.

Por lo expuesto,
El Ministro de Hacienda, —
Resuelve:

Modifícase la resolución recurrida, sobreseyéndose, debiendo percibirse los derechos de exportación correspondientes en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

La Plata, Aduana — Modificando resolución apelada por la Compañía Swift de La Plata.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

2450. — Expte. 5.684-L-1925. — R. F. N.° 254. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata, de la resolución de la Aduana local, que impone pena de dobles derechos de exportación sobre una partida de bovinos congelados con cuero, que se exportaron por boleto de embarque N.° 221 de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en cuanto a la infracción que se denuncia, habiéndose declarado la mercadería en la verdadera condición en que fué exportada, no puede reputarse que exista falsa manifestación, y, por consiguiente, no corresponde la aplicación de pena alguna, como lo expresa el señor Procurador del Tesoro;

Que, en cuanto al derecho que corresponda aplicar a esa mercadería (bovino congelado con cuero), es de observar que, según lo expone la misma recurrente, se trata de una nueva forma de presentación del producto, que de ningún modo pudo haber sido tenida en cuenta al establecer los valores básicos del rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos, y cuya cotización tampoco se atiende para determinar los valores actuales de éstos, pues para la ley se entiende que éstos son los sin cuero;

Que es indudable que la presencia de éste aumenta el valor del conjunto, no sólo por la mejor condición en que llega al mercado consumidor la carne comestible (con ese fin exporta la Compañía el artículo en esa forma), sino por el valor intrínseco del cuero, que tiene un tratamiento especial en la ley de exportación;

Que, si bien es cierto que el mayor valor intrínseco es indiferente para la ley, puesto que a sus efectos sólo interesa el mayor valor con relación al precio básico — condición bajo la cual se percibe el impuesto, — debe observarse que, precisamente del punto de vista de la percepción de los derechos fiscales, es evidente que la presencia del cuero también modifica la condición legal del producto, puesto que, en la fecha del embarque, la exportación de cuero estaba sujeta a gravamen, y no la del bovino congelado o enfriado;

Que, por otra parte, tampoco podría regirse la exportación del bovino con cuero, por el rubro de "Bovinos congelados", fundándose en que los huesos, tendones, etc. — también sujetos a derechos, — no se computan aparte en la exportación de reses congeladas, pues es evidente que en la cotización de éstas se sobreentienden comprendidos tales despojos, pero no los cueros, como se ha dicho;

Que de estas consideraciones surge como conclusión, la de que el bovino congelado con cuero, no está comprendido en el rubro de bovinos congelados o enfriados de la Tabla de Aforos; por lo que, y no mencionando ésta tampoco al "cuero fresco" en la condición que se exporta, corresponde despachar el conjunto en los términos del Art. 4.° de la ley N.° 11.274;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución recurrida, sobreseyéndose, debiendo percibirse los derechos de exportación correspondientes en la forma expresada en el último considerando.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

MOLINA.

Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por Agar Cross y Cía., Limitada.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

2452. — Expte. 2.282-C-1926. — R. F. N.° 255. — Vista la apelación deducida por la casa Agar Cross y Cía. Ltda., de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso sobre 778 kilos aceite mineral en latas, que no fueron manifestados al procederse al despacho de una partida de molinos de viento, documentados por despacho directo N.° 113.126 de 1925; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que aun cuando se tratara del lubrificante necesario para el primer uso del motor, el aceite cuestionado no puede reputarse como formando parte de la maquinaria;

Que, en consecuencia, ha debido ser declarado independientemente de los motores; y al no procederse en esta forma, los apelantes se han hecho pasibles de la multa impuesta;

Que, por otra parte, en autos se establece que el importe de los derechos de la mercadería resultante es superior al de los derechos de la mercadería manifestada; es decir, que la infracción comprobada ha podido traducirse en una disminución indebida de la renta que legítimamente correspondía, lo cual constituye una circunstancia prevista y de penalidad, determinada por los Arts. 1025 y 1026 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

La Plata, Aduana — Confirmando resolución apelada por Frigorífico Armour de La Plata.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

2453. — Expte. 4.933-L-1926. — R. F. 256. — Vista la apelación deducida por el Frigorífico Armour de La Plata, de la resolución de la Aduana local, que declara caído en comiso la cantidad de un cajón con 71 kilos de cordón flexible de dos conductores de cobre en espiral, forrado de otras materias (partida 1563, kilo $ 1.50 más 60 o|o al 25 o|o), que se manifiesta la misma cantidad cable de cobre hasta 5 mm. de diámetro, forrado de otras materias (partida 1555, kilo $ 0.70 más 60 o|o al 25 25 o|o), por permiso de importación N.° 733 del año en curso: atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un cordón flexible, de dos conductores de filamentos de cobre en espiral, forrados con tela de algodón y goma, aislados y revestidos a su vez dichos conductores, por una gruesa capa de goma, que constituye el cordón;

Que por las características de su estructura, la mercadería cuestionada está expresamente comprendida en la partida en que se denuncia;

Que la diferencia de valor entre lo que se manifiesta y lo que resulta, excede del 50 o|o, razón por la cual procede la pena de comiso impuesta, atento los términos del Art. 66 de la ley N.° 11.281.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

MOLINA.

Legación de Portugal — Libre Despacho

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

2454.—Exp. 5457-P-1926.—R. D. 428.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones conteniendo muebles, venidos en el vapor "General Napier", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas seis, al señor Ministro de Portugal.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Embajada de España — Libre Despacho

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

2455.—Exp. 5458-E1926.—R. D. 429.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un paquete conteniendo un tapado, venido en el vapor "Infanta Isabel", y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, a la esposa del señor Alfonso Danvila, Ministro Consejero de la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación del Perú — Libre Despacho

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

2456.—Exp. 5458-P-1926.—R. D. 430.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales, Nos. 76230|1|2, venidas en el vapor "Lipari", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas dos, a la señora Arminda Luro Roca de Sánchez Concha, esposa del Secretario de la Legación del Perú.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de México — Libre Despacho

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

2457.—Exp. 5459-M-1926.—R. D. 431.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, tres encomiendas postales, Nos. 12316|7|8, venidas en el vapor "Lutetia", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis, al señor Ministro de México.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Inglaterra — Libre Despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2458.—Exp. 5505-I-1926.—R. D. 432.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos cajones, conteniendo conservas de carne y pescados con galletitas, venidos en el vapor "Highand Pride", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Suiza — Libre Despacho

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926.

2459.—Exp. 5504-S-1926.—R. D. 433.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 80919, conteniendo libros, venida en el vapor "Giulio Cesare", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Noruega — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

2460.—Exp. 5503-N-1926.—R. D. 434.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal, N.° 80693, conteniendo efectos de uso personal, venida en el vapor "Lutetia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, al señor Ministro de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Alemania — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

2461.—Exp. 5591-A-1926.—R. D. 435.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo vino, venido en el vapor "Flandria", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Consejero de la Legación de Alemania, señor von Bluecher.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de México — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

2462.—Exp. 5506-M-1926.—R. D. 436.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 81097, venida en el vapor "Southern Cross", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de México.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Alemania — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

2463.—Exp. 5551-A-1926.—R. D. 437.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 82414, cuyo contenido es de impresos, venida en el vapor "Artús", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Legación de Alemania — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.

2464.—Exp. 5552-A-1926.—R. D. 438.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 82413, cuyo contenido es de impresos, venida en el vapor "Artús", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Embajada de E.E. U. U. — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.

2465.—Exp. 5553-E-1926.—R. D. 439.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 12647, conteniendo un vestido, venida en el vapor "Re D'Italia", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, a la esposa del señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Embajada de Italia — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.

2466.—Exp. 5555-I-1926.—R. D. 440.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, la encomienda postal N.° 82191, venida en el vapor "Olympier", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cinco, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Nunciatura Apostólica — Libre Despacho

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.

2467.—Exp. 5543-N-1926.—R. D. 441.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una caja conteniendo un acumulador eléctrico, venida en el vapor "Conte Verde", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas una, al Encargado de Negocios de la Nunciatura Apostólica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. MONTEVERDE.

Ministerio de Guerra

Separando del Curso I de la Escuela Superior de Guerra, a un oficial

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

361. — Visto lo solicitado por la Escuela Superior de Guerra, en expediente M. 24.699, (D. G. P.), y habiendo excedido el causante el número de faltas de asistencia a clase, fijado por el N.° 39 del R. E. S. G.,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Separar del Curso I D de la Escuela Superior de Guerra, por razones de salud, al Teniente 1.°, D. Héctor J. Méndez, quien pasará a continuar sus servicios a la Escuela de Mecánicos.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo.

Reglamento para el Hospital Militar Central—Modifícanse los números 10, 14 y 26.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1926

362. — Visto el expediente H. 3392. (D. G. S.), iniciado por la Dirección del Hospital Militar Central, y lo informado por la Dirección General de Sanidad e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Efectúense en el Reglamento para el Hospital Militar Central, las modificaciones siguientes:

Reemplazar el segundo párrafo del N.° 10, por el siguiente:

"Es auxiliar de la dirección, y como tal son sus funciones—

a) Velar por la seguridad moral y disciplina del establecimiento y por el estricto cumplimiento de las disposiciones de este reglamento y órdenes internas de la dirección referentes a dichos fines.

b) Efectuar el contralor administrativo, por medio de inspecciones frecuentes a los diferentes servicios, dependencias y depósitos, relacionados con las Direcciones Generales de Administración y de Arsenales de Guerra, dando cuenta al Director de sus observaciones al respecto."

Reemplazar el N.° 14, por el siguiente:

"14. A los efectos de la debida constancia y cuando a su juicio lo crea necesario, ordenará al jefe del destacamento, las correspondientes investigaciones y prevenciones sumarias, levantando él personalmente, las que por su importancia así lo requieran."

Reemplazar en el segundo párrafo del N.° 26, la palabra "administrativo", por las "del servicio técnico".

2.° Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Reglamento de Ejercicios para la Caballería (IV Parte) — Rectificaciones

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.

363. — Visto el expediente letra I, N.° 915, del señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Introdúcense en el Reglamento de Ejercicios para la Caballería, IV Parte, las rectificaciones siguientes:

N.° 352, (7.° y 8.° renglones). Después de la palabra "también", suprimir la coma y la palabra "ya"; después de la palabra "escuadrones", poner punto, suprimiendo las palabras "y destacamentos de exploración".

N.° 372, (7.° renglón). Después de la palabra "columna", reemplazar el punto por una coma y agregar: "intercalándose entre las distancias de unidades".

N.° 373, (6.° renglón). Después de la palabra "detrás", suprimir la coma e intercalar: "de los escuadrones sigue".

2.° Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo.

Reglamento de Transportes Militares en Tiempo de Paz — Se rectifica una Resolución.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.

364. — Visto el expediente A. 26.050, de la Dirección General de Administración, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° Modifícase la redacción del inciso 7.° del N.° 48 del R. T. M. T. P., (R. R. M. 39 a.), en la siguiente forma:

"7.° Las órdenes de cualquier naturaleza no comprendidas en los incisos precedentes, otorgados por asuntos de servicio, deberán llevar, además, el sello "Ejército"."

2.° Déjase sin efecto la Resolución de fecha 31 de Julio del coriente año, inserta en el B. M. 2087, 2.ª Parte.

3.° Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

4.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Resoluciones de la Dirección dictadas desde el 16 al 31 de Agosto de 1926

CONCESIONES EN VENTA

Chaco. — Colonia Juan José Passo. 24-VIII-926 (5779-I-926). Lotes: 17, Lugwig Sems; 21, Gottlieb Gunia; 22½ N., Pedro Lorenzo Ríos; 31½ E., Carlos von Klessing; 56, Raúl Eugenio Burzaco y Antonio Hermenegildo Pita, en condominio; 61½ N., Pablo Policarpo Barnechea; 66½ N., José Dolores Chávez; 92½ O., Ernesto Bartozzi; 114, Juan Verbeck; 125, Julio Picazo y Ruperto Toledo, en condominio; 129½ E., Oscar Gunia; 129½ O., Bertrand Camors (h.); 177, Nicasio Alegre; 225½ N., Michael Kuhfeld; 229½ S., Eduardo Dahlke; 233½ O., Eduardo Niemetschek; 258½ E., Jorge Armúa.

Pueblo Quitilipí. 23-VIII-926 (727-R-924). Solar a, manz. 48, Maximino Liébana.

Misiones. — Pueblo Bompland. 23-VIII-926 (7903-A-910). Solar c, manz. 1, Basilio Maykut; 23-VIII-926 (5097-C-926). Solares a, y b, manz. 21, Antonio Contreras; 23-VIII-926 (4531-G-1917). Solares c y d, manz. 54, Esteban Hidalgo.

Pueblo Corpus. 24-VIII-926 (5110-M-926). Solar c, manz. 83, José Rosario Martínez; 25-VIII-926 (4642-L-926). Solar a, manz. 45, Bernardo Lezcano; 27-VIII-926 (5107-M-926). Solares c y d, manz. 73, Matías Martínez.

Colonia Bompland. 23-VIII-926 (4568-M-906). Lote 139, fracción d, Pedro Aguerreberri.

Colonia Corpus. 24-VIII-926 (7078-V-926). Lote 52, frac. b, Jacobo van Geest.

Picada de Bompland a Yerbal Viejo. Sección 1.ª 23-VIII-926 (4631-N-916). Lote 29, Pedro Boehmann.

T. del Fuego. — Pueblo Ushuaia. 24-VIII-926 (5614-R-915. Solar 4, manzana 6, Casimiro Rodríguez; 24-VIII-1926 (4673-L-926). Solar 2, manz. 26, frac. E., de 29 x 40 metros, Miguel Lorenzo.

Santa Cruz. — Pueblo Santa Cruz. 23-VIII-926 (4423-G-912). Solar b, manzana 41, Arnoldo Weil.

EMPLAZAMIENTOS

Misiones. — Colonia Azara. 23-VIII-1926 (7821-T-919). 90 días a la sucesión de Onofre Haukaluk, concesionario de las fracciones d, d', del lote 252 y b e del lote 253, para que abone la suma de $ 757.11 m|n que adeuda por concepto de anticipos y valor de la tierra, y acompañe los documentos que comprueben el fallecimiento del causante.

23-VIII-926 (5251-T-919). 90 días a la sucesión de Basilio Jaciuk, concesionaria de las fracciones a, a', b b', del lote 49, para que abone la suma de $ 503.37 m|n, que adeuda por concepto de anticipos y valor de la tierra, y presente la documentación que pruebe el fallecimiento del causante.

23-VIII-926 (4156-F-919). 90 días a la la sucesión de Paňko Tkaczuk, concesionaria de las fracciones c y d, del lote 23, para que presente la documentación que pruebe el fallecimiento del causante y abone la suma de $ 125 m|n, que adeuda por precio de la tierra.

23-VIII-926 (7829-T-919). 90 días a la sucesión de Esteban Skwarck, concesionaria de las fracciones a, d, del lote 253, para que presente la documentación que pruebe el fallecimiento del causante y abone la suma de $ 502.17 m|n, que adeuda por anticipos y precio de la tierra.

23-VIII-926 (8042-T-919). 90 días a sucesión de Demetrio Glinianiuk, concesionaria de las fracciones a y d del lote 310, para que presente la documentación que pruebe el fallecimiento del causante y abone la suma de $ 643.90 m|n, que adeuda por concepto de anticipos y valor de la tierra.

23-VIII-926 (7766-O-915). 90 días a la sucesión de Nicolás Olijnik, concesionaria de las fracciones a, d, del lote 11, para que abone la suma de $ 863.74 m|n, que adeuda por anticipos y valor de la tierra, y presente la documentación que compruebe el fallecimiento del causante.

23-VIII-926 (5701-T919). 90 días a Paulo Tkaczuk, para que abone la suma de $ 35.16 m|n, que adeuda por valor de la tierra, antes de extenderle el título de propiedad por la fracción A del lote 84.

23-VIII-926 (5257-T-919). 90 días a Juan Brugrak, para que abone la suma de $ 447.17 m|n, que adeuda por concepto de anticipos y valor de la tierra, antes de extenderle el título de propiedad por las fracciones a y b del lote 42.

Pueblo Corpus. — 23-VIII-926 (7698-M-913). Un año a la sucesión de Ignacio Martínez, concesionaria de los solares c, d, manzana 106, para que dé total cumplimiento a las obligaciones contraídas, y presente el comprobante que acredite haber abonado el precio de la tierra.

Colonia Apóstoles. — 24-VIII-926 (4786-T-919). 90 días a Simón Korol, concesionario de las fracciones a y d, del lote 12, para que abone la suma de $ 754.10 m|n, que adeuda por concepto de anticipos y precio de la tierra, antes de extenderle el título de propiedad.

Ensanche Este de la Colonia Apóstoles. — 24-VIII-926 (6113-T919). 90 días a Jorge Swayka, concesionario de las fracciones a y b del lote 245, para que abone la suma de $ 399.54 m|n, que adeuda por concepto de anticipos y precio de la tierra, antes de extenderle el título de propiedad.

Picada San Javier a Cerro Corá. Sección Sud — 23-VIII-926 (2978-M-915). 90 días a Gerónimo Luis Machado, concesionario del lote 82, para que abone la suma de $ 62.50 m|n, que adeuda por precio de la tierra.

T. del Fuego. — Pueblo Ushuaia. — 24-VIII-926 (4673-L-926). 90 días a Lucas Mata, para que justifique en forma los derechos que tiene a las mejoras radicadas en la mitad Oeste del solar 3, manz. 26.

La Pampa. — Sección XXIII. — 24-VIII-926 (1841-G-916). 30 días a Eugenio P. Girard, comprador en remate de las leguas A y C del lote 21, fracción C, para que haga efectivo el pago de la multa impuesta por incumplimiento de obligaciones.

Córdoba. — Pueblo San Melitón. — 23-VIII-926 (1333-R-906). Tres meses a Emilia F. de Fournier, para que acompañe los documentos que justifiquen sus derechos a las mejoras existentes en la fracción A, quinta 11.

CADUCIDADES

Misiones. — Pueblo Bompland. — 23-VIII-926 (7903-A-910). Solares c, d, manz. 1, concedidos a Marcelina Antúnes; 23-VIII-926 (5097-C-926). Solares a y b, manz. 21, concedidos a Ramona Núñez de González y Policarpo Núñez, respectivamente; 23-VIII-926 (4531-G-17). Solares c y d, manz. 54, concedidos a Pedro Carossini.

Picada de Bompland a Yerbal Viejo. Sección 1.ª — 23-VIII-926 (4631-916). Lote 29, concedido a Axel Nysten.

Pueblo Apóstoles. 23-VIII-926 (1709-H-916). Solar b, manz. 107, concedido a Miguel Holowaczuk.

Pueblo Candelaria. 23-VIII-926 (4884-H-926). Solares a, b, manz. 85, concedidos a Julio Harday.

Pueblo Corpus. 24-VIII-926 (5110-M-926). Solar c, manz. 83, concedido a Luciano A. Rojas; 25-VIII-926 (4642-L-926). Solar a, manz. 45, otorgado en posesión provisoria a Olga Elena Beaufort de Gase.

Pueblo Corpus. 27-VIII-926 (5107-M-926). Solares c y d, manz. 73, concedido a Estanislao Díaz.

Colonia Bompland. 23-VIII-926 (4568-M-906). Lote 139, fracción d, concedida a Juan Mascareño.

Colonia S. Javier. 24-VIII-926 (6463-L-906). Lote 155, concedido a Florencio Benítez.

Colonia Picada San Javier a Cerro Corá. Sección S. 23-VIII-926 (5026-G-926). Lote 72, concedido a Juan Genesini.

Colonia Corpus. 24-VIII-926 (7078-V-926). Lote 52, fracción b, concedida a Vicente Wlodek.

Chubut. — Pueblo San Martín de los Andes. 23-VIII-926 (3962-B-914). Solares a, b y c, d, manz. 49, concedidos a Alberto C. Bay y Federico Bay, respectivamente.

T. del Fuego. — Pueblo Ushuaia. 24-VIII-926 (5614-R-915). Solar 4, manz. 6, concedido a Benito Báez; 24-VIII-926 (4673-L-926). Solar 3, manz. 26, concedido a Emilio Vila.

Santa Cruz. — Pueblo Santa Cruz. 23-VIII-926 (4423-G-912). Solar b, manzana 41, concedido a José Carrasco.

PERMISO PRECARIO DE OCUPACION

Dec. 16 de Sep. de 1926

Chubut. — Sección A II. 23-VIII-926 (6852-C-926). Superficie aproximada de 5.000 hs., ubicada en la mitad Oeste del lote 4, fracción D, al señor Rafael V. Ciolfi.

Rectificación de resoluciones

Por resolución de fecha 23 del corriente, rectifícase la del 31 de Octubre de 1923, en la parte que concede en venta el solar f, manz. 82 del Ensanche del pueblo Puerto Deseado, en el territorio de Santa Cruz, a don Andrés Barbarich, al precio de $ 50 m|n, debiendo entenderse que la venta se hace al precio de $ 250 m|n, que fija el decreto de Mayo 9 de 1925. (Exp. 5601-B-919).

Por resolución del 24 del corriente, rectifícase las de fechas Noviembre 4 de 1916 y Enero 12 de 1915, por las cuales se concedió en venta la mitad Sud y mitad Norte del solar 2, manz. 26 del pueblo Ushuaia a los señores Fausto Herrera y Toribio Pereyra, respectivamente, debiendo entenderse que la tierra que se les adjudicó en venta es mitad Norte a don Fausto Herrera y mitad Este a don Toribio Pereyra, del solar 3, manzana 26 del pueblo mencionado. (Exp. 4673-L-926).

El Secretario General,

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente M-191-1926.

Buenos Aires, Julio 23 de 1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El que suscribe, Vicente Gregorio Medina, argentino, casado, de profesión Empleado Nacional de la Gobernación de Santa Cruz accidentalmente en esta Ciudad, constituyendo domicilio legal en la calle Tacuarí N.° 126 ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de plata y plomo en terreno que no está cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad es fiscal situado en el Territorio Nacional del Neuquén, el que deberá ubicarse en la siguiente forma: En el lote 106 de la zona andina. Sección B. nace el arroyo que figura en los planos respectivos con el nombre de Yau Yau Hué y siendo en su desembocadura uno de los afluentes que forman el río Catán-Lil. La zona a explorar tendría como punto de arranque una línea que partiendo de las mismas vertientes donde nace el mencionado arroyo y que correría de Oeste a Este en una extensión de 2000 metros por otra línea que corriendo de Norte a Sud de 10.000 metros formando un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas. Debo hacer constar que a unos pocos metros de la naciente de dicho arroyo, se encuentran circundados por una cadena de sierras que tienen centenares de metros de altura y que nadie podrá transponerlas, quedando toda la zona a explorar dentro de esas cordilleras. Para entrar en las nacientes del Yau Yau Hué, unos 1500 metros antes de llegar, sólo a pie se puede remontar el arroyo; próximo a éste existe un camino que desviándose al Oeste tiene una subida que al traslomar esas sierras en la parte más baja sigue hasta las sierras de Chachil. En invierno toda la zona mencionada queda bajo la nieve, y solamente puede explorarse desde el mes de Diciembre hasta Mayo. Es justicia. (fdo.): Vicente G. Medina. — Otrosí digo: Aclarando la ubicación que el lado menor del rectángulo de 2000 metros, la mitad coincidirá con el arroyo. — Es justicia. (fdo.): Vicente G. Medina. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Julio de mil novecientos veintiséis, siendo las trece horas treinta y cuatro minutos, acompañando duplicado que retiro en el acto. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 24 de 1926. A sus efectos, pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Catán-Lil), en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La presente zona de cateo de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 105, 106, 108 y 109 de la fracción B. de la Zona Andina y 8, 9 y 10 de la Sección XXVII del Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por dos mil (2000) metros de manera que su vértice Nor-Este se halle a 1300 metros al Norte de un punto que se encuentra 500 metros al Oeste del esquinero Este del lote 106 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 18 de 1926. — (fdo). F. Herpig; Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíj[illegible] cartel aviso en las puertas de la Dirección Gener[illegible]. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase los sellos. — (fdo) F. Cardellini; Director General (interino). — Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del Señor Vicente Gregorio Medina, bajo el N.° 1678 a folio 106 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.
E 2 septiembre N.° 9961-v-13 septiembre.

Crónica Administrativa

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Buenos Aires Julio 30 de 1926.

Concesión de exequátur a la patente de un Vice Cónsul del Brasil en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Raúl Conrado en el carácter de Vice Cónsul del Brasil en Buenos Aires.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926.

Concesión del exequátur a la patente de un Cónsul del Brasil en Paso de los Libres.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Manuel Moreira de Barros, como Cónsul del Brasil en Paso de los Libres.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1925.

Concesión del exequátur a la patente de un Cónsul del Brasil en Santo Tomé.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Ildefonso Falcão, en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Santo Tomé.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926.

Concesión del exequátur a la patente de un Vicecónsul de Estados Unidos en Buenos Aires.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Lloyd D. Yales, como Vicecónsul de Estados Unidos en Buenos Aires

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.

Concesión de exequátur a la patente de un Vicecónsul de Chile en Rio Gallegos.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Señor Próspero Suárez, en el carácter de Vicónsul de Chile en Río Gallegos.

Reconocimiento de un Vicecónsul de Alemania en Posadas

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926.

En la fecha se reconoce al señor Rodolfo Müller, en el carácter de Vicecónsul de Alemania en Posadas, con jurisdicción en el Territorio Nacional de Misiones.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul General de Estados Unidos de América en Buenos.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Tracy Lay, como Cónsul General de los Estados Unidos de América en Buenos Aires.

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul Honorario del Perú en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Carlos H. Richards, en el carácter de Cónsul Honorario del Perú en Bahía Blanca.

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Villa Dolores.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Filipetti Vulfrano, en el carácter de Agente Consular de Italia en Villa Dolores (Provincia de Córdoba).

Concesión de exequátur a la patente de un Agente Consular de Italia en Cañada Verde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Alejandro Bava, en el carácter de Agente Consular de Italia en Cañada Verde (Provincia de Córdoba).

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de la L. N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 11 de Septiembre de 1926

	$ m/n.
Por venta de Boletines	0.80
" marcas	48.—
" avisos varios	463.20
" adicional	5.—
	517.—

Lorenzo Ponce de León
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo *(Decreto de 27 de Febrero de 1909)*:

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 3 m|n; ídem ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 5 m|n; ídem ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 moneda nacional; ídem ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación; de substitución, y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 750 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del Empréstito "Banco Nacional", Ley 1916 de o$s. 100, N.° 16476, con cupón vencimiento 1.° de Julio de 1926.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — El secretario.

v13 sepbre.

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima

Se avisa al público que de conformidad ha emitido los siguientes títulos duplicados:

1 título de 1 acción Preferida de $ 100, numerada 3851.

1 título de 5 acciones Preferidas de $ 100 c|u., numeradas 42051|42055.

1 título de 10 acciones Preferidas, de $ 100 c|u., numeradas 111231|111240.

1 título de 1 acción Ordinaria, de $ 100, numerada 262740.

Los cuales tienen todos los efectos legales y comerciales que correspondían a los títulos originales, que se dan por definitivamente caducados por haber sido destruídos en el incendio de la Ciudad de Cork (Irlanda), acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920, según denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el Notario Público de la referida Ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell.

Los títulos duplicados a que se refiere este aviso han sido emitidos con los cupones de dividendo N.° 7 y siguientes.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Juan L. Piccardo, Presidente.

e13 agosto N.° 9718 v17 septiembre

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
Sociedad Anónima
CANJE DE ACCIONES

Del 1.° al 30 de Octubre del corriente año 1926 los señores Accionistas de esta Sociedad deberán canjear sus acciones por las de la nueva emisión, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5.° y 6.° de los nuevos Estatutos. El canje deberá hacerse en las Oficinas de esta Sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 487, primer piso.

Las acciones no canjeadas en tiempo oportuno, no serán admitidas en las Asambleas de la Sociedad, ni percibirán dividendo, sin su previa inutilización y canje. — El Presidente.

e2 sepbre N.° 9976 v6 o

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918-17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en de Justicia, para publicación, deberán ponerse los balances presentados a la Inspección General debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1670

La Plata Reel Cotton Company Ltd

Glasgow (Inglaterra)

AGENCIA EN BUENOS AIRES, CALLE PIEDRAS 770

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1900

Capital de la Compañía, autorizado e integrado: £ 10.000

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance Trimestral de saldos al 30 de Junio de 1926

DEBE	$ c/l
Caja, Bancos y documentos en cartera	25311 80
Acciones Soc. Coop. Telef.	699 20
Cuentas corrientes	786352 93
Muebles útiles	15682 50
	828046 43

HABER	$ c/l
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matríz)	828046 43
	828046 43

p. p. La Plata Reel Cotton Co. Ltd.

Emilio Kradolfer, gerente

Buenos Aires, 25 de de Agosto 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 13 sept. N. 10124 v-13 sept.

1622

Sociedad Anónima

Manufactura de Tabacos "La Defensa"

Donato Didiego y Cía. Ltda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 21 de Junio de 1920

Capital autorizado, emitido y realizado $ c/l 1.000.000.—

Balance General

AL 31 DE MARZO DE 1926.

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Julio de 1926.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Activo fijo:		
Propiedad en Misiones	68.635.96	
Acciones en otras sociedades	285.219.70	353.855.66
Activo circulante:		
Mercaderías		41.852.—
Activo disponible:		
Caja	2.355.30	
Bancos	34 552.01	36.907.31
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	64.858.96	
Obligaciones a cobrar	600.—	65.458.96
Activo transitorio:		
Gastos adelantados para próximo ejercicio	89.071.50	
Seguros pendientes para próximo ejercicio	2.527.51	91.599.01
Activo nominal:		
Marcas y llave (no amortizada)		633.687.80
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Direct	40.000.—	
Consignaciones recibidas	5.474.61	45.474.61
		1.268 835.35
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	1.000.000.—	
Reserva legal	8.082.67	
Reserva para deudores morosos	3.481.59	1.011.564.26
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		195.958.24
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo utilidades ejercicios anteriores	13.570.70	
Saldo utilidades ejercicio actual	2 267.54	15.838.21
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía, Directores	40.000.—	
Comitentes de efectos en consignación	5 474.61	45.474.61
		1.268.835.35

Andrés J. Avery presidente — Reinhard R. Blessing, vicepresidente
Justo G. Mieres, director-gerente — Esteban F. Caride, director-secretario
V.º B.º Carlos Rudin, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1926

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Castigo s/ deudores	3.481.59	
Gastos Generales:		
Sueldos, propaganda, alquileres, seguros, etc	257.930 40	
Patentes e impuestos:		
Saldo de esta cuenta	9.015.20	
Utilidades:		
En el corriente ejercicio	2.267.54	272.754.73
HABER		
Por mercaderías:		
Saldo de esta cuenta	244.278.66	
Por intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta	28.476.07	272.754.73

Andrés J. Avery, presidente — Reinhard R. Blessing, vicepresidente
Justo G. Mieres, director-gerente — Esteban F. Caride, director-secretario
V.º B.º Carlos Rudin, síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 13 sept. N. 10116 v-13 sept.

1614

Grandes Panaderías Sud-Americanas

Sociedad Anónima

Sede Central, en Amberes

Canalejas 753 (Buenos Aires)

Autorizada por el S. G. de la N., con fecha 18 de Marzo de 1913

Capital de la Casa Matriz .... Frs. 6.000.000 —

No hay capital asignado a esta Sucursal

Demostración de las operaciones realizadas durante el Ejercicio clausurado el 30 de Junio de 1926

ACTIVO	$ m/n
Inmuebles	1595363 22
Bancos	28973 55
Caja	26383 39
Cartera	27800 —
Efectos a cobrar	5809 96
Material y mobiliario	1000159 18
Material rodante y caballeriza	159392 39
Garantías en depósito	11577 82
Vestuarios	8925 38
Marcas registradas	3545 10
Deudores varios	5[illegible]9876 94
Sucursales	[illegible]8786 91
Materias primas mercaderías	326124 97
Cuentas a transferir	22135 19
	3764534 10
PASIVO	
Casa Matriz Amberes	2865047 73
Obligaciones a pagar	9563 20
Alquileres a pagar	980 —
Descuentos a clientela	228253 25
Salarios a pagar	71592 49
Garantías a terceros	36043 22
Caja de socorro personal	2437 51
Caja de previsión social	209684 86
Acreedores varios	341181 84
	3764534 10

Ing. John Kuiper, director general — Dr. Horacio Becoar Varela, síndico.
Buenos Aires, 20 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

sept. 13 N. 10100 v-13 Sept.

1626

"LA ANGLO-ARGENTINA"

Compañía Nacional de Seguros

Cangallo 370/376—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación en fecha 4 de Noviembre de 1911

Incendio, Automóviles, Ganado, Vida, Accidentes

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» suscripto y realizado........ » » 600.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

(Primer Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		—
Caja y Bancos		345758 25
Propiedades inmuebles........		—
Títulos de renta y valores diversos		1158428 54
Préstamos hipotecarios y sobre valores........		—
» sobre pólizas Vida........		10 48 12
Obligaciones a cobrar........		—
Mobiliario y material........		2 1 6 5
Conversión		4 85 17
Premios a cobrar........	2043 63	708 9 5
Diversos deudores........	105 59	15 83 4
Comisiones descontadas, sección Vida........		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación........		238643 71
Siniestros........		100816 94
Cuentas de orden		1000 0 —
	21 9 2	2 0 8 9
HABER		
Capital subscripto y realizado........		600000 —
Reservas........		1047871 41
Beneficios de los asegurados Vida		37058 8
Siniestros pendientes........		—
Conversión	2149 22	—
Diversos acreedores		36917 22
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta explotación........		389141 56
	2149 22	2210988 9

P. M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 8 sept. N. 01 3 v-16 sept.

2734

Corporación Comercial Sud Americana

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Santiago del Estero 163

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1903
Capital autorizado........................ $ o/s 1.000.000.—
» suscripto .... » » 150.000.—
» realizado .... » » 1 2.0 0.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado, sin modificación, en la Asamblea del 30 de Septiembre de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fondo de comercio........	50000 —	
Títulos y valores........	60000	
Conversiones........	20800 —	
Marcas de comercio........		282 50
Muebles y útiles		1948 58
Depósitos en garantía		369 —
Letras a cobrar		5715 60
Cuentas corrientes........		162560 15
Caja y Bancos........		2989 66
Monedas extranjeras........		9940 94
Mercaderías generales........		18 35 79
Droguería mercad en menor........		21981
	13 800	22376
PASIVO		
Capital........	130800 —	
Conversiones o/s 208 0.— c/l. 44........		47272 74
Cuentas corrientes........		155 98 25
Letras a pagar		3825 1
Ganancias y pérdidas........		169 1 97
	1808 0 —	223763 13

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior........	2 67 2	
Derechos de aduana........	7328 01	
Intereses y descuentos........	420 7	
Comisiones	1581 85	
Gastos generales........	3 89 91	
Cuentas corrientes........	68 6 9	
Antisépticos........	4 0 20	
Ganancias y pérdidas para igualar........	1697 9	
Mercaderías generales........		18085 79
Droguería		21981 —
	4 016 7	40016 79

S. E. u O.

Lorenzo Helbig ray, director. — José Sobreira, contador. — J. M. Jónes, síndico

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 13 sept. N. 1015 v-13 sept.

LA AMERICANA

1557

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

San Martín 296— Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha

24 de Marzo de 1914

Capital autorizado........................ $ m/n 1000000 —
» suscripto........................ » 1000000 —
» realizado........................ » 500000 —

Balance Trimestral de Saldos de Junio de 1926

(4.° Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas........	500000 —	
Caja, Banco y depósitos en el extranjero........	240 11 75	
Acciones y títulos de renta........	269959 8	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	10684 10	
Obligaciones a cobrar........	31799 9	
Mobiliario, material, automóviles........	9163 74	
Deudores varios en cuenta corriente	258283 46	
Comisiones descontadas Vida........	62400 —	
Gastos de explotación........	270220 37	
Siniestros y gastos de siniestros........	123625 17	
Primas vencidas Vida por cobrar........	52897 50	
Anulaciones y extornos	40598 53	
Pólizas liquidadas Vida........	26818 31	
Operaciones en suspenso	7982 77	
Préstamos a tenedores pólizas de Vida........	45 16 39	
Reaseguros pasivos	194259 91	
Gastos de organización a amortizar........	4511 6	2152013 42
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación (Títulos Empréstito Argentino)........	44600 —	
Siniestros indemnizaciones y asistencia médica........	138188 0	
Gastos de organización a amortizar........	12 7 6	
Mobiliario y material........	2209 8	
Deudores varios en cuenta corriente	130782 8	
Gastos de explotación........	124509 6	
Anulaciones y extornos........	8305 5	450153 03
Ganancias y pérdidas........		38085 84
		264 252 29
PASIVO		
Capital social........	1000000 —	
Reservas matemáticas Vida........	228723 3	
Beneficio de los asegurados Vida........	7 747 1	
Reservas Automóviles	39363 4	
» Incendio	39614 3	
Acreedores en cuenta corriente	125179 2	
Cuentas de explotación........	755383 7	226 011 35
Sección Accidentes:		
Reservas Ley 9688........	63816 6	
Cuentas de explotación........	316039 1	
Acreedores varios en cuenta corriente........	385 2	380210 94
		2640252 29

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente. — Eugenio E. Viñas, contador. Miguel Angel Baeza, síndico

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E.11 sept. N 10043 v-14 sept.

1506

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado .... $ o/s 600.000.—
» subscripto .... » » 600.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles....................		1175072 51		
Maquinarias...... 874095 13				
Amortizado... 43 94 61		820500 52		
Muebles y útiles........ ...		1		2005574 03
Activo circulante:				
Materiales y materias primas.		22 151 96		
Trabajos en curso.		77535 98		
Acciones y títulos	29760 78	1931 80	29760 78	300619 74
Activo disponible:				
Caja........................		4121 8		
Bancos.......................		4082		8504 0
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.........		285148		
Documentos a cobrar.........		35739 41		320887 41
Activo transitorio.				
No hay.				
Activo nominal:				
No hay.				
Pérdidas:				
Gastos generales		32475 0		
Intereses y descuentos......		14099 9		
Servicio de obligaciones......	11725 04		11725 04	46575 04
			41185 77	2 82 60 27
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas........................		331871 61		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	25000 —			
Fianzas..		2000 —		
Conversiones	932578 84		957578 84	333871 61
			999.64 61	3015531 88
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto............	600000 —			
Fondo de reserva legal.	34662 02		634662 02	
Pasivo exigible:				
Acreedores en Cta. Cte.......	3908 36	247257 68		
Documentos a pagar..........		250000 —		
Obligaciones emitidas.........	335000		338908 36	497257 68
Pasivo transitorio:				
Gastos a repartir................		3557 10		3557 10
Ganancias:				
Ejercicios vencidos...........	494 23			
Varios.....................		61848 11	494 23	61848 11
			974064 61	562662 89
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros		331371 61		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio).....	25000 —			
Fiadores		2000		
Conversiones.		21 9497 38	25000 —	2152868 99
			999064 61	3 15 3 88

Ing. Atanasio Itarbe, presidente.—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 11 sept. N. 10106 v 14 sept.

1509

BANCO ITALO-BELGA

Casa Matriz, Amberes

San Martín 229, Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 24 de Junio de 1914

Capital autorizado .... Frcs. Belgas 50.000.000 —
» suscripto .... » » 50.000.000 —
» realizado .... » » 50.000.000 —
» de la Sucursal.......... $ o/s 2.000.000 —

Balance Mensual al 3 de Julio de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas..................................		
Caja:		
En efectivo	5 57 85	1918.81 65
Depositados en otros Bancos......		
Clearing..	2641 4	4207370 65
Descuentos y efectos a cobrar...		182 60.0 53
Adelantos....................................	7467 5 51	11293760 74
Deudores en gestión..........................		
» hipotecarios		
Sucursales en la República........		
Corresponsales en la República...........		122274 67
Sucursales en el extranjero	2734215 11	1428591 15
Corresponsales en el extranjero	556466 76	560874 73
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso............		
Inmuebles.....		1058000 —
Títulos en cartera.......		3000 —
Valores diversos..............................		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........		394 90 68
Dividendo provisorio...............		
Otras cuentas................................		710828 58
Metalización.	3655426 75	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio).........		
» de títulos en custodia........................	598538 72	30108106 88
» de valores recibidos en caución.	115186 40	6137270 33
Emisión de cartas de crédito............		405370 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		7357898 35
» en garantía..................		239492 23
Préstamos hipotecarios p/c de terceros.......... ..		
Otras cuentas de orden		37348047 40
	8424471 14	1265 8862 97
PASIVO		
Capital suscripto o asignado a la sucursal	2000000 -	
Fondo de reserva estatutario.		
Fondo de reservas facultativas............		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados... ..		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista......... ...	5115 55	888 081 68
» a plazo		13 39467 94
» en Caja de Ahorro		1722481 24
» diversos.................................	4796698 15	
Redescuentos..........................		
Letras y obligaciones en circulación..................		
Corresponsales en la República.......................		98 8995 95
Sucursales en el extranjero...........................	677 86 09	598937 30
Corresponsales en el extranjero........................	2574 6 20	1185.79 07
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activo, cambios y beneficios diversos)...................		168941 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........................		180092 56
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..................		
Dividendos a pagar................................		
Otras cuentas......................................		240312 9
Metalización...		850.758 34
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio).		
» de títulos en custodia..........................	598538 72	30108106 88
» » » » garantía........................	115186 40	6137270 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito..		405370 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		7357898 35
» en garantía..........................		239492 23
Créditos hipotec. a cobrar p/c de terceros		
Otras cuentas de orden......................................		37348047 40
	8424471 14	126548862 97

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926

Banco Italo Belga

Guido Spinelli. — Willy Van Hest.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

E. 11 sept. N. 11 13 sept.

1574

Banco Español del Río de la Plata

CASA MATRIZ: BUENOS AIRES
RECONQUISTA Nº 200
Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina de fecha 1º de Septiembre de 1886

Capital autorizado.................. $ m/n 50.000.000.—
» subscripto.................. » » 50.000.000.—
» realizado.................. » » 28.329.860.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		21670140 —
Caja:		
En efectivo	295980	15605975 45
En metálico		134225 55
Depositado en otros Bancos		5252577 72
Clearing	575227 44	2608163 21
Descuentos y efectos a cobrar		17818[illegible]809 79
Adelantos		3[illegible]010061 27
Deudores en gestión y mora		29336391 49
» hipotecarios (hipotecas)		2[illegible]932399 99
» » (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		6384636 67
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		56434 85
Sucursales en el extranjero		635065 65
Corresponsales en el extranjero		883742 78
Letras a recibir		5478749 28
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles: (Edificios del Banco)		9[illegible]91888 05
» (Propiedades recibidas en pago Casa Matriz)		202[illegible]7276 20
» (» » » Sucursales)		4339597 47
Títulos en cartera: (Valores mobiliarios de n/ propiedad)		11211978 58
» » (Títulos de renta del fondo de reserva)		19174 23
Valores diversos		—
Muebles y útiles		7090[illegible]7 19
Cartas de crédito		69372 53
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias		1214177 62
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas	459402 35	—
Metalización		2914722 62
	1330609 79	382170298 19
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
» » títulos en custodia		138206148 06
» » valores recibidos en caución		17359007 80
Emisión de cartas de crédito		15199501 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17043110 26
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		8650927 08
Otras cuentas de orden		—
	1330609 79	5787[illegible]8992 49
PASIVO		
Capital subscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		19492 24
Fondo de reservas facultativas		—
Fondo de previsión		15620417 05
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	17714 84	79456184 77
Depósitos a plazo fijo	30417 —	54923724 12
» en Caja de Ahorros		100084207 73
» diversos		—
Redescuentos		82274422 89
Letras y obligaciones en circulación		1585883 50
Sucursales en la República		1272335 75
Corresponsales en la República		88115 58
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero		20941 43
Ganancias y pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etc.		2693426 76
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1908220 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		216236 33
Otras cuentas		12106686 47
Metalización	128[illegible]477 95	
	1330609 79	382170298 19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		110000 —
» de títulos en custodia		138206148 06
» de títulos en garantía		17359007 80
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		15199501 10
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		17043110 26
» en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		8650927 08
Otras cuentas de orden		—
	1330609 79	[illegible]7[illegible]738992 49

Ramiro Fernández de Villota, presidente-interino—Casto Orbea, síndico— J. Daniel C. Mibelli, contador.— Eduardo Grané, gerente.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 13 sept. N. 10122 v-13 sept.

1690

"BORATERAS JUJEÑAS" (S. A.)

Calle Reconquista 46.— Buenos Aires
Fecha autorización por el P. E.: 31 Ju[illegible]io 1916, 17 Octubre 192[illegible] y 5 Abril 1923
Inscripción en el R. P. de C.: 11 Octubre 19[illegible]6, 2[illegible] Octubre 192[illegible] y 24 Abril 19[illegible]4

Capital autorizado.................. $ m/n 250.000 —
» subscripto.................. » » 250.000 —
» realizado.................. » » 250.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1926

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo:		
Edificios y construcciones	111159 70	
Máquinas	17540 53	
Muebles, útiles y herramientas	16111 65	144781 88
Activo circulante:		
Almacenes y borato	154680 22	
Borato en viaje	55598 19	210278 41
Activo disponible:		
Caja		1147 67
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes		10992 95
Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		990 —
Activo nominal:		
Patentes de invención	1 —	
Concesiones mineras	606381 20	606382 20
Cuentas de explotación		34078 30
Ganancias y Pérdidas		
Saldo		20792 —
		1029738 41
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	250000 —	
Reserva legal	27 16	
Reservas facultativas:		
Especial	21121 06	
De previsión	108 10	271256 32
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	308482 09	
Debentures (obligaciones)	450000 —	758482 09
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		1029738 41

K. M. Macleod, vicepresidente.—A. Faller, síndico.
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

E. 13 sept. N. 10135 v-15 sept.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 261 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de [illegible] de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las

sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CERDOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1926, a las 18 horas, en el local de la Asociación, Avenida de Mayo N.° 1035, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Elección de la mitad de los miembros de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 7.° de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

5.° Discusión general.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — Juan C. Campión, presidente; Cornelio Donovan, secretario.

e13 septiembre N.° 10.131 v15 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA LA GANADERA ARGENTINA LTDA.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Jueves 30 de Septiembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Proposición del Directorio de aplicar el Fondo para Nuevas Adquisiciones, el Fondo de Previsión y el Fondo para Dividendos Futuros, para reducir el valor en que actualmente figura la Hacienda Lanar.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1926. — El Directorio.

e13 septiembre N.° 10.132 v30 septiembre

CLUB HIPICO ARGENTINO

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Jueves 30 de Septiembre de 1926, a la hora 21 y 30, en nuestro local Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

Ordenes del Día:

ORDINARIA:—

1.° Lectura de la Memoria anual.

2.° Aprobación de Balances y Cuentas del 17 ejercicio, presentados por la C. D.

3.° Elección de ocho Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4.° Elección de dos socios para la aprobación del acta.

EXTRAORDINARIA:—

1.° De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 "Reformas de Estatutos".

2.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1926. — H. D. Maldonado, secretario.

e13 septiembre N.° 10.133 v29 septiembre

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE M. RIGLOS Ltda.

Se invita a todos los accionistas de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Miguel Riglos Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Septiembre a las 13 horas p. m., en el local de su propiedad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación del balance del primer ejercicio al 30 de Junio, para su aprobación o modificación.

3.° Nombramiento de cinco socios presentes para firmar el acta.

4.° Nombramiento de cuatro miembros del Directorio que fueron sorteados.

5.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

6.° Asuntos varios.

H. Goñi (hijo), presidente; Juan Piunetti, secretario.

e13 septiembre N.° 10.134 v29 septiembre

PLANTADORA ISLEÑA

Sociedad Anónima -- Cangallo 685

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de ésta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima sexta Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Septiembre de 1926, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección del Director - Gerente, en reemplazo del señor Juan S. Müller, que falleció; de dos Directores en reemplazo de los señores J. W. Richards y Adolfo Müller, que terminan su mandato, por el término de tres años; un Director suplente por el término de un año y Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 19 del corriente en Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al ejercicio económico 1925|1926, y se les previene que para tener representación, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

e13 septiembre N.° 10.136 v29 septiembre

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Asamblea General Ordinaria

2.ª CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1926.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social calle Sarmiento N.° 643, el día 25 del corriente mes a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al período de siete meses desde el 1.° de Diciembre de 1925 al 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designar dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea.

NOTA. — Se recuerda que los Estatutos disponen que los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o sus certificados nominativos en las Cajas del Banco, o presentar constancia de su depósito en otras instituciones bancarias, por lo menos tres días antes del día señalado para la reunión. (Art. 42).

La asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado. (Art. 41). — Federico D. Taylor, Presidente. — J. Domingo Gandulfo, secretario.

E. 13 septiembre N.° 10.137-v-23 setbre.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (S. A.)

(C. I. A. C.)

Sede Social: Buenos Aires: Cangallo 500

Emisión a la par de 4.000 acciones

Según resoluciones tomadas por el Directorio el 10 de Julio de 1925 y el 3 de Septiembre de 1926, y de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, la Compañía, en los días 27 y 28 de Septiembre de 1926 acepta suscripciones a la par, hasta 4.000 acciones, de $ 100 m|n cada una que representan las Series 9 y 10, de $ m|n 200.000 c|u, para elevar el Capital Social de $ m|n 1.600.000 a $ m|n 2.000.000.

Condiciones de suscripción

Tipo de emisión: A la par, o sea pesos 100, por cada acción; más $ m|n 5.25 por compensación correspondiente a 9 meses de intereses, sobre el cupón N.° 2. (Año 1926), $ m|n 105.25

Participación al dividendo: Los títulos incluirán el cupón N.° 2, considerándose a los efectos del dividendo, como talmente integrados desde el 1.° de Enero de 1926.

Condiciones de pago: Integralmente en el acto de suscribir las acciones.

Derecho de preferencia a favor de los Accionistas: Los actuales Accionistas tienen derecho de preferencia sobre estos títulos en la proporción de 1 acción nueva por cada 4 acciones presentadas.

Suscripciones de Acciones sin derecho de preferencia: La Compañía se reserva el derecho de proceder al prorrateo de la parte que no corresponda a los Accionistas en uso de su derecho de preferencia, en el caso que resultara suscripto un importe mayor de $ m|n 400.000.

Clausura de la suscripción: 28 de Septiembre de 1926 (sin prórroga).

A los suscriptores se les entregará en el acto del pago un recibo provisorio que represente las acciones suscriptas, el cual será sustituído luego por las Acciones definitivas.

Buenos Aires, Septiembre de 1926.— El Presidente de la Compañía, Héctor Valsecchi.

Las suscripciones podrán efectuarse: en la Sede Social (calle Cangallo 500) y en la Sede Central, Sucursales y Corresponsales de las siguientes instituciones: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata.

E. 13 septbre N.° 10.138-v-28 septbre.

GOLDKUHL Y BROSTROM LTDA.

Sociedad Anónima de Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del actual mes de Septiembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Consideración sobre una subvención para dos hijas del extinto señor Gustavo Goldkuhl y fijar su cantidad.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1926. — Los Directores.

e13 sepbre. N.° 10139 v29 sepbre.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS

Cía. Ltda. Ganadera, Industrial y Financiera

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la VII Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Distribución de Utilidades, correspondiente al VII Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente, de acuerdo a los Arts. 15, 28 y 30 de los Estatutos.

3.° Designación de dos Accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta respectiva a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el Art. 34. — El Secretario.

e13 sepbre. N.° 10141 v30 sepbre.

Convocatorias Anteriores

EL ARADO SACK, S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1926 en el local social, Perú 1037-1049, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1926.

2.° Elección de un Presidente, un Secretario-Gerente y un Director suplente por el término de 2 años para integrar el Directorio.

3. Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e2 septb. N.° 9969 v22 septb.

S. A. GANADERA LAS VEGAS

Asamblea general ordinaria — Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance, inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares hasta la asamblea general ordinaria de 1929. en reemplazo de los señores Juan D. Aupone y Carlos Burmester, fallecido el primero y cuyo mandato como el del segundo terminaba en la Asamblea de 1926.

Elección de dos Directores suplentes hasta la Asamblea General Ordinaria de 1929, en reemplazo de los señores doctor José Delpiano y Raúl Sienra que terminan su mandato y un Director suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1927, en reemplazo del señor Antonio J. Frontera, que renunció.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente hasta la asamblea general ordinaria de 1927.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, el art. 23 de los estatutos, que dice así: Los accionistas, para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e2 septb. N.° 9975 v24 septb.

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima. — 2.ª Convocatoria

De acuerdo a los artículos 14, 15, 17, 18, 22 de los estatutos, convócase a los accionistas para las asambleas general ordinaria que se celebrarán el día 15 de Septiembre de 1926 a las 17 horas y la extraordinaria, a las 17 y 30 horas en el local social Roque Sáenz Peña N.° 567, primer piso, por su orden.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación y reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e2 septb. N.° 9980 v13 septb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MANDATOS, SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhangesellschaft Aktien Gesellschaft

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1926 a las 17 horas, en el local, calle Cangallo N.° 360, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos sociales, en la siguiente forma:

a) Substituir los incisos "p" y "q" del Artículo 4 por el siguiente inciso p: "Adquirir y enagenar por cuenta propia y para sí, o por cuenta de terceros y en este caso a nombre de la Sociedad, bienes, muebles o inmuebles a título de compra-venta, permuta, dación en pago, adjudicación en juicio o cualquier otro contrato civil o comercial, ya estén situados en el país o en el extranjero, pudiendo gravarlos, con hipotecas u otros derechos reales". El inciso "r", pasará a ser inciso "q".

b) Suprimir el Artículo 34, pasando la numeración de los Artículos 35, 36, 37 y 38 a ser la de los Artículos 34, 35, 36 [illegible]

c) Artículo 35, sustituir las palabras "y deducido el 2 o|o para la remuneración del Síndico y el 10 o|o para el Directorio", por las siguientes: "y deducidas las asignaciones que fija la Asamblea como retribución del Directorio y del Síndico".

2.° — Consideración de las renuncias presentadas por todos los miembros titulares y suplentes del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente, y en caso de ser aceptadas, designación de: 2 Directores titulares, para el año 1926; 2 Directores titulares, para los años 1926 y 1927; 1 Director suplente, para los años 1926 y 1927; 1 Director titular, para los años 1926. 1927 y 1928; 1 Director suplente, para los años 1926. 1927 y 1928; 1 Síndico titular, para el año 1926; 1 Síndico suplente, para el año 1926.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Jorge Plaut, Presidente.

e2 sepbre. N.° 9960 v18 sepbre.

SEDALANA, SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de Tejidos y Artículos de punto de fantasía

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Septiembre de 1926, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y el informe del Síndico y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio que termina al 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de 3 años y de tres Directores suplentes por el término de 1 año.

3.° Fijación de honorarios de la sindicatura.

4.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente por 1 año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e28 agosto N.° 9926 v15 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUMAU LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre del corriente año a las once horas, en el domicilio de la Sociedad en la Avenida Alvear 1693, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1926. — El Vicepresidente.

E 2 septiembre N.° 9966-v-22 septiembre

PLATE Y Cía. S. A. COMERCIAL

Convocatoria

Conforme a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles quince de Septiembre de 1926, a las catorce horas y treinta minutos, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas que conforme al artículo 19 de los estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Directorio.

e26 agosto N.° 9878 v15 septb.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 23 de Septiembre de 1926, a las 14.30, en el local de la sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de dos Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los de más suscriban y aprueben el acta.

Nota. — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco según Art. 31 de los Estatutos en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — El Secretario.

e3 septiembre N.° 9982 v23 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA PALANTHOME "LA CASA ARGENTINA"

De acuerdo con los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 28 de Septiembre a las 11 horas, en el local Alsina 1382, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuadros de Ganancias y Pérdidas al 31|12|1925.

2.° Estado actual.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Nombramiento de Liquidador.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación cuando menos a la fecha indicada, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — El Directorio.

E. 11 septbre N.° 10.130-v-28 septbre.

LAS MERCEDES, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 18, inc. d) y 29 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1926, a las diez y ocho horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 320, de acuerdo con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

2.° Forma, autorización y poderes que han de conferirse para la liquidación

3.° Consideración de propuesta de compra de los bienes sociales, presentada al Directorio.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Advertencia: Para asistir a la Asamblea General Extraordinaria, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 320, lo que podrán hacer hasta tres dían antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos.

Se hace constar también, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para que haya quórum, en esta Asamblea, en la primera convocatoria, se requiere la asistencia de socios qeu representen por lo menos las tres cuartas partes del capital suscripto y el voto favorable de Accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926 — El Directorio.

e11 sepbre. N.° 10109 v28 sepbre

ASOCIACION ARGENTINA DE ALMACENEROS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos Sociales, el Directorio, tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 del mes actual, a las 15 horas (3 p. m.), en primera convocatoria, y pasada una hora de la señalada, en segunda convocatoria, en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí N.° 235, Buenos Aires (Capital Federal), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Cuentas Generales.

3.° Nombramiento de tres escrutadores.

4.° Elección de 6 Directores titulares 3 Directores suplentes y 3 miembros Revisores de Cuentas.

5.° Resoluciones a adoptar con referencia a la Ley de Descanso Dominical.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda atentamente. José Alfonsín, Presidente; J. Humedes, Secretario.

Nota: Art. 53: La Asamblea General legalmente constituída, se compondrá de todos los miembros de la asociación que concurran a ella personalmente, o por medio de cartas poderes, los residentes en el interior; no pudiendo un mismo apoderado tener la representación de más de cinco socios, ni formar parte de la misma los que no estén al corriente en el pago de la cuota respectiva.

Art. 58: La Asamblea estará legalmente constituída cuando hubiese sido convocada de acuerdo con los E. E. sociales y reuniera: Inciso 1.° En primera convocatoria, un número no menor de la cuarta parte de sus socios titulares de número. Inciso 2.° En segunda convocatoria, citada conjuntamente y para una hora después de la primera, con cualquier número de socios existentes.

e11 sepbre. N.° 10110 v14 sepbre.

LABORATORIO FARMACEUTICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo cuarenta de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en el local Social, calle Canning, 554, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria del señor Presidente, correspondiente al 7.° Ejercicio.

3.° Lectura y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Destino a darse al Fondo de Reserva. (Artículo 52 de los Estatutos).

6.° Elección de tres miembros del Directorio, en reemplazo de los señores Vicente Scarnapieco, Roque H. Fumasoli, y Enrique F. Solari.

7.° Elección de dos Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Félix M. Raffo, Presidente. — José A. Brancato, Secretario.

E. 11 septbre N.° 10.121-v-28 septbre.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre en curso a las 18 horas en el local social calle Cerrito 369, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de dos directores en sustitución de los que de acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos Sociales han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente (Artículo 22 de los Estatutos Sociales).

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

NOTA. — De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, y de conformidad con el artículo 25 de los mismos Estatutos, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente podrán hacerse representar otorgando carta-poder. — El Directorio.

E. 11 septbre N.° 10.123-v-28 septbre.

LA UNION ARGENTINA
Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Septiembre en curso, a las 15 horas, en el local social, calle Herrera N.° 1312, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la Memoria, Balance General y Cuentas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1926, para su deliberación y aprobación, conforme al Art. 21, inciso 3.° de los Estatutos.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente, conforme a los Arts. 21, inciso 1.° y 30 de los Estatutos.

3.° Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6.° del Art. 21.

4.° Designación de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su Art. 26.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — El Gerente.

e11 sepbre. N.° 10111 v28 sepbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el art. 9, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondiente al XIV ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años; un suplente por dos años; un Síndico y un Síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota. — Los accionistas, para tener derecho a concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Tucumán 1678, hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 14 de los estatutos). — El Secretario.

e18 agosto N.° 9917 v15 septb.

GANADERA NUEVA ORIENTAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1926, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Av. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e11 sepbre. N.° 10114 v28 sepbre.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL, FUHRMANN Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial Fuhrmann Ltda., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, 5.° piso, (Buenos Aires), el día 14 de Octubre de 1926, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la memoria y balance correspodientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto 1926.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Ernesto Hartig y Erico Roehr y de un Director suplente en reemplazo del señor Carlos A. Funck, salientes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de retirar el boleto de entrada correspondiente. — El Directorio.

e11 septb. N.° 10127 v28 septb.

LA SOBERANA
Compañía de Seguros. — Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 23 de los estatutos de la Compañía, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en la casa matriz de la Compañía, Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Aplicación del sobrante.

4.° Elección de cuatro Directores titulares, de tres suplentes, de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para obtener la respectiva tarjeta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada por la convocatoria. — El Directorio.

e11 septb. N.° 10129 v28 septb.

Cia. HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 30 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo último.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, uno por un año en reemplazo del señor Juan Tommi Martín que ha renunciado, y dos por dos años en reemplazo de los señores Ricardo F. Rigoli y Adrián del Rabal, salientes por sorteo.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Carmelo Bruno, que termina su mandato, y elección de un Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 39 de los estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

e11 septb. N.° 10125 v30 septb.

S. A. DE EXPORTACION E IMPORTACION LAHUSEN y Cía. Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general ordinaria, para el día miércoles 29 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 542, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Resolución sobre el fondo de reserva legal, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos.

4.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio, a cada uno de los Directores, en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1926. — El Presidente.

e11 septb. N.° 10126 v28 septb.

SOCIEDAD ANONIMA LA VENDIMIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1926, a las 16 horas 30 minutos, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida 744, a objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — El Directorio.

E. 11 septbre N.° 10.118-v-28 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA LA PELADA

Se avisa a los Señores Accionistas que el Directorio de acuerdo con las facultades que le ha otorgado la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Agosto ppdo., ha resuelto distribuir el Fondo de Accionistas a razón de $ o|s 450, por acción.

A partir del día 13 del corriente se dará comienzo a esta distribución, debiendo los Señores Accionistas presentar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo N.° 501 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — El Directorio.

E. 11 septiembre N.° 10.119-v-13 septbre.

COMPAÑIA AMSTEA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves, 30 de Septiembre actual, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico y Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1926. — W. H. Broadfield, Presidente.

E. 11 septiembre N.° 10.120-v-28 septbre.

BENEGAS HNOS. Y CIA., LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida N.° 744, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Directores en reemplazo de los señores Pedro, Alberto, Tiburcio y Eduardo Benegas, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — El Directorio.

BENEGAS HNOS. Y CIA., LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1926, a las 17,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Florida N.° 744, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos Sociales en la forma que será propuesto.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — El Directorio.

e11 sepbre. N.° 10117 v30 sepbre.

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria, para el día 21 del corriente, a las 10 horas, en la secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Guillermo Roge, Presidente.

Art. 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria y media hora después de la fijada para la asamblea, ésta será abierta, y sus decisiones serán válidas ,cualquiera que sea el número de los socios presentes. — El Secretario.

e11 septb. N.° 10128 v16 septb.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos

SAN JUAN 2844

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuetso por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años y tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Pedro Casanabe, Salvador Inchauspe, Carlos Rossi, Juan D. Ratto, Ricardo J. Garbarino y David Costiglio-lo, que han terminado su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Juan V. Sangiácomo, presidente. — Juan D. Ratto, director-gerente.

e10 septiembre N.° 10.084 v27 septiembre

PATRONATO ITALIANO

Società di Protezione agli Emigranti

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el artículo 9 del Estatuto social, se convoca para el día 18 del mes de Septiembre a las 16.30 horas, en el mismo local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 1260, la Asamblea de los señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1925 - 1926.

3.° Elección de seis Vocales y de dos Revisores, en reemplazo de los cesantes.

4.° Elección de un Vocal suplente, en reemplazo de otro Vocal suplente dimisionario.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926.— Vicente Spinelli, gerente.

e10 septiembre N.° 10.085 v18 septiembre

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES Ltda.

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Nombramiento de Síndico.

4.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.— El Directorio.

e10 septiembre N.° 10.086 v27 septiembre

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Síndico

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopten en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.— El Directorio.

e10 septiembre N.° 10.087 v27 septiembre

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES Ltda

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social de la calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.— El Directorio.

e10 septiembre N.° 10.088 v27 septiembre

EMPRESA MATE LARANGEIRA S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Maipú 255, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 5.° de los estatutos, reduciendo el capital a pesos 2.100.000 oro, debiendo amortizarse el 30 por ciento del valor nominal de cada acción y quedar representado el capital social por treinta mil acciones, valor nominal de setenta pesos oro cada una. Las acciones actuales se canjearán por las que representarán en adelante el capital social y se distribuirán en el acto en que se efectúe la expresada amortización y canje.

Según establece el art. 21, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — El Directorio.

e10 septb. N.° 10094 v29 septb.

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. COOP. LIMITADA

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 18 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombrar dos Directores titulares, siete Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Amadeo J. Jáuregui, secretario.

1.° septiembre N.° 9948 v17 septiembre

LA ITALIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Corrientes 459. — Buenos Aires

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio, de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 5.° de los estatutos ha resuelto hacer efectiva la cuarta cuota, del 25 o|o, de las acciones de la Serie A., debiendo abonarse su importe en las oficinas de la Compañía, dentro del mes de la fecha.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. — Roque Suárez, Presidente. — Carlos Clerici, Gerente General.

e10 septb. N.° 10096 v21 septb.

THE RIVER PLATE DAIRY C.° LTD.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondiente al ejercicio décimoctavo, terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribucin de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — El Directorio.

The River Plate Dairy C.° Ltd.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16.30 horas, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los estatutos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e10 septb. N.° 10101 v30 septb.

CENTRO UNION VIAJANTES

La C. D. cita a los asociados, a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el sábado 25 del cte., en el local Belgrano 1732 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 76 de los estatutos sociales, de modo que quede redactado en la siguiente forma: Art. 76: Sólo una asamblea que reuna un número de socios activos que represente, presentes o representados, la octava parte del número total de socios activos, se podrán tomar las resoluciones siguientes:

a) Reformas o modificaciones de estos estatutos.

b) Ampliar o disminuir los fines de la Sociedad.

Los socios ausentes podrán en todo caso, hacer uso del derecho que les acuerda el inciso e) del art. 63 de los presentes estatutos. (Voto por carta).

2.° Nombramiento de dos socios, para que en representación de la asamblea, aprueben y fimen el acta.

Rogándole puntual asistencia, lo saluda muy atte. — S. S. S.: Víctor Yantorno, Secretario.

e10 septb. N.° 10102 v13 septb.

EL AVISADOR MERCANTIL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle N.° 1165, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico Social, cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado de un Banco, que acredite tenerlos depositados a su nombre, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.— El Directorio.

E. 10 septiembre N.° 10.089-v-27 sepbre.

CORPORACION ECONOMICA ARGENTINA ANDES

Sociedad Anónima

Florida 824 — Capital

De acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda serie de acciones por valor nominal de 100.000 $ m|n en títulos de $ 100.00 c|u., invitando a los señores accionistas a ejercer su preferencia que para la suscripción de las mismas le reconocen los estatutos por el término de treinta días, a contar del día 27 de Septiembre de 1926.

Las condiciones de suscripción y pago serán informadas en la Administración. — El Presidente.

E. 10 septiembre N.° 10.090-v-27 sepbre.

INSTITUTO ARGENTINO DE ACTUARIOS

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Viernes 17 del corriente a las 17.30 horas en el local social, San Martín 235,

5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance.

2.° Renovación de la C. D.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. — J. González Galé, presidente. — A. Arbelaiz, Secretario Honorario.

E. 10 septiembre N.° 10.091-v-13 sepbre.

CLUB DE PESCADORES

2.ª CONVOCATORIA

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores socios para la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el Salón Tucumán 1467, el día 15 del corriente a las 21 horas, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Proyecto de construcción del edificio y de obras a efectuarse en el muelle actual.

b) Elección del sitio para la construcción del nuevo muelle y Facultar a la Comisión Directiva para que haga las gestiones necesarias.

c) Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — El Secretario.

e10 sepbre. N.° 10092 v15 sepbre.

XX SETTEMBRE

Sociedad Italiana de Mutuo Socorros

Neuquén (Capital)

De acuerdo con los Artículos del Estatuto Social, se invitan a los señores Socios, acudir a la Asamblea General Ordinaria, el Domingo 3 de Octubre próximo, a las 15 (quince) en los salones de la Sociedad Italiana de M. S. XX Settembre, en Neuquén, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Presidente.

2.° Memoria y Balance presentado por el Tesorero.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Aprobación del Balance Anual.

5.° Elecciones de la nueva Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, 3 Directores y designación de dos Síndicos.

6.° Eventuales.

Para tener validez deben intervenir a lo menos la mayoría absoluta de los socios y en caso contrario se llamará a las 17 (diez y siete) otra reunión, siendo válida las decisiones con la asistencia de a lo menos la mitad de los socios y a mayoría de votos de los presentes.

Neuquén, Septiembre 1.° de 1926. — Juan Di Bernardi, Presidente; F. Verzegnassi, Secretario.

e9 sepbre. N.° 10083 v14 sepbre.

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1921. — Capital autorizado $ oro sellado 3.690.000, totalmente emitido e integrado.

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 6 de Septiembre de 1926, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance del 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o en su defecto, presentar un certificado de depósito en algún Banco de la Capital Federal. — Pedro De Vido, Presidente interino. — Oreste Battistella, secretario.

E. 9 sepbre N.° 10.072-v-25 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1926, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926 y dictámen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de la misma efectuado en un Banco aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

E. 9 septiembre N.° 10.073-v-23 sepbre

SOCIEDAD ANONIMA ELOWSON & WESTER LTDA.

Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico Titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

4.° Elección completa de nuevo Directorio por terminar su mandato el actual correspondiendo nombrar 4 directores.

5.° Elección de Síndicos titular y Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

E. 9 septiembre N.° 10.074-v-28 sepbre

SISTYA

Sociedad Importadora Sudamericana de Tejidos y Anexos (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1926, a las 17 horas en el local Avenida de Mayo 760, 2.° piso (Escritorio N.° 21), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1926.

2.° Fijar la remuneración correspondiente a los Directores y Síndico por el precitado ejercicio.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

NOTA. — Las acciones o el recibo bancario respectivo deberán ser depositadas en el domicilio social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E. 7 septiembre N.° 10.032-v-27 sepbre.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA Ltda.

Segunda Convocatoria

Buenos Aires, Septiembre de 1926.

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria del día 29 de Agosto de 1926, de la Nueva Cooperativa Israelita Argentina Limitada, por falta de número legal de socios, quedan convocados éstos nuevamente a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Septiembre del año 1926, en el local San Martín, sito en la calle Rodríguez Peña 344, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Socios morosos y suspendidos.

4.° Asunto Koffsman.

5.° Elecciones de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, nueve Vocales efectivos, cuatro suplentes, y un Síndico suplente, por la renuncia de los Directores que fueron electos hasta el 31 de Diciembre de 1926.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente

e9 septiembre N.° 10.068 v18 septiembre

NOEL & Cía. Ltda.

Sociedad Argt^a. de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1926, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de tres Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Damián Bayón, Antonio Santamarina, doctor Carlos M. Noel y Marcelo Lobos, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 26 de Septiembre de 1926, a las 12 horas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.— El Directorio.

e9 septiembre N.° 10.069 v29 septiembre

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTDA. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL P.

Segunda Convocatoria (Continuación)

De acuerdo al artículo N.° 26 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltd. entre el Personal del F. C. B. A. al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria (continuación), que se llevará a cabo el día 20 del mes actual, a las 17 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Florida 783, Edificio F. C. B. A. P., tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaraciones al Balance y su aprobación.

2.° Elección de:

Presidente, por dos años.

10 Consejeros titulares.

6 Consejeros suplentes.

3 Síndicos titulares.

2 Síndicos suplentes.

1 Representante titular del F. C. B. A. P.

1 Representante suplente del F. C. B. A. P.

3.° Cuenta Ganancias y Pérdidas.

4.° Designación de dos asociados para firmar el acta.

L. Negrette, presidente; E. A. Paura, Prosecretario.

e9 septiembre N.° 10.071 v20 septiembre

CENTRO MERCANTIL

Propietarios de cafés, bars, confiterías y anexos

Por resolución de la Junta Directiva del Centro Mercantil, se convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria, para el día 13 de Septiembre de 1926, que se efectuará en el salón de la calle Sarmiento N.° 1374, a las 14.30 horas de dicho día, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria anterior.

2.° Reseña general de todos los trabajos hechos por el Centro Mercantil, y especialmente en lo que a bebida alcohólica se refiere.

3.° Lectura y aprobación del petitorio a presentar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, solicitando el rechazo del proyecto de ley conocido, de "Represión al alcoholismo".

4.° Fijación del día y hora para la entrega del petitorio.

5.° Resolver la forma en que se ha de presentar ese petitorio.

6.° Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 56 de los Estatutos Sociales, pasada media hora, la Asamblea se realizará con el número de socios que estuvieren presentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — El Secretario.

e9 sepbre. N.° 10079 v13 sepbre.

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local social, Monteagudo N.° 887, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Lorenzo Pellerano, Eduardo Murzi y Aquiles Maveroff, que terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión de los señores Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para tener derecho a votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea (Art. 37 de los Estatutos). — El Secretario.

LA CROMO - HOJALATERIA ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día 27 de Septiembre de 1926, a las 16 horas, en el local social, calle Monteagudo N.° 887, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social y Reforma de los Estatutos o Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que en unión de los señores Presidente y Secretario, firmen el acta de la presente Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que para tener derecho a votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Secretario.

e9 sepbre. N.° 10081 v25 sepbre.

LOS OLIVOS, S. A. LIMITADA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el art. 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e9 septb. N.° 10075 v28 septb.

EL EJE, SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 29 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del 23 ejercicio, y consideración del informe del Síndico.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección por 2 años de cinco Directores, en reemplazo de los actuales, quienes han terminado su mandato.

4.° Elección por un año, de Síndico titular y suplente, también por terminación del mandato de los actuales.

5.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.— Quintín Machuca, Vicepresidente.—Abel Bénétrix, Gerente.

e9 septb. N.° 10.076 v29 septb.

S. A. CREMERIAS LA PAMPA
(La Pampa Dairies, Ltd.).
SARMIENTO 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías La Pampa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe del Síndico y de la memoria.

2.° Aprobación u observación al balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926, y disposición de las utilidades.

3.° Elección de Vicepresidente por renuncia y elección o reelección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — El Directorio.

e9 septb. N.° 10077 v25 septb.

LA FRANCO ITALO ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 35 y 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre a las once horas, en el local social, calle Cangallo 439, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, (que comprende el período 10 de Abril, 30 de Junio del corriente año).

2.° Designación de cinco Directores.

3.° Modificación del artículo primero de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asambica.

Nota. — Art. 37 de los estatutos. Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — El Directorio.

e9 septb. N.° 10.078 v25 septb.

BIBLIOTECA POPULAR
DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

La Asociación Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en el local Nahuel Huapí 5239, el 14 de Septiembre a las 21 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Balance y Memoria correspondiente al período 1925 - 1926.

3.° Elección de diez Vocales titulares y diez Vocales suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.— Julio O. Allievi, secretario.

e8 septiembre N.°10.065 v14 septiembre

FOMENTO DE ALTA GRACIA
(CORDOBA)
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Septiembre a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al 14 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores por dos años, Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — Juan Haure, secretario.

De acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 3 de Septiembre, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 de Septiembre a las 9.20 horas, en el local calle Tucumán 1678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Anulación de lo tratado en la Asamblea Extraordinaria el día 19 de Diciembre 1925. Sobre reforma de Estatutos.

2.° Liquidación de la Sociedad y nombramiento de un liquidador con amplias facultades y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea. — J. Haure, secretario.

e8 sepbr. N.° 10.052 v28 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el miércoles 29 del corriente a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente. — El Directorio.

e8 sepbr. N.° 10.054 v29 sepbr.

USTARIZ Y CIA. LDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria para el 25 de Septiembre de 1926

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926 — El Presidente.

e8 sepbr. N.° 10.062 v24 sepbr.

"LA AMERICANA"

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS EN GENERAL

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros Estatutos Sociales, el Directorio invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 25 de Septiembre actual, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Duodécimo Ejercicio Social.

2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Eduardo Gowland que ha renunciado y de Agustín Albors y Alberto del Solar Dorrego, que cumplen su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Manuel Alvarez Aranguiz y Arturo Irarrázaval.

4.° Elección del Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e7 septiembre N.° 10.039 v25 septiembre

Cía. RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día miércoles 15 de Septiembre de 1926, a las quince horas, en el local de la Sociedad calle Balcarce N.° 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio 1925-1926.

2.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — El Directorio.

e26 agosto N.° 9879 v15 septb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para celebrarla el Lunes 20 de este mismo mes, a las 17 horas (5 p. m.), en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665, 3er. piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 18 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de Utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores don Bernardo Fernández Gayol, don Sebastián Urquijo y don E. Eusebio Mendizábal; de tres Directores suplentes por un año, en sustitución de los señores don Leopoldo Bühler, don Pedro Olivé y don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores don Alfredo Darmandrail y don Pablo M. Aldazábal, habiendo todos los salientes terminado sus mandatos respectivos.

4.° Designación de dos señores Accionistas presentes, para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de Accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. Si a la primera citación no concurriera ese número, se convocará para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los treinta días, y en élla las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebre, aún en los casos del Art. 354 del Código de Comercio (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1926 — El Directorio.

e6 sepbre. N.° 10026 v20 sepbre.

LUIS COLOMBO Y CIA. LTDA.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1926.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Septiembre, a las 15 horas en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Titular y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Luis Colombo, Presidente.

E 1.° septiembre N° 9952-v-21 septiembre

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se avisa a los señores Accionistas de ta Sociedad, que no habiéndose depotado el número de acciones exigido en el Art. 13 de sus Estatutos, para que pueda celebrarse en primera convocatoria la Asamblea Extraordinaria resuelta por su Directorio, se les convoca por segunda vez, para el Viernes 24 del corriente, a las 16 horas, en su local social, 25 de Mayo N.° 81, 4.° piso, con el objeto de tratar en élla los asuntos que expresa la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.

2.° Autorizar al Directorio para canjear los títulos de acciones actuales de la Sociedad, en la proporción que permita la reducción de capital proyectada, manteniendo el valor de la acción en cien pesos de curso legal.

3.° Tratar de cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para que en su representación, firmen el acta de la misma.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, de conformidad con lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada en la convocatoria.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — El Directorio.

e10 sepbre. N. 10108 v24 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA, LIMITADA Y ANONIMA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente a las 21 horas, en el salón alto del Príncipe Jorge, calle Sarmiento 1230, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926, para su deliberación y resolución.

2.° Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3.° Elegir cuatro Directores titulares por dos años, dos suplentes por dos años, un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores José M. de Yriondo, doctor Lorenzo V. Ruiz, Carlos M. Zorraquín, Fernando Marti (fallecido), Carlos G. Palmer, Samuel Kay, César C. Corti y Silvio J. Merlo, respectivamente.

4.° Designación de tres accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente mes), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1926), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente mes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.— La Comisión Directiva.

e3 septiembre N.° 9981 v17 septiembre

PORTALIS & Cía. LIMITADA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 15 horas, en el local social, calle Balcarce 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de Directores y elección de sus reemplazantes, con facultad para aumentar el número, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos.

2.° Dar cuenta de los convenios celebrados.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — Vergara del Carril, secretario.

e1.° septiembre N.° 9940 v17 septiembre

BONDUEL HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Alsina 718|724 — Buenos Aires

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, citada para el día 24 de Agosto ppdo., convócase a los señores accionistas en segunda convocatoría para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Martes 14 de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Forma de liquidación.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Art. 34 de los Estatutos).

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea, con el fin de retirar el correspondiente boleto de entrada. De acuerdo con el art. 40 de los mismos Estatutos, la Asamblea será válida sea cual fuera el número de acciones representadas.

Alberto Deyheralde, presidente; Augusto Philippe, secretario.

e1.° septiembre N.° 9942 v14 septiembre

CASA ANCHORENA, IMPORTACION DE CURTIDOS, SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 28 de Septiembre, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al II° Ejercicio.

2.° Elección de dos señores Directores, en reemplazo del señor Carlos Morea, que termina su mandato y del señor Francisco Anchorena, que termina el período para el cual había sido electo el señor Director renunciante, don R. Pedro Farga.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1363|69, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos.

El Directorio

e1.° septiembre N.° 9943 v17 septiembre

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Buenos Aires

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio a consideración de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación del Informe del Síndico.

3.° Aprobación de la Distribución de Utilidades.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — Pedro Beretche, Presidente; Luis Barberini, Secretario.

e10 sepbre. N.° 10104 v27 sepbre.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo que determinan los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre año corriente, a las 12 horas. en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al primer ejercicio concluído el 30 de Junio de 1926, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 27 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Agosto de 1926. — El Directorio.

e3 septiembre N.° 9995 v20 septiembre

TALLERES SAN MARTIN

Compañía Mercantil y Rural S. A.

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 24 de los statutos, se cita a los Señores Accionistas a la 4.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre próximo, a la hora 11, en el local de la calle Bartolomé Mitre 519, para tratar a siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección del Síndico y su suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas. que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Directorio.

E. 28 agosto N.° 9928-v-15 septiembre.

TALLERES SAN MARTIN

Compañía Mercantil y Rural S. A.

Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos , se cita a los Señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Septiembre próximo, a la hora 11 y 1|4 en el local de la calle Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de objeto de la Sociedad.

2.° Reforma a los Estatutos

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 28 de los estatutos.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Directorio.

E. 28 agosto N.° 9928-v-15 septiembre.

CANTERAS EL SAUCE

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de Septiembre próximo a las 11 horas. en las oficinas de la Sociedad calle Reconquista N.° 331, Escritorio 173, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de la Memoria y Balance.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de tres Directores Titulares por 2 años en reemplazo de los Señores Justiniano Posse, Julio S. Maldonado, y Benigno Páez, que han terminado su período, y del Presidente por un año en reemplazo del Señor Justiniano Allende Posse que ofrece la renuncia de su cargo.

4.° Designación de dos suplentes en reemplazo de los Señores Victoriano Aizcorbe y Tomás J. Allende que han terminado su período.

5.° Designación de Síndicos Titular y Suplente.

6.° Nombramiento de 2 accionistas para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — Justiniano Allende Posse, Presidente.

E. 1° sepbre N.° 9949-v-17 septiembre

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, en el local social, calle Tucumán N.° 741, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deben depositar las acciones o resguardos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — El Directorio.

e10 sepbre. N.° 10105 v27 sepbre.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto
SOCIEDAD ANONIMA
San Martín 66

A pedido de accionistas y en cumplimiento del artículo 33 inciso B de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, la que se verificará en las oficinas de la Compañía, San Martín 66, el Lunes 27 de Septiembre a las diez horas en punto, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Previénese a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la sociedad recibirá en sus oficinas San Martín 66, el depósito de las acciones extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea.
John Backer, Vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e8 septiembre N.° 10.066 v24 septiembre

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 27 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Elegir tres Directores por tres años en reemplazo de los señores José M. Polledo, Casimiro F. Polledo y Francisco A. Polledo, por haber terminado su mandato.
4.° Proceder a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y suplente de Síndico.
5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.— C. F. Polledo, Director-Gerente.

e7 septiembre N.° 10.048 v23 septiembre

LA RURAL

Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 23 de Septiembre próximo a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 559, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y distribución de Utilidades del 22 Ejercicio, e informe del Síndico.
2.° Elecciones.
3.° Autorizar al Directorio para formalizar contratos de locación por más de seis años.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos).
Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926. — James Begg, gerente.

E. 4 septiembre N.° 10.022-v-21 sepbre.

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1926, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Décimocuarto Ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Resolver sobre la destinación de las Utilidades.
3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Héctor Pourtalé y Eugenio Vautier, salientes y del Dr. Eduardo F. Maglione que fué designado por el Directorio durante el Ejercicio, en reemplazo del señor Damián Pourtalé.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones, con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Directorio.

TINTORERIA A. PRAT
Sociedad Anónima
Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1926, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital Social a la suma de $ 1.100.000 m|nal. y destinar igual suma y de los fondos de Amortización y de Reserva disponible existentes en la Sociedad.
2.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Para que tenga lugar esta Asamblea en primera citación, se requiere la presencia de Accionistas que representen las tres cuartas partes del Capital Social.
Las acciones deberán depositarse con dos días de anticipación, en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para concurrir a esta Asamblea, que si tuviera número la primera citación, se realizará a continuación de la Asamblea General Ordinaria.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 10082 v29 sepbre.

Cía. NACIONAL DE OMNIBUS, S. A.
Asamblea general ordinaria

Convócase a la asamblea general ordinaria, para el 20 de Septiembre, en el local social Olazábal 4738, a las diez y siete horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1926.
2.° Elección de 5 miembros del Directorio.
3.° Elección del Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota. — Las acciones deben ser presentadas en la secretaría de la Sociedad, hasta 10 días antes de la Asamblea. — El Directorio.

e4 septb. N.° 10010 v20 septb.

Cía. DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la asamblea quedó postergada para el miércoles 15 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Juan B. Mignaquy, Carlos T. Becú e Ireneo Cucullu, y de dos suplentes por dos años, en substitución de los señores Enrique Santamarina y Lorenzo Saborido.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
Artículo 28 de los estatutos. — Si no concurriese a la primera citación, un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días, en dos periódicos, con transcripción de este artículo.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores acionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para la celebración, hacerse inscribir en la secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, y los sábados de 10 a 11 horas.
Buenos Aires, Julio de 1926. — El Directorio.

e4 septb. N.° 10013 v15 septb.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 19 de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 17 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Caugallo N.° 456, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Décimoséptimo Ejercicio vencido al 31 de Mayo próximo pasado.
2.° — Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de tres Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Enrique H. Zimmermann, Roberto Colvill Jones, Carlos M. Zimmermann y doctor Norman B. Walker, que terminan su mandato.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta, en representación de la Asamblea.
Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 14 de Septiembre de 1926.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Directorio.

e31 agosto N.° 9933 v16 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 875, el día 20 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente,

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
3.° — Elección del Directorio.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Conforme con el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Directorio.

e31 agosto N.° 9932 v20 sepbre.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL
Sociedad Anónima
Bulnes 2250 — Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

Por disposición del Directorio, los Señores Accionistas de esta Sociedad Anónima, quedan convocados a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 14 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes N.° 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del señor Síndico, correspondientes al 20 ejercicio social.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Titular por tres años; de dos Directores suplentes por un año, y de Síndico Titular y Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, con el número de los Títulos, en la Administración de la Sociedad calle Bulnes N.° 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la Asamblea o sea hasta el día Sábado 11 de Septiembre de 1926, a las 15 horas.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1926. — Juan Ramón Gelarza, Secretario.

E. 26 agosto N.° 9872-v-13 septiembre.

FERRUM, INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a la hora 16, en la calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 16 ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por tres años y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos:
"A más tardar, tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Sociedad, (calle Bartolomé Mitre 501), para obtener el boleto de entrada en el cuál se determinará el número de votos que les correspondan. La Comisión Directiva podrá admitir en substitución de las acciones un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario a su satisfacción".
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1926. — El Directorio.

e27 agosto N.° 9909 v14 septb.

COMPAÑIA DE SEGUROS LA MUNDIAL

Avenida de Mayo 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 22 de Septiembre a las diez y siete horas, en el local social, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 15 ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años en reemplazo de los Señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato y de un Director por dos años, en reemplazo del Sr. Juan M. Vidal Molina, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1926. — Joaquín Gorina, Director General.

E. 4 septiembre N.° 10.023-v-22 sepbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Septiembre de 1926 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 3 de los estatutos de la Sociedad, que quedará redactado así: "El objeto principal de la Sociedad es explotar industrial y comercialmente toda clase de artículos máquinas e instalaciones, con especialidad eléctricas o relacionadas con la electricidad y el ramo de construcciones de cualquier naturaleza, como ser edificación, obras portuarias o de saneamiento obras públicas y cualquier otro trabajo análogo".

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1926 a las 16.15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Vicepresidente y dos vocales.

4.° Designación de un Director suplente.

5.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Subgerentes.

7.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y el señor Inspector de Justicia, firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. — El Directorio.

e4 sepbr. N.° 10.016 v24 sepbr.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con el art. 47 de los Estatutos, los abajo firmados convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 18 de Septiembre de 1926, a las 15 horas en el local del Banco, Bolívar 491, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nueve Directores, Síndico y Síndico Suplente.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1926. — Antonio Casin León, Jacinto Zaldívar, Arturo H. Ciafardini, Carlos J. Silvestre, Pedro Berthaburu, Ernesto Martínez, Julio Wedekind, Julio Ferrarini y Nazario Alvarez. — El Presidente.

E. 4 septiembre N.° 10.024-v-18 sepbre.

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB

Sociedad Anónima

Esmeralda N.° 449 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez la Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente mes de Septiembre a las diez y siete horas, en el local social, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1926.

2.° — Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Serán válidas las resoluciones de la Asamblea, cualquiera que sea la cantidad de acciones representadas. El depósito de acciones deberá hacerse en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 9993 v20 sepbre.

"LA FARMACO - ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 20 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores por haber terminado su mandato los señores Alejandro Menéndez Behety, Salvador M. Viale y Arturo E. Gómez.

4.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etchebehere y Ricardo A. Parera.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1926.— El Gerente.

e6 septiembre N.° 9983 v20 septiembre

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Facultar al Directorio, de acuerdo con el Art. 6.° de los Estatutos Sociales, para efectuar una nueva emisión de Acciones Preferidas.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — El Presidente.

e10 sepbre. N.° 10107 v29 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA GANADERA E INDUSTRIAL

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Septiembre de 1926, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 895, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio por terminación de mandato.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 9897 v14 septiembre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares, dos Directores Suplentes un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Asignación del Presidente.

5.° Integración de acciones.

6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926. — J. M. Mascarenhas, Juan Frings, Gerentes.

E. 27 agosto N.° 9893-v-16 septiembre.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionisats para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación, la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. — El Directorio.

e28 agosto N.° 9916 v18 septb.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Sociedad Anónima

Victoria N.° 1063 — Buenos Aires

El Directorio Provisorio de la Sociedad Anónima Cristalería "La Esperanza", convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General que tendrá lugar el día 19 de Septiembre de 1926, a las nueve horas, en el domicilio social, Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de siete miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por un año.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. El Presidente.

e31 agosto N.° 9931 v16 sepbre.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 459

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1926, a las 15 horas en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.

3.° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes Señores: Bertelli José G., Gentile Alfredo, Magnasco Luis A., Pegasano Manuel, Togneri Raúl y de dos Directores Suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

NOTA. — Como dispone el Artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1926. — El Director General.

E. 6 septiembre N.° 10.028-v-25 sepbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores socios a la asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el lunes 13 de Septiembre a las 17.30, en el edificio de las escuelas, Lavalle esquina Salguero, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — El Secretario.

[illegible] N.° 19.001 v13 sepbre.

CENTRE CATALA DE BUENOS AIRES

Chacabuco 863

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1926.
Distinguido consocio.

Esta Comisión Directiva tiene el agrado de comunicarle que el Lunes 13 del actual a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros Salones una Asamblea Extraordinaria, que deliberará bajo la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Compra de la casa: Ampliación de las facultades concedidas a la Comisión Directiva en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 1925.

Saluda a Vd., atentamente. — R. Martí, Presidente. — J. Riera, Secretario.

E. 6 septiembre N.° 10.027-v-13 sepbre.

CASA IMPORTADORA FEDERICO CLAEFELD Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Paseo Colón 746 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Paseo Colón 746, el día 17 de Septiembre de 1926, a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas del Directorio.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1926.
3.° Elección de dos directores, del síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de un Accionista para que subscriba como secretario conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926.— Augusto Hussen, Vicepresidente.

e26 agosto N.° 9873 v13 sepbre.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES SOCIEDAD ANONIMA.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 16 de Septiembre, a las 16 horas, en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, por tres años.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso hasta las 16 del día anterior al de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — Miles A. Pasman, Presidente.

E. 26 agosto N.° 9877-v-15 septiembre

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS JUAN J. KENNY LIMITADA

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 de los Estatutos, llámase a Asamblea Ordinaria, a los Señores Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio legal de la Sociedad, San Martín 121, Ciudad, el día 21 del corriente a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance correspondiente al 31 de Julio de 1926.
2.° Distribución de las utilidades, previo descuento de la Reserva Legal.
3.° Nombramiento de nuevo Directorio Síndicos, titular y suplentes.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Alberto Kenny. Secretario Tesorero.

E. 3 septiembre N.° 9994-v-20 sepbre.

LA PROPIEDAD, S. A.

San Martín 113. — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 15 de Septiembre de 1926, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 21 ejercicio.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Salvador Inchauspe y J. Pedro Passicot y de dos Directores suplentes también por tres años, en reemplazo de los señores Enrique Grimoldi y Julia Prats, que han terminado sus mandatos.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenencias depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1926.— J. Pedro Passicot, Presidente. Julio Noé Gerente interino.

e27 agosto N.° 9899 v14 septb.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 28 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 351 del Código de Comercio y el Art. 14 de los Estatutos, a una nueva Asamblea que tendrá lugar el día 16 de Septiembre de 1926, a las diez y siete horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 662, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, clausurado el 30 de Junio de 1926.
2.° — Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores: Dr. Arturo Pablet Videla, Alfredo Di Fonzo y Angel M. Rossi, que cesan en su mandato, conforme al Art. 23 de los Estatutos.
3.° — Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.
4.° — Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo prescripto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea pueden depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

Buenos Aires, Septiembre de 1926. —

e3 sepbre. N.° 9961 v16 sepbre.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 23 de Septiembre de 1926
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1926, a las 10 horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración del Informe del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico, correspondiente al Séptimo Ejercicio vencido al 30 de Junio de 1925.
2.° — Nombramiento de Directores.
3.° — Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e3 sepbre. N.° 9992 v20 sepbre.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

Zavaleta 425
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos Nos. 23 y 26 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Septiembre a las 17 horas en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Agosto último.
2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.
3.° Elección de Directorio y Síndicos titular y Suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.

NOTA. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía con 3 días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión. — El Director Gerente.

E. 7 sepbre. N.° 10.031-v-23 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA SAN JOSE LIMITADA

Corrientes 1152 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 17 de Septiembre de 1926 a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 1152, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio del 1.° de Junio de 1925, al 31 de Mayo de 1926.
2.° Liquidación de la Sociedad.
3.° Renuncia del Directorio.
4.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años.
5.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Víctor Planteroso, Presidente.

e25 agosto N.° 9852 v17 septiembre

LA NEGRA MASCHWITZ REY LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA.

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 20 de Septiembre actual, a las 16 horas, en la calle Florida 183 tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo del doctor Tito L. Arata y del doctor Alejandro E. Shaw que terminan su mandato.
4.° Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los Señores Jorge Williams y Alejandro R. Zimmermann, que han renunciado.
5.° Elección de Síndico titular y de suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — El Gerente.

E. 7 septiembre N.° 10.030-v-20 sepbre.

"LA MARIANITA"

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 328 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, Cangallo N.° 328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° — Resolver sobre la Distribución de Utilidades.
3.° — Elección de Presidente y de un Director.
4.° — Elección de Síndico y suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas, que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Nota: — Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e24 agosto N.° 9832 v14 sepbre.

"LA RAZA"

Cía. HISPANO - ITALO - ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Avenida de Mayo N.° 580 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Septiembre de 1926, a las 15 horas, en el local de las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 580, quinto piso, con el objeto de tratar los asuntos de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramientos de tres Directores por tres años, en reemplazo de don Agustín Allande, don Emilio Rodríguez Fijo y don Rafael Sánchez Sosa.
3.° Nombramientos de nueve Directores suplentes, Síndico titular y dos Síndicos suplentes, todos por un año.
4.° Considerar el ofrecimiento del iniciador de destinar sus acciones liberadas a la propaganda de la Compañía.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e8 septiembre N.° 10.064 v24 septiembre

LUIS D. SPINETTO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Maderas

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1926 a las 15 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Dr. Amadeo A. Spinetto y de cinco Directores suplentes en reemplazo de los señores M. Rousseau Portalís, Juan Spinetto (hijo), Edmundo E. Casares, Alberto Spinetto y Curt C. Lingenfelder, quienes han terminado su mandato.

4.° Elección de Síndicos titular y suplente, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Secretaría con tres días de anticipación y obtener de la misma, los certificados correspondientes para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. —

e3 sepbr. N.° 10.002 v23 sepbr.

Cía. MERCANTIL ENERGINA, S. A.

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1926, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 1400, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.— El Síndico.

e4 septb. N.° 10006 v24 septb.

BAIBIENE Y ANTONINI Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los arts. 18 y 19 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la cuarta asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 21 de Septiembre de 1926, a las 10 horas, en el local de nuestro establecimiento, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1926.

2.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del doctor Eduardo Baibiene, cuyo período ha terminado.

3.° Elección y Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — El Secretario.

e4 septb. N.° 10021 v21 sepbr.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Chacabuco N.° 167

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas de acuerdo con el art. 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1926.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

Se recuerda a los Señores Accionitas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1926. — El Directorio.

E. 2 septiembre N° 9962-v-22 septiembre

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública hasta el 1.° de Octubre a horas 14, para la provisión de 20.000 y 30.000 alcancías de bronce y 200.000 lapiceras propaganda, de acuerdo con los pliegos de condiciones que pueden consultarse en la oficina de Depósito, Victoria 1798. Las propuestas se abrirán en la Administración Central. — Septiembre 1.°|926.

v1.° octubr

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 11 de Octubre a las 16 horas tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía, durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926

v11 octubre

El día 11 de Octubre a las 16 horas tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1926.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1926.

v-11 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de Libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a sus servicios, durante el ejercicio de 1927.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 27 de Septiembre próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de buzones pilares y murales y bolsas de algodón, destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Septiembre próximo venidero a las quince horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v21 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

SANATORIO MARITIMO

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de leche, al Sanatorio Marítimo, Solarium y Asilo Saturnino E. Unzué, por el término de seis meses a contar desde el 1.° de Octubre próximo.

Las propuestas que se presenten, serán abiertas el día 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el Sanatorio Marítimo.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio.

Las Inspectoras.

v17 septiembre

Llámase a licitación pública para el el día 5 de Septiembre de 1926 a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley (F. C. S.) donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v5 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1926 a las 13 horas, para la provisión de leche al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar a dicho establecimiento. — Las Inspectoras.

v20 septb.

Llámase a licitación para el 29 de Septiembre de 1926 a las 15 y 15.30, para la provisión de telas, colchas y frazadas Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Secretaría.

v29 sepbr.

Llámase a licitación hasta el 1.° de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una caldera de 200 m2. de calefacción, según especificaciones que podrán obtener los interesados en la Oficina Técnica, Reconquista 269, de 12 a 16 y 30 horas. — La Secretaría.

v1.° octubre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles en general y demás artículos necesarios para uso y abastecimiento del Hospicio de Las Mercedes, durante el año 1927.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 8 de Octubre de 1926, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, los que se encuentran a disposición de los interesados en dicha oficina, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.— El Director.

v8 octubre

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de un pabellón destinado a enfermedades infecciosas en el Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La licitación tendrá lugar el día 29 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Letrado de la Gobernación de Misiones.

A la hora indicada, serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Presidente.

v29 sepbre.

HOSPITAL REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA"

La Rioja

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de: Comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de electricidad, y drogas y útiles de farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1927. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (La Rioja), F. C. C. N. Argentino, el día 17 de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se licitan y que comprenden los renglones arriba mencionados.

La Rioja, Agosto 24 de 1926. — La Dirección.

v17 sepbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo del Empréstito "Casa para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ 24.300 m|n, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las

garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926. — El Secretario.

v15 septbr.

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1.° de Septiembre en curso, de los siguientes empréstitos:

Empréstito Pavimentación 1910. Ley 7091. (3.ª Serie) con cupón de Marzo de 1927, m$n 164.200.

Empréstito Pavimentación 1910. Ley 7091. (4.ª Serie) con cupón de Marzo de 1927, m$n 168.800.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de los bonos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — El Secretario.

v21 septb.

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Obras Sanitarias

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo de los siguientes empréstitos:

Ley N.° 10.067 - Crédito Argentino Interno a oro 1916 o$s 92.212.—

Ley N.° 6492 - Crédito Argentino Interno de la Ley 6492 c|l. 54.669.—

Ley N.° 11.188 - Crédito Argentino Interno 1922, c|l. 186.623.—

Ley N.° 10.998 - 11.165 - Bonos de Obras Sanitarias (1.ª serie), c|l. 45.559.—

Las propuestas se recibirán en ésta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.—

El Secretario.

v21 septiembre

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de libros y planillas que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 5070-I-926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 (diez y ocho) de Octubre próximo a las 16 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante 30 días, a contar del 7 del mes en curso.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926.—

C. Monteverde, Subsecretario.

v18 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza y demás artículos que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4932-I-1926 de la oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las oficinas de la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día cinco (5) de Octubre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante 30 días, a contar desde la fecha.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — El Subsecretario.

v5 octubre

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, para la provisión de los libros e impresos que requerirán las oficinas de la Aduana de la Capital, durante el transcurso del año 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4418 C. 1926 y que puede consultarse en la Secretaría de dicha repartición (Belgrano y Azopardo).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Administrador, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto y con la asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1926. — El Subsecretario.

v16 sepbre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para la provisión de muebles, útiles, libros en blanco, formularios y demás impresos que necesitarán las oficinas de la citada repartición para el ejercicio de 1927, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 4423 O. 1926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en la Secretaría de dicha dependencia (San Martín N.° 561).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Administrador, en su presencia y con la de los interesados que deseen concurrir al acto, que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín Judicial durante treinta días, a contar desde la fecha.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — El Subsecretario.

v24 sepbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio de 1927, los artículos generales de uso y consumo que necesitarán los siguientes establecimientos y dependencias: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. Cárcel de Encausados, Paseo 2113. Asilo de Corrección de Mujeres, Umberto 1.° 376. Instituto Tutelar de Menores, Carapaligüa 727. Instituto de Ciegos, Rivadavia 6263. Instituto de Sordomudos, Avellaneda y Donato Alvarez. Instituto de Sordomudas, Córdoba 3120. Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón y Chile. Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia. Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno.

Las propuestas deben entregarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la que facilitará las indicaciones relativas a la licitación, y serán abiertas el día 1.° de Octubre a las 14 horas, en presencia del Escribano de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en los Establecimientos a proveer, en los que podrán consultar las características de los artículos a proveer y donde deberán depositar las muestras que presenten los proponentes.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, leche, manteca, aves, huevos, papas, patatas, verdura, frutas, tabaco, artículos de almacén, víveres, hielo, lana, tejidos, artículos de mercería, zapatería, papelería, de escritorio, papel para los boletines, artículos para talleres, leña, lavado y planchado de ropas, ferretería, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, etc., etc.

Los proponentes deben firmar y sellar sus propuestas, subscribiendo el pliego de condiciones y acompañando los certificados de depósito que hicieran en garantía de las mismas, requisitos esenciales para recibo de aquéllas.

Dirección Administrativa, 1.° de Septiembre de 1926. — El Jefe.

v1.° octubre

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — (C. G. B. A)

Expediente N.° 13—L|1.—1926.

Llámase a una licitación privada, hasta el día diez y siete del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

1.700 kilos azúcar tucumana molida de primera.
1.600 kilos arroz glacé de 1.ª.
600 kilos fideos surtidos, blancos de primera.
400 kilos fideos chicos en bolsas, de primera.
250 kilos fideos tipo "Tallarini" de primera.
250 kilos fideos tipo "Macarroni" de primera.
150 kilos sémola de primera.
250 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos lentejas.
300 kilos porotos caballeros.
250 kilos porotos de manteca.
250 kilos arvejas secas, enteras.
200 litros netos, aceite de oliva, buena calidad.
150 kilos netos, bacalao de 1.ª, s|espinas "Noruega".
150 litros vinagre de vino.
250 kilos orejones de 1.ª.
150 kilos maíz pisado.
100 kilos harina de arvejas.
50 kilos arvejas partidas.
100 kilos fariña fresca.
50 kilos harina de legumbres.
10 kilos hongos secos de 1.ª.
100 tubitos vainilla.
100 cápsulas azafrán.
5 kilos canela molida.
1.000 kilos sal gruesa.
50 kilos sal fina.
200 kilos café en grano tostado, "Brasil".

Papas para consumo—

6.000 kilos papas sanas p|consumo.

Harina de trigo —

10.000 kilos harina de trigo "OO" 1ra.

Combustibles —

30.000 kilos quebracho colorado en tortas, hasta mts. 0,30 alto.

Drogas y medicamentos —

4 piezas gasa hidrófila.
4 piezas lienzo p|vendas.
5 kilos bicarbonato de soda.
2 kilos corchos para 250 gramos.
500 gramos aspirina Bayer.
10 kilos aceite de Ricino.
10 litros lisoformo.
240 vendas cambric 5x10.
6 termómetros Pillich London.
6 peras de goma p|oídos.
20 kilos algodón en paquetes 500 gramos.
10 kilos semilas de lino.
200 gramos ácido benzoico.
6 cajas cachet Tit-Tac N.° 1.
250 gramos extracto flúido quina kalisaya.

Artículos de limpieza —

200 kilos soda cristal.
300 kilos jabón amarillo estacionado.
100 litros aearoína en latas 10 litros.
100 trapos para pisos, buena calidad.

Forrajes —

500 kilos afrecho.
500 kilos afrechillo.

Lubrificantes —

1 cajón aceite tipo "Mobiloil" CC.

Artículos de librería —

10 biblioratos tamaño oficio.
25 libros índices 12 1|2 x 32 1|2 con 2 hojas para cada letra.
10.000 sobres blancos, tamaño oficio, forma bolsa.

Balanzas —

1 balanza para mostrador hasta 25 kilos.
1 balanza báscula de tubo c|palanca hasta 600 kilos.

Máquinas agrícolas —

1 sembradora tipo "Planet" depósito grande N.° 5 p|siembra de porotos.

Artículos de Bazar, Ferretería y Pinturería —

100 platos loza piedra, soperos.
200 platos loza piedra, playos.
25 saleros de vidrio, dobles.
25 paneras de madera.
25 cuchillos pelapapas, buena clase.
25 soperas enlozadas p|12 a 15 litros.
25 cucharones enlozados, chicos.
2 lanzaderas de bronce p|riego, tipo Botn 25,40 m|m.
12 hachas chicas, con mango.
100 litros sulfuro de carbono, latas de 25 litros.
24 piedras para afilar guadañas.
5 kilos pega pega o similiar.
15 kilos soga de cáñamo, 15 m|m. diámetro.
2 mazas de acero "Francés", 6 kilos, 2 cabezas.
2 kilos de cuerda sisal, 6,35 m|m| de diámetro.
6 kilos de tachuelas N.° 8.
100 metros de hule blanco para mesas.
50 metros de cordón para cuadros.
100 pitones medianos.
40 litros de ácido muriático.
5 kilos de yeso americano.
20 „ „ „ blanco.
1.000 „ „ carbón de fragua.
3 „ „ blanco de zinc en polvo.
2 „ „ bermellón polvo.
10 „ „ pintura amarilla cromo "Pajarito", pasta.

10 kilos de pintura azu Ultramar "Pajarito", pasta.
4 latas de masilla blanca.
3 cajones de vidrios dobles, 304m. x 330, o sea, 12'' x 13''.
10 planchuelas llantas hº de 50,80m. x 12,70 m|o|m.
4 bujes de grasa de 9'' x 2 y 1|4 x 1 y 3|4'', o 228,6 x 57,10 x 44,44 milímetros.
12 bujes de grasa de 8'' x 2'' x 1 y 3|4'', o sea 203,20 x 50,80 x 44,44 milímetros.

Bulones de cabeza redonda—

100 de 7 x 50m.
100 „ 7 x 60''.
100 „ 8 x 65''.
100 „ 8 x 70'.
100 „ 8 x 80''.
100 „ 9 x 90''.
50 „ 9 x 100''.
50 „ 10 x 110''.
50 „ 10 x 120.
50 „ 10 x 115''.
50 „ 11 x 120''.
50 12 x 125''.
50 „ 12 x 130''.
50 „ 12 x 70''.
50 de 12 x 140 m.
50 de 12 x 150 m.
50 de 12 x 160 m.
50 de 12 x 170 m.

Materiales de construcción.—
3 metros ³ arena oriental fina.
15 metros ² pino tea, tablas 25.40 m|m.

Materiales para mosaicos.—

20 bolsas polvo mármol grueso.
10 barricas portland "Admiración".
15 barricas portland "Dickerhoff".

Materiales para carros.—

2 mazas carro, de 228,6 x 241, 3 m. largo o sea 9'' grueso x 9'' ½ largo escopleadas P|14 rayos, escopleaduras 2 ½ x 3|4 o 63,20 x 19,06 m.
2 mazas iguales características que las anteriores escopleadas para 12 rayos.
4 mazas para carro 9'' x 9'' o 228,6 x 228, 6 escopleadas p|14 rayos, escopleaduras 2 ½'' x 3|4 o sea 63,20 x 19,06 m|m.
4 mazas iguales características que las anteriores, escopleadas p|12 rayos.
4 tablones lapacho 38,10 m. largo y ancho de la viga.
4 tablones lapacho 44,44 m. largo y ancho de la viga.
6 tablones quebracho blanco 50,80 m. largo y ancho de la viga.

Tanques para distribuidores de nafta y kerosene.—
1 tanque para nafta, capacidad 3000 litros, para distribuidores.
1 tanque para kerosene, capacidad 3.000 litros para distribuidores.

Semillas.—
300 kilos porotos Lima enano.
200 kilos porotos tipo tapes.
3.000 kilos papas Farly Rosse, hija de importada.
300 kilos sorgo para escoba.

Artículos de talabartería.—
24 pecheras para chatas.
24 yuguillos para chatas, reforzados.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles, U. T. 4, Marcoz Paz.

El Secretario
v17 septiembre

Exp. N.° 11 L-1926. — Llámase a tercera licitación privada, hasta el día veinte del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento, de los artículos que a continuación se expresan:
Artículos de sastrería—
1.440 botones hueso, blancos, 15mm.
240 carreteles hilo blanco, Cadena, número 50.
12 carreteles hilo blanco, Cadena, número 20.
Artículos de zapatería—
24 vaquetas blancas, delgadas, de 1.ª.
10 kilos clavos s|cabeza h.° p|zapatero.
2 vaquetas especiales p|cueros football.
20 kilos cemento sintético.
Materiales para mosaicos—
20 bolsas mármol polvo grueso.
Materiales para carros—
4 bujes p|grasa 9''x2 1|2''x1 3|4'' o 228.60x57.10x44.44 mm.
4 bujes p|grasa 8''x2''x1 3|4 o 203.20x50.80x44.44 mm.
Para la fabricación de medias—
30 kilos algodón p|tejer medias.
Artículos de pinturería—
20 kilos pintura Petrifax Blundell, pasta.
25 kilos papel escenográfico.
Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.
v20 septb.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 1.° de Octubre próximo, a las 13 horas, en la Dirección de mencionado Establecimiento.

Nómina de los materiales a adquirirse—
5.494 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª clase.
540 metros cuadrados de gum-metal negro de 1.ª clase.
25.985 kilos de suela macho para cosido, de 1.ª, de 18 kilos más o menos cada una.
1.200 kilos de suela macho para clavado, de 1.ª clase.
555 metros cuadrados de suela especial para viras, cruponada.
425 metros cuadrados de suela especial para forro de caña de botas cruponada.
1.350 kilos de descarne cirado, de 1. clase.
117 docenas de cueros carneros lustre negros, de 1.ª clase, de 9 pies más o menos cada uno.
15 docenas de cueros carneros megis, de 1.ª clase.
24 docenas de badanas raspadas, de 1.ª clase, color natural.
5.250 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
120 kilos de harina de mandioca.
74 kilos de alambre para armar puntas.
222 kilos de clavos de hierro número 4 1|2, para suela.
334 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
158 kilos de semillas N.° 2 1|2, para máquina.
78 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
222 kilos de clavos N.° 3 1|2, para ramar Good Year.
10 kilos de semillas N.° 2 1|2, blancas, para clavado a mano.
3 kilos de semillas N.° 1, blancas, para clavado a mano.
80 kilos de clavos de hierro número 5 1|2, para suela.
5 kilos de puntas París de 0.025.
192 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.
23 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u, para máquina.
1.430 kilos de cemento extranjero.
230 kilos de cola de cáscaras, de 1.ª clase.
176 kilos de cerote amarillo.
176 kilos de cerote blanco.
1.110 hojas de fieltro alquitranado.
313 ovillos de libra, de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosada.
306 ovillos de libra, de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosada.
226 ovillos de libra, de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosada.
141 docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 20.
78 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
5 docenas carreteles hilo blanco Cadena, N.° 20.
14 docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 22.
30 carreteles de hilo Oso, blanco N.° 0.
62 kilos de hilo acarreto, en ovillos, N.° 5-2.
2.875 hojas de lija N.° 1 1|2, media luna.
100 hojas de lija N.° 0, media luna.
1.370 hojas de lija N.° 1 1|2.
143 rollos de lija N.° 1 1|2.
47 rollos de lija N.° 0.
120 hojas de lija N.° 0.
267 kilos de alambre redondo para tacos de 0.70.
153 litros de tinta Lustoria.
289 litros de tinta negra para máquina.
15½ docenas de lápices amarillo, Baigorry, para marcar cueros.
14½ docenas de lápices punzó, Baigorry, para marcar cueros.
179 kilos de pasta blanca para puntas duras.
23.880 pares de cambrillones tamaño mayor.
267 gruesas de cordones trenzados de 0.90, negros.
28 gruesas de cordones trenzados finos, de 0.90.
121 litros de vinagre.
794.000 ojalillos negros N.° 153.
534 metros de tela engomada, de 5 telas, para punteras.
62 litros de alcohol desnaturalizado
6 kilos de campeche.
6 kilos de percloruro de hierro.
29 litros de nafta.
41 kilos de talco.
19 frasquitos de tinta violeta para sellos, de 60 gramos c|u.
500 metros de cutí de 1 metro de ancho.
2.020 cajas de cartón para botines.
6 latas de pasta Monarch Black Nuline, de 1 litro c|u.
30 gruesas de hebillas dobles, niqueladas, de 0.02.
2 kilos de cera virgen.
20 latas de engrase negro, de 1 1|2 kilo c|u.
80 piezas precillas comunes para botines.
160 piezas precillas extra finas para botas.
130 piezas precillas comunes para botas.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1926. — El Secretario.
v1.° octubre

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos:
Pescado—
150 kilos de pescado fresco, a saber: besugo, brótola, congrio, corvina dorado, merluza, pejerrey, pescadilla y surubí.
Fideería—
700 kilos de fideos blancos, dedalitos comunes.
120 kilos de fideos blancos, surtidos comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
20 kilos de harina de trigo, de primera calidad.

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Pasco N.° 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1926. — El Director.
v13 sepbre.

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Septiembre próximo, de lo siguiente:
8.000 kilos de carbón tipo Glascow o cocina, de la mejor calidad y libre de polvo.
18.000 kilos de carbón tipo Cardiff, de la mejor calidad y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el 1.° de Octubre, a las 15 horas, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Pasco N.° 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — **El Director.**
v1.° octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta el 17 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la reconstrucción del edificio escolar fiscal, sito calle Bolívar N.° 344.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v17 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 28 de Septiembre próximo, para la confección de planillas, registros, formularios, etc., requeridos para el curso escolar de 1927. Datos en la Dirección Administrativa. Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.
v28 septb.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 22 de Septiembre próximo, para contratar las reparaciones generales de los edificios escolares que se indican. - Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935:

GRUPO I
Arenales N.° 1060.
Santa Fe N.° 1510.
Rodríguez Peña N.° 747.
Libertad N.° 581.
Talcahuano N.° 678.

GRUPO II
Méjico N.° 2383.
Sarmiento y Pueyrredón.
Moreno N.° 2104.
Alsina y Alberti.
Sarmiento N.° 2250.
Independencia N.° 4246.
Homero y R. L. Falcón.

GRUPO III
Tacuarí N.° 567.
Independencia N.° 758.

GRUPO IV
Australia N.° 1081.
La Madrid N.° 499.
Montes de Oca N.° 455.
Montes de Oca N.° 439.

GRUPO V
Entre Ríos N.° 1341|59.
Rioja N.° 850.
San Juan N.° 2261|77.
24 de Noviembre N.° 1536.
Humberto 1.° N.° 3172.

GRUPO VI
Córdoba N.° 2297|99.
Yerbal N.° 2368.
Caracas N.° 10.
Fray Cayetano N.° 95.
Trelles N.° 948.
Franklin N.° 1836.
R. L. Falcón N.° 2934.

GRUPO VII
Pringles N.° 263.
Chubut N.° 246.
Santa Fe N.° 5039.
Soler N.° 3929.
San Salvador N.° 4834.

GRUPO VIII
F. Enciso N.° 4451.
Av. Nacional y Mercedes.
Triunvirato N.° 5129.

El Secretario General

v22 septiembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama a licitación para el día 6 de Octubre próximo, a fin de proveer durante el año 1927, los artículos que se detallan, en el siguiente orden:

A las 14 horas, licitación de víveres secos.

A las 14 y 15 horas, licitación de carne.

A las 14 y 30 horas, licitación de papas, batatas y verduras.

A las 14 y 45 horas, licitación de carbón de piedra.

A las 15 horas, harina 000.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — La Dirección.

v6 octubre

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos generales para dragas, con destino al tren de dragado de la Repartición.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Diciembre de 1926, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), por la suma de $ 25 m|nal. en papel sellado nacional

v17 septbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de 8.000 toneladas de leña, mezcla de ñandubay y espinillo, destinadas al consumo de la División del Río Uruguay.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en el despacho del señor Director General de Navegación y Puertos y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a esta licitación, serán entregados gratuitamente a los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3.° piso). Buenos Aires y en las Oficinas de la División del Río Uruguay en Concepción del Uruguay.

v25 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 1.100 m3. de madera dura en vigas, de las medidas que se especifican en el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires Agosto 23 de 1926. — El Inspector General.

v23 septiembre

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública para el día Jueves 30 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la ejecución de las obras de defensa fluvial del Valle de Viedma, en el Territorio del Río Negro, cuyos planos, pliego de condiciones y demás documentación, podrán consultarse en la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, Capital Federal y en el Juzgado Letrado del Río Negro.

Las propuestas deben ajustarse a las prescripciones de la Ley Nacional de Obras Públicas y ellas se abrirán en el día y horas señalados, ante el señor Escribano General de Gobierno, en el local de la mencionada Dirección General.

v29 septb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres motores eléctricos, destinados al accionamiento de bombas centrífugas y con destino al Distrito Mar del Plata, en un todo de acuerdo y de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840 los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N. 1840, hasta las 15 horas del día 17 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — J. Iraldi, secretario.

v17 sepbre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de materiales por el término de un año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 11 de Octubre próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — C. Gallardo, Pro-secretario.

v-11 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 10.000 (diez mil) metros cúbicos de arena tipo grueso y 1.000 (un mil) metros cúbicos arena tipo fino, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 21 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v21 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000 (un mil) toneladas de plomo en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Septiembre próximo, y serán abiertas el día y horas indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v21 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 16 horas del día 30 de Septiembre próximo y serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — C. Gallardo, Prosecretario.

v29 sepbre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente, en el Departamento de Trinidad (Provincia de San Juan), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las Oficinas del Distrito San Juan, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito San Juan, hasta el día 25 de Septiembre próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 30 de Septiembre a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. — C. Gallardo, Pro-Secretario.

v-30 septiembre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas para la provisión de mosaicos cerámicos destinados a las veredas circundantes del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v30 septb.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 14 y 30 horas, para adjudicar las obras de instalación eléctrica en el subsuelo, piso bajo, 1.° 2.°, 3.° y 4.° del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, para adjudicar la provisión y colocación de canalizaciones para teléfonos internos y externos, relojes en el subsuelo, piso bajo 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de canalizaciones y columnas montantes para la alimentación de las instalaciones eléctricas en el subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 16 horas, para adjudicar las obras de instalación completa de campanillas en el subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.° 3.° y 4.° pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Sepetiembre próximo, a las 14 horas, para adjudicar la construcción de una cubierta sobre elevada con ventanas laterales en el patio principal del edificio de la Universidad Nacional de La Plata, a fin de transformarlo en Salón de Actos.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de la documentación en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal y en las Oficinas del Servicio de Construcción de Zona Buenos Aires, Pampa, con domicilio en las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección, en La Plata.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de La Plata.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Octubre próximo a las 10½ horas, para adjudicar el suministro de mosaicos cerámicos para el subsuelo, piso bajo, 1.°, 2.°, 3.° y 4.° pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima N.° 287.

v1.° octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar el suministro de los materiales y asistencia de marmoleros y lustradores para la ejecución del revestimiento de mármol de las escaleras principales de la obra de la Administración Central de Correos y Telégrafos (frentes Avenida L. N. Alem y calle Bouchardo). — Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287.

v2 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Septiembre próximo, a las catorce horas, para adjudicar la construcción de un Pabellón de Cría en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, en Llavallol.

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la secretaría de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las Oficinas del Servicio de Construcción de la Zona Buenos Aires - Pampa, con domicilio en las obras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, previo pago de la suma de pesos 10.00 m|n. (diez pesos moneda nacional). También podrán obtener vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal, de Sección, en La Plata.

Hasta la hora expresada se recibirán las propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en el Juzgado Federal de La Plata.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

v23 septiembre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la construcción de las obras de drenaje en la parte denominada La Silleta, del camino internacional de Salta a Bolivia y Chile, por la quebrada del Toro, en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 octb.

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para la construcción de obras de defensas del puente sobre el río Juramento en Lumbreras, en la provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la macadamización de la Avenida Teniente Benjamín Matienzo, de acceso al Aeródromo Militar, desde la estación "El Palomar", hasta el empalme con el camino que va de Haedo a Hurlingham, en la provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado de 37.65 metros de luz, sobre el arroyo Los Ranchos, en el camino de Tres Sargentos a Carmen de Areco, en la provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Octubre próximo, a las 14 y 30 horas, para la reparación del camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, Sección Cerrillos y Río Lerma, en Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la pavimentación de la calle al Este del dique N.° 3, Sección 8.ª, 1.ª Zona de las calles del Puerto de la Capital Federal.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas, para la reconstrucción de dos puentes de madera dura de 12 m. de luz cada uno, sobre el arroyo Las Maravillas, en el camino de Tucumán a Catamarca, en Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Noviembre próximo a las 14.30 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Las Conchas en Morales, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el río Salado, en La Horqueta, camino de Beazley al Sud, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 8 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, en la provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de La Rioja a Aimogasta, en la variante Kilómetro 44 y puente de hormigón armado de 22 metros de luz, sobre el río Huaco, en la provincia de La Rioja.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Octubre próximo a las 14.30 horas, para las obras de reparación del camino de Nogoyá a Victoria, entre Km. 21.983 y Km. 48.943, en la provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v9 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Octubre próximo a las 14 horas, para la construcción de obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar (Chaco).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v6 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 6 de Octubre próximo, a las 14 y 15 horas, para la reparación de los caminos de acceso a la Estación San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras del puente sobre el Río Salado, frente a la estación km. 1106, zona del F. C. Sud, en el Territorio del Río Negro (Ley [illegible]).

Datos en el Juzgado Letrado de Río Negro y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 quinto piso.

v23 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Gorostiaga y hacia Suipacha y de Gorostiaga hacia La Rica, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v23 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre a las 14.15 horas, para la construcción del camino de Acheral a Tafí del Valle y Amaicha (Tucumán), entre kms. 0 y 9.900.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v21 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Guanaco a las Colonias, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-14 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón, de 75.30 mts. de luz, sobre el río Chubut, frente a la avenida Fontana, en Trelew.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Octubre próximo, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado de 30 metros de luz sobre el arroyo Batelito en Paso San Juan, en el camino de Goya a Esquina, en la provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6113-v-11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo, a las catorce horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 20 metros de luz, sobre el arroyo Valenzuela, en el camino de Mercedes (Corrientes) a Posadas (Misiones).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de obras de reparación del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Palantelén a Larrea; zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 septb.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo El Tala en el camino de Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. Pacífico en la Provincia de San Luis. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v29 septb.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de La Ramada a Villa Benjamín Aráoz, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Tucumán (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Tucumán, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v30 septb.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de Castex a Boeuf. zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v28 septb.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de obras de reparación del camino de Alberti a Coronel Seguí, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 quinto piso. v14 septiembre

---

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 75.30 metros de luz, sobre el río Chubut, frente a Gaimán, en el Territorio del Chubut.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre próximo, a las 14.15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 37.65 metros de luz, sobre el río Senguer, en el camino de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 15 de Octubre próximo, a las 14.30 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado de 20 metros de luz, sobre el arroyo Ñireco, en una variante del camino de San Antonio a Bariloche, en el Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 octubre

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparación del camino de Monteagudo a Cindacita, Zona del Ferrocarril Central Córdoba, en la provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-16 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Octubre próximo, a las 14 horas, para las obras de reparación del camino de Famaillá al río Caspichango, en la provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-16 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 550 resmas papel obra primera y 700.000 sobres, con sujeción a las bases de licitación O. C. 1042|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Septiembre próximo, a las horas 14,20, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.20 horas, para la provisión de remaches, bulones, arandelas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentra en venta al precio de $ 10 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina, cuarto piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a establecidas en el pliego N.° 439|26 que Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 749|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 13 de Septiembre de 1926 a las 14.30 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 130 ventiladores tipo oscilantes, en un todo de acuerdo a las condiciones los interesados pueden retirar entre las 14 y 16. Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v13 septiembre

Llámase a licitación privada para el día 16 de Septiembre de 1926 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de 20.000 bulones y 600.000 clavos para vía, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego N.° 3194|25 A. 1, que los interesados podrán retirar los días lunes a viernes de 14 a 16 horas y los sábados de 9 a 11,30 horas.

La apertura de ofertas se realizará el día indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 septiembre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Zenón María Quinteros, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 385.08 m|n (trescientos ochenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional), en concepto de déficit dejado en su carácter de Auxiliar de la Oficina "San Cristóbal" (Dep. 5.°), déficit que resulta del expediente N.° 9195-D-1925, y reponga sellos por valor de $ 155 m|n, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 16.

e7 sepbr. s|p.p. 255 v17 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Domingo del Bene, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de dos mil setecientos pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.700.45 m|n), en concepto de déficit dejado en su carácter de empleado de la oficina ubicada en el Distrito 16.° (Tucumán), déficit que resulta del expediente N.° 5235-D-1924, y reponga sellos por valor $ 403 m|n, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

Precio de la publicación: $ 20.

e7 sepbr. s|p.p. 256 v17 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contarse desde la publicación del presente edicto, a don César Pradal, ex-Jefe de la Oficina de Correos y Telégrafos en Costa de Araujo, Dt. 8.°, para que dentro del mismo conteste el cargo que se le formula por el expediente 1219-D-926 en concepto de déficit dejado en dicha oficina, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la cantidad de doscientos setenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 274.72 m|n), importe del déficit, con más el sellado de actuación respectivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20.

e7 sepbre s|p.p. 257-v-17 sepbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 307 E.|926 o 96 E. o 21 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca R. Gaudín, encomienda 12.247, un paquete.

Marca R. Payneto, encomienda 995|6 C., un paquete.

Marca R. Martínez, encomienda 997|8 C., un paquete.

Marca Ernesto Rosenthal, encomienda 21.608, un paquete.

Marca Luis Ebrerdin, encomienda 24.630, un paquete.

Marca Belan, encomienda 622|4 C., tres paquetes.

Marca Mendel y Co., encomienda 59.795|6, dos paquetes.

Marca J. Wayniras, encomienda 026 C., un paquete.

Marca Ramell Grenier, encomienda 44.545|7, tres paquetes.

Marca Ramell Grenier, encomienda 44.821|3, tres paquetes.

Marca Curt Hackelberg, encomienda 527|0 C., cuatro paquetes.

Marca Ricardo Hogg, encomienda 20.506|7 C., dos paquetes.

Marca Droguería Americana, encomienda 2853 C., un paquete.

Marca J. Ossoreticky, encomienda 2 paq. C., dos paquetes.

Marca Juan Prabost, encomienda 4 paq. C., cuatro paquetes.

Marca G. Sibalich, encomienda 7 paq. C., siete paquetes.

Marca Señora Holland, encomienda 72 y 102 C., dos paquetes.

Marca Carlos Lottermoser, encomienda 11 paq. C., once paquetes.

Marca Santiago Bignone, encomienda 1561|2 C., dos paquetes.

Marca Santiago Bignone, encomienda 1505|8 C., cuatro paquetes.

Marca Jacobo Peuser, encomienda 37.910|4 C., cinco paquetes.

Marca W. Burmester, encomienda 40.439, un paquete.

Marca Ottorino Mari, encomienda 15.599, un paquete.

Marca se ignora, encomienda 38.399, un paquete.

Marca se ignora, encomienda S|N. C., un paquete.

Marca Ribereña del Plata, encomienda 1237|36, un paquete.

Marca Lewis Mathis, encomienda 61.013, un paquete.

El Jefe
v27 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 420|926 o 1520 A. o 420 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 420|926

Marca C. M. P. Y. A. M., s|n., un lingote, vapor Southern Cross, paquete 4567, fecha de entrada Octubre 31 de 1923.

El Jefe
v. 16 sepbre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 421|926 o 1521 A. o 421 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 421|926

Marca Alves, s|n., seis bolsas, vapor Fernebo, paquete 4498, fecha de entrada Octubre 28 de 1923.

Marca C. Duguesch abajo, s|n., una bolsa, vapor Fernebo, paquete 4498, fecha de entrada Octubre 28 de 1923.

Marca Lili. Industrial abajo, s|n., una bolsa, vapor Fernebo, paquete 4498, fecha de entrada Octubre 28 de 1923.

El Jefe
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 456|926 o 1556 A o 456 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 456|926

Marca KAWE 5483|11, s|n., 128 atados, vapor Liguria, paquete 5587, fecha de entrada Diciembre 27 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 674 M.|926 o 730 M., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Rdo. E. Garnica, un paquete, vapor Guilio Césare, serie E. 1605, fecha de entrada Abril 1.°|926.

Marca Rdo. E. González, un paquete, vapor Mosella, serie E. 1670, fecha de entrada Marzo 30|926.

Marca Rdo. El Aguila, un cajón, vapor Mosella, serie E. 1673, fecha de entrada Marzo 30|926.

Marca Rdo. J. Rosetti, número 2, un paquete, vapor Césare Battiste, serie E. 1689, fecha de entrada Abril 8|926.

Marca Rdo. C. Pandioni, número 5, un paquete, vapor Césare Battiste, serie E. 1690, fecha de entrada Abril 8|926.

Marca Rdo. C. Kellnco, número 6540, un cajón, vapor M. Sarmiento, serie E. 1717, fecha de entrada Abril 10|926.

Marca C. E. G. C. Appiani, número 05173, un paquete, vapor Belle Isle, serie E. 1732, fecha de entrada Abril 3|926.

Marca C. M. X. A. P. G. M. y A. Petitjean, número 6704, un paquete, vapor Demerara, serie E. 1816, fecha de entrada Abril 14|926.

Marca C. J. C. Jerkins, número 2224, un paquete, vapor Flandria, serie E. 1841, fecha de entrada Abril 1.°|926.

Marca O. T. Cía. Olaso Cía., número 4479|81, un paquete, vapor Baronesa, serie E. 1865, fecha de entrada Abril 20|926.

Marca A. W. J. Collni, número 25, un fardo, vapor Almanzora, serie E. 1948, fecha de entrada Abril 21|926.

Marca Globrus Bco. A. Tatl., un cajón, vapor Emland, serie E. 1979, fecha de entrada Abril 9|926.

Marca Rdo. Saint Hnos., un cajón, vapor Bangkok, serie E. 1984, fecha de entrada Marzo 17|926.

Marca C. St. Orden, número 1, un paquete, vapor Koln, serie E. 1896, fecha de entrada Abril 9|926.

Marca Rdo. José Colli, un cajón, vapor I. I. de Borbón, serie E. 2053, fecha de entrada Abril 23|926.

Marca Rdo. A. Ballestieri, un paquete, vapor C. Countess, serie E. 2101, fecha de entrada Abril 16|926.

Marca Angel Allonis, un paquete, vapor Lepari, serie Z. 1364, fecha de entrada Abril 12|926.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 407|926 o 1507 A. o 407 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 407|926

Marca Alberto, sin número, 30½ barricas, vapor Feo Sáez, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 12|923.

Marca Alberto, sin número 30¼ barricas, vapor Feo Sáez, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 12|923.

Marca Alberto, sin número, 50⅛ barricas, vapor Feo Sáez, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 12|923.

Marca Lena, sin número, 20 barricas, vapor Fco. Sáez, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 12|923.

Marca Lena, sin número, 100½ barricas, vapor Feo Sáez, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 12|923.

Marca Lena, sin número, 40¼ barricas, vapor Feo Sáez, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 12|923.

Marca Lena, sin número, 50 ⅛ barricas, vapor Feo Sáez, paquete 3414, fecha de entrada Septiembre 12|923.

El Jefe.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 418|926 o 1518 A. o 418 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 418|926

Marca A. S., número ½, dos cajones, vapor Salland, paquete 4719, fecha de entrada Noviembre 29 de 1923.

El Jefe
v. 13 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 423|926 o 1523 A. o 423 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 423|926

Marca Z. I. E. C. H., s|n., un cajón, vapor Roserie, paquete 4119, fecha de entrada Octubre 2 de 1923.

El Jefe
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 223 A.|926 o 385 A. o 862 C., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca R. S.|H. W. R., s|n., un atado, vapor Desna, paquete 2674, fecha de entrada Junio 9|925.

El Jefe
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 455|926 o 1555 A o 455 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 455|926

Marca L f, s|n., 50 tambores, vapor Frankenweld, paquete 4445, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

El Jefe.

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 417|926 o 1517 A. o 417 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 417|926

Marca E. y c. R. t., número 637|1 - 637|2, dos cajones, vapor Salland, paquete 4719, fecha de entrada Noviembre 29 de 1923.

Marca E. y c. R. t., número 637|3, un cajón, vapor Salland, paquete 4719, fecha de entrada Noviembre 29 de 1923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 419|926 o 1519 A. o 419 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 419|926

Marca N. F. C., número 1|6, 8|17, 50|68, treinta y cinco fardos, vapor Southern Cross, paquete 4567, fecha de entrada Octubre 31 de 1923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 457|926 o 1557 A. o 457 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 457|926

Marca Susuk Lda. 5101, s|n., treinta atados, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Susuk Lda. 3106 A., s|n., sesenta atados, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3|923.

Marca Susuk Lda. 5514, s|n., treinta atados, vapor Corrientes, paquete 5070, fecha de entrada Diciembre 3|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 458|926 o 1558 A. o 458 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 458|926

Marca Kawe abajo 5483, abajo K. W., s|n., cinco atados, vapor Wuttemberg, paquete 4763, fecha de entrada Noviembre 12|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 459|926 o 1559 A. o 459 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 459|926

Marca G. E. abajo 93, s|n., dos cajones, vapor Western World, paquete 3492, fecha de entrada Agosto 20|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 460|926 o 1560 A. o 460 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 460|926

Marca S. B. 666 S., s|n., un fardo, vapor Poeldils, paquete 3853, fecha de entrada Septiembre 16|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 461|926 o 1561 A. o 461 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 461|926

Marca A. G. P. C., s|n., un cajón, vapor Reysten Grange, paquete 4281, fecha de entrada Octubre 14|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 462|926 o 1562 A. o 462 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 462|926

Marca G. C., s|n., un casco, vapor El Paraguayo, paquete 3126, fecha de entrada Julio 28|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 463|926 o 1563 A. o 463 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 463|926

Marca Etchevers, s|n., veintiocho cajones, vapor Hesperides, paquete 4992, fecha de entrada Noviembre 29|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504 A.|926 o 242 C. o 145 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca Cito, número 101, un cajón, vapor C. de Buenos Aires, paquete 3916, fecha de entrada Septiembre 19|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 464|926 o 2328 A. o 464 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 464|926

Marca 243|2170, s|n., dos esqueletos, vapor S. Arhnen, paquete 2096, fecha de entrada Mayo 21|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 465|926 o 2329 A. o 465 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 465|926

Marca M. 32.921, s|n., un c|c., vapor Rhodesian T., paquete 4375, fecha de entrada Octubre 19|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 466|926 o 2330 A. o 466 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 466|926

Marca G. E. P., s|n., diez y seis esqueletos, vapor Vigo, paquete 4687, fecha de entrada Noviembre 7|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 467|926 o 2331 A. o 467 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 367|926

Marca W. G. T., s|n., seis esqueletos, vapor S. Prince, paquete 4878, Noviembre 21|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 468|926 o 2332 A. o 468 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 468|926

Marca K., s|n., siete elásticos, vapor Waterland, paquete 5089, fecha de entrada Diciembre 4|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 469|926 o 2333 A. o 469 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 469|926

Marca C. C. S. A., s|n., seis cascos, vapor Jaanland, paquete 5354, fecha de entrada Diciembre 25|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 470|926 o 2334 A. o 470 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 470|926

Marca W. B., s|n., un tambor, vapor Tren Interc., paquete 104, fecha de entrada Diciembre 27|923.

El Jefe

v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 422|926 o 1522 A. o 422 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 422|926

Marca Amistad, s|n., una barrica, vapor Gezina, paquete 4440, fecha de entrada Octubre 24 de 1923.

El Jefe

v 13 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 471|926 o 2335 A. o 471 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 471|926

Marca B. A. - A. C. H. - C. L., s|n., diez cascos, vapor Baronesa, paquete 35, fecha de entrada Enero 8|924.

El Jefe
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 472|926 o 2336 A. o 472 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 472|926

Marca C. H., s|n., una bolsa, vapor América, paquete 112, fecha de entrada Enero 9|924.

El Jefe
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 447|926 o 1547 A o 447 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 447|926

Marca A. P., s|n., cantidad 80 cajones, vapor Cadero, paquete 4832, fecha de entrada noviembre 18 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 448|926 o 1548 A o 448 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 448|926

Marca Luis Doufour, N.° 315, 330, 316, 446, cantidad 2 cajones, vapor R V. Eugenia, paquete 3966, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 449|926 o 1549 A o 449 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 449|926

Marca G. S. C., N.° E 4, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3966, fecha de entrada Septiebre 22 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 450|926 o 1550 A o 450 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 450|926

Marca P. P., N.° 4949, - cajón, vapor Alhena, paquete 3812, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 451|926 o 1515 A o 451 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 451|926

Marca H E, N.° 3812, 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3449, fecha de entrada Agosto 18 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 452|926 o 1552 A o 452 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 452|926

Marca C N P A S 4750, s n., 1 fardo, vapor Darzig, paquete 5132, fecha de entrada Diciembre 8 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 453|926 o 1553 A o 453 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 453|926

Marca HHENZ, N.° 1, 1 cajón, vapor Baden, paquete 4947, fecha de entrada Septiembre 28 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lapo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nos. 454|926 o 1554 A o 454 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 454|926

Marca O R, N.° 5.6, 2 cascos, vapor Vigo, paquete 4687, fecha de entrada Noviembre 7 de 1923.

El Jefe.
v15 septb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don José Boyer y doña Ana Dolores C. Kelly de Boyer, en su carácter de padres del ex empleado de la Contaduría del Sanatorio Nacional "Santa María", don Abel Boyer.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. El secretario.

v15 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Carolina Ibarra de Villemayor, en su carácter de madre de la ex empleada del Consejo Nacional de Educación, doña Felipa Zelmira Villemayor.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. El secretario.

v15 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. El secretario.

v18 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Rosa de Fedullo, por sí y sus hijos menores Angélica Alba, Juana Carmen, Otilia María y Delia Carolina y Zulema Josefa Fedullo, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Juan José Fedullo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — El secretario.

v14 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María Peña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El secretario.

v22 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Prado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — El secretario.

v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Carrizo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

v-13 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Vicenta Peláez de Currais por sí y sus hijos menores María Rosa, Vicenta Arminda, José Benjamín y Domingo Antonio Currais, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ordenanza de una Fiscalía del Crimen, don Andrés Currais.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — El Secretario.

v14 septb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Alegretti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — El secretario.

v22 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Cabiluex, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Secretario.

v-1. octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Gilardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Ayacucho esquina Córdoba) a justificar se derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — El Secretario.

v-2 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Abregú, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sabino Scatolini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — El Secretario.

v-1.° octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Iñiguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — El Secretario.

v25 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano López que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1926. — El secretario.

v14 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicacion de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Arturo Dammeeno Suárez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — El secretario.

v20 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Ruis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

El Secretario.

v-13 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cesario Genaro Benítez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Pérez Carrochano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — El Secretario.

v-18 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Cosma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — El secretario.

v17 sepbre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bruno Sivila, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1926. — El secretario.

v5 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Carmen Ribatallada de Camprubi, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Eudaldo Camprubi,

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Asindila Del Valle de Del Pol por sí y sus hijos menores, Víctor Pastor, María Antonieta Ana Margarita y Gloria Augusta Benedicta de Pol, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Víctor de Pol.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. — El Secretario.

v-13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Spataro de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex-Ordenanza de la Facultad de Veterinaria (La Plata), don Cesario Rodríguez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — El Secretario.

v-13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Mercedes Fernández, en su carácter de hija natural del ex-empleado de la Aduana don Leonidas Fernández.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — El Secretario.

v-13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Mosconi de Soto, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Melitón Z. Soto.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — El Secretario.

v-13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Florencia Moreno de Lossino, por sí y sus hijos menores, Adolfo, Nélida, Edelmira Ventura, Pablo Roberto, Martina y Pedro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Soldado del Cuerpo de Bomberos, don Regino Jesús Lossino.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. El Secretario.

v-13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 27 de la ley 4349, doña Marta Adriana Fabregue, en su carácter de hija legítima del ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Carlos Fabregue.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. — El secretario.

v13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita A. de Sola, por sí y en representación de su hijo menor Antonio Sola, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de los Yacimientos Petrolíferos de Comodoro Rivadavia, don Antonio Sola.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. — El secretario.

v13 sepbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Sciutto de Poggi, en su carácter de madre del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Carlos Antonio Poggi.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. — El secretario.

v13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Cernadas de Benítez, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos B. Benítez.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926. — El secretario.

v13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se an presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Higinia y Enriqueta Pereyra, en su caráter de hijas legítimas del ex jubilado don Pedro Pereyra.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926. — El secretario.

v13 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Clorinda de la Fuente de Fuentes, en su carácter de viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos, don Ramón A. Fuentes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1926.— El Secretario.

v13 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Francisca Lo Sasso de Centomani, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Antonio Centomani.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.— El Secretario.

v13 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Adelaida Castaños de González, doña Nicolasa Adelaida y doña Bernabela Inés, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Inmigración, don Mariano B. González.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.— El Secretario.

v13 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Azucena Pagola, en su carácter de hija legítima del ex empleado del Ministerio de Marina, don Dalmiro Pagola.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1926.— El Secretario.

v13 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Magnana, que deben apersonarse a la Sec-

ción Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — El secretario. v22 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Losinno**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 9 de 1926. El secretario.
v18 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Calco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 17 de 1926. — El Secretario.
v23 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Dolores Ure de Beascochea o Beascoechea**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Víctor Sandullo, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.° 3269 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Imbragulin**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.° 3270 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benjamín Berland**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.° 3271 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfonso De Luca**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.° 3272 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza al ciudadano **Pascual Totaro**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 57 de la ley de Correos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Agosto 26 de 1926. — Pedro Barta, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.° 3273 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Agustín Chávez y José Romero**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 18 de la ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Agosto 26 de 1926. Pedro Barta, secretrio.
e7 sepbre. s|p.p. N.° 3274 v11 octbre.

Por disposición del Señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor José María Jaramillo, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Manuel Pascual Filgueira**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término se presenten ante este Juzgado por intermedio de la Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Santa Rosa, Mayo 10 de 1926. — Arturo Iramain, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3227 v-28 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Marta Jorgelina María Emilia Burguiere**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3228 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Juana Soto**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3229 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Melitona Ocampo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e24 agosto s|p.p. 3230 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por D.ª **Juana Teresa Paz**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3231 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Felipa Fortunata**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3232 v-28 sepbre.

El Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Margarita Martínez**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-24 agosto s|p.p. 3233 v-28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e11 agosto s|pp. 3152 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3262 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herminia Cabañez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3261 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cresmani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e11 agosto s|pp. 3150 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Zárate**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e11 agosto s|pp. 3151 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Miguel Phelon**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 26 de 1926. — Ubaldo Romero, secretario.
e7 sepbre. s|p.p. N.° 3268 v11 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Mraider o Braiden**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por

al delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
e11 agosto s|pp. 3153 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carmen Ruiz de Yoris**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e11 agosto s|pp. 3154 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Amanda Carabeto**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Luis Barreneehea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 agosto s|pp. 3155 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Salvador Arévalo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 agosto s|pp. 3156 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Antonio Bernasconi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 agosto s|pp. 3157 v15 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Suárez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.
e11 agosto s|pp. 3158 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Bernardo Fust, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Julio 27 de 1926. — Severo Vera, secretario.
e11 agosto s|pp 3159 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Virgilio Serrano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.
e11 agosto s|pp 3160 v15 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Soula**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Palacio de Justicia, (3er. piso).
Buenos Aires, 29 de Julio de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
e11 agosto s|pp 3161 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ramón Ficerini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e11 agosto s|pp. 3162 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Catide**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 9644, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 agosto s|pp 3163 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Ferraro**, acusado de robo, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 agosto s|pp 3164 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, **a contar desde la primera publicación del presente, a Raúl Trotz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 agosto s|pp. 3165 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alfonso García o José María Romero o Manuel Alvarez o Manuel García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e11 agosto s|pp 3166 v15 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Hernán Otto Arendt**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso, secretaría Miguel Jantus.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e25 agosto s|pp 3253 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benedicto Vila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — David Uriburu, Miguel Jantus, secretarios.
e25 agosto s|pp. 3254 v29 septb.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal de la Ciudad de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cafferata**, vecino que fué del Departamento Gualeguay, para que dentro del término de quince días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.
Paraná, Agosto 16 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.
e25 agosto s|pp 3251 v11 septb.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Concepción Pacheco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e24 agosto s|p.p. N.° 3235 v28 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Dupuy, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e11 agosto s|pp. N.° 3149 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Máxima Atamendi o Alamendi**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 agosto s|pp. N.° 3144 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isabelino Mañariena (a) el lungo de Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e14 agosto s|pp. 3218 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Hutter**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
e14 agosto s|pp. 3219 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Josefina D' Estifano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicie, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e14 agosto s|pp. 3220 v18 sepbre.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Guillermo Radaelli o Ernesto Palermo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**
Buenos Aires, Agosto 9 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e14 agosto s|pp. 3221 v18 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Tomaino o Fiorentino, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — J. Serrano, secretario.
E. agosto 24.—s|p.p. 3242.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel R. Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Mazza, para que, comparezca denrro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
E. agosto 24.—s|p.p. 3243. —V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Félix Salas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3260 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del p resente, a Antonio Castro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, baio apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3263 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José Corrales, para que comparezca a estar a a derecho en la causa que se le sigue gue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp. 3264 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Paúl Pavischitz o Schuz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3265 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Juan Boyle, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1926. — Héctor E. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e25 agosto s|pp 3266 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Martínez Vásquez, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. agosto 24.—s|p.p. 3250.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Costa, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E. agosto 24. — s|p.p. 3249.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo José Jerez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
E. agosto 24.—s|p.p. 3247.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Félix Julio Salas, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, agosto 17 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. agosto 24.—s|p.p. 3248.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, lama y emplaza a los prófugos Ricardo Doval, Rafael Hajerman, Thamel Eusere, María Teresa Pérez y Alberto Necetti acusados de hurto; Felipe Golfrit, acusado de quiebra, A. Bosemberg, acusado de defraudación y Juan D'Alesandro acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e13 agosto s|pp. N.° 3177 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Rosalía Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante su Juzgado y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e13 agosto s|pp. N.° 3167 v17 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Alberto Schilken, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 30 de 1926. — Enrique Luzuriaga (hijo), secretario.
e13 agosto s|pp. N.° 3169 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Fabre o Fabri o Fabi, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.
e13 agosto s|pp. N.° 3174 v17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Antonio Campos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3257 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y empiaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Elsa Rodríguez o Ramírez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3258 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Ricardo o Félix de la Fuente o Carlos Campos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.
e25 agosto s|pp 3259 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Juan Bautista o Picayo o Alvarez o Antonio Picaso o etc., (a) "Machete" y a José Figueira, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e 13 agosto s.|p.p. 3178 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Martínez y Navarro, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e-13 agosto s.|p.p. 3179 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Requenana o Requencura, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 agosto s|pp. N.° 3143 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Dolores Zimmerman, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1926. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e11 agosto s|p. N.° 3142 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Luis Galante; Leandro A. Sosa y Alfredo A. Ossorio, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3224 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lorenzo Espinosa, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversaciones de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3147 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Duz, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 26 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3148 v15 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Lisa Anaya, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 12 de 1926. — H. García Juanicó, secretario.

e11 agosto s|pp. N.° 3141 v15 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Josefina Straimente de Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-14 agosto s|p.p. 3216 v-18 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Julio Maresco, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-14 agosto s|p.p. 3217 v-18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José García, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1926. — Emilio M. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto s|p.p. N.° 3225 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Gerardo Sota, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 agosto s|p.p. N.° 3226 v18 septiem.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Escalante, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e-13 agosto s|p.p. 3180 v-17 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Héctor Alba, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle Centro.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1926. — Juan José Sortheix, secretario.

e25 agosto s|pp 3256 v29 septb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Virgilio Serrano, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. 28 agosto s|p.p. 3160-v-2 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel R. Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Noya, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1926. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3244.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a José Vezzara, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 19 de 1926. — Aníbal Ponce de León, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3245.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la acusada Socorro Yañez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1926. — Juan C. Avila, secretario.

E. agosto 24.—s|p.p. 3246.—V. sept. 28

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Mario Chetera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le si que por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3284.—V. Oct. 11

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Asigliano Victorio, Cerana Armando, Coppe Guido, Cordich Esteban, Donaire Hipólito, Espíndola Samuel A., Guevara Domingo, Lazzini Luis Angel, Paz Juan Prudencio, Rossi Primitivo,** para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción al artículo 2.° de la Ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Agosto 26 de 1926. —Pedro Barta, secretario.

e-7 septiembre s|p.p. 3275 v-11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Kelman, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en las causas que se le siguen por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-7 sepbre. s|p.p. 3276 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Rambaldo Luzzi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3283.—V. Oct. 11.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Antonio Coviello, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 29 de 1926. — Enrique A. Peña, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3175 v17 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Luis Bollati, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

13 agosto s|pp. N.° 3176 v17 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Arturo L. Domínguez, cítese a Silvano Graciarena y a Kurt Batadorff, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e14 agosto s|pp. 3222 v18 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Antonio Lesi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e14 agosto s|pp. N.° 3223 v18 septiemb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a Carlos Pugliese para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, violación y delito contra la libertad individual, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1926. — Hernán Elizalde, secretario.

e13 agosto s|pp. N.° 3173 v17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Jesús González, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-7 sepbre. s|p.p 3277 v-11 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel Silva y a Camilo Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Bueno Aires, Agosto 31 de 1926.
Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-7 sepbre. s|p.p. 3278 v-11 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Ramona Gadea**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926
— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 sepbre. s|p.p 3279 v-11 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Civil de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Pestenece, (a) "Sapito"**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.
— Luis Berrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 septiembre s|p.p. 3280 v-11 oct.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Arquimedes Vicentini**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.
— Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 sepbre. s|p.p. 3281 v-11 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Serafín Fidalo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e-7 sepbre. s|p.p. 3282 v-11 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Ribet**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1926.
—Hernán Elizalde, secretario.

E. Sept| 7.—s|p.p. 3285.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a David Sasson, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.
—Ignacio J. Albarracín, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3286.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José C. Senzini**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.
—David Uriburu, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3287.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Marcelino Fernández**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1926.
Emilio M. Bianchi, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p 3288.—V. Oct. 11.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Ramón Vázquez**, procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1926.
—Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p. 3289.—V. Oct. 11.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Becker**, vecino que fué del Departamento Rosario Tala, para que dentro del término de quince días, contados desde la primera publicación del presente edicto, se presente ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, para que se presente a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos se le sigue por el Ministerio de Agricultura de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor que lo represente en el mismo juicio.

Paraná, Septiembre 1.° de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

E. Sept. 7.—s|p.p 3290. —V. Sept. 23.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos **los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Fructuosa Díaz**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3234 v28 sepbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefina Garis**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3236 v28 sepbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Clemencia Filá**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1926. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3237 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Trucco (a) Guido**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Taucahuano, tercer piso.

e24 agosto s|p.p. N.° 3239 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a **Luis Anastacia**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no lo hiciere

Buenos Aires, Agosto 12 de 1926.— David Uriburu, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3238 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Santiago Robes, a estar a derecho en la presente causa, que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 agosto s|p.p. N.° 3240 v28 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a **Carlos Aquilino** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Bunos Aires, Agosto 13 de 1926. — David Uriburu, secretario.

e24 agosto s|p.p. N.° 3241 v28 sepbre

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas de un brazo del Arroyo Jenua—

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorio Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de las aguas de un brazo del Arroyo Jenua, solicitada por la Sociedad Comercial Aguirre y Altamirano, constituída por los señores Juan Barizabal Aguirre y Cristóbal Altamirano, para riego de 200 hectáreas de propiedad de dichos señores y que forman parte del lote N.° 166 de la Colonia General San Martín del Territorio Nacional del Chubut, con toma directa en el lote N.° 165 de la misma Colonia.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General, (Belgrano 124 — Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1926. — Octavio M. Figueroa, Director General de Irrigación.

e20 agosto N.° 9803 v24 sepbre

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas de un brazo del arroyo Shaman.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso, de las aguas de un brazo del Arroyo Shaman, solicitada por la "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., para riego de 500 hectáreas de propiedad de dicha Compañía y que forman parte de los lotes 13 y 14 de la Sección H. II. Fracción D. del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 - Buenos Aires) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1926. — Diego F. Outes, Vicedirector General de Irrigación.

E. 10 sepbre N.° 10.096-v-15 octubre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 116.322

LIMÓN VERDE

Agosto 26 de 1926. — Esteban Fortuny.—**Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.571.**

v14 septb.

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Ehuletche, Secretario.